Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-018181 Id: 790471
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 19-06-2026 15:25:41
Folios: 2
Anexos: 0

# MEMORANDO

**Bogotá, D.C.**

**PARA:** SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

**DE:** **ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA**
SUPERVISOR
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

**ASUNTO:** REMISIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN MES DE ABRIL DE 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor, me permito remitir a su dependencia los informes de supervisión correspondientes al mes de abril de 2026, para su conocimiento y trámite correspondiente.

| N° CONVENIO | MUNICIPIO | DEPARTAMENTO | FOLIOS |
|---|---|---|---|
| 1313-23 | ARGELIA | CAUCA | 46 |
| 1767-24 | CHACHAGUI | NARIÑO | 199 |
| 2311-25 | CIÉNAGA DE ORO | CÓRDOBA | 88 |
| 1470-24 | CONSACA | NARIÑO | 191 |
| 2323-25 | CUBARRAL | META | 152 |
| 2306-24 | DISTRISEGURIDAD | | 29 |
| 2307-25 | EL PEÑOL | NARIÑO | 64 |
| 1543-20 | GIRARDOT | CUNDINAMARCA | 131 |
| 1918-22 | IPIALES | NARIÑO | 350 |
| 2180-25 | LA GLORIA | CESAR | 81 |
| 901-21 | LETICIA | AMAZONAS | 97 |
| 2345-25 | MANZANARES | CALDAS | 100 |
| 2314-25 | MORROA | SUCRE | 21 |
| 2315-25 | POTOSÍ | NARIÑO | 52 |
| 1878-21 | RIONEGRO | ANTIOQUIA | 296 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2299-25 | SAN MARTÍN DE LOS LLANOS | META | 161 |
| 2053-21 | SANTA FE DE ANTIOQUIA | ANTIOQUIA | 73 |
| 2175-25 | SANTA FE DE ANTIOQUIA | ANTIOQUIA | 38 |
| 2336-25 | SAPUYES | NARIÑO | 441 |
| 2311-22 | TIBACUY | CUNDINAMARCA | 22 |
| 2301-25 | TUCHÍN | CÓRDOBA | 68 |
| 2050-21 | TUMACO | NARIÑO | 55 |
| 1617-23 | VILLA RICA | CAUCA | 40 |
| 2331-25 | VISTAHERMOSA | META | 105 |

Cordialmente,

**ANDRES FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA**
Supervisor – Profesional Especializado – SPS

**Elaboró:** Alejandra Benavides Galviz – Profesional Apoyo a la supervisión - SPS

| INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES |
|---|
| CONVENIO No. **2299** DE **2025**, **SAN MARTIN DE LOS LLANOS META** |
| INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **ABRIL** DE **2026** |

## 1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **OBJETO:** | *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META."* | | |
| **UBICACIÓN DEL PROYECTO:** | CALLE 15 #11-31 PLAZA DE TORO PREDIO 003 | | |
| **BENEFICIARIO:** | **SAN MARTIN DE LOS LLANOS META** | | |
| **VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO** | **APORTES MIN – FONSECON** | **$ 2.450.000.000,00** | |
| | **APORTES ENTIDADES PÚBLICAS** | **$ 0,00** | |
| | **TOTAL APORTES DEL CONVENIO** | **$ 2.450.000.000,00** | |
| **FECHA SUSCRIPCIÓN** | 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 | | |
| **FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO** | 31 DE JULIO DE 2026 | | |
| **SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO** | ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA | | |
| **SUPERVISORES ANTERIORES** (adjuntar casillas si es necesario) | **NOMBRE** | **DESDE** | **HASTA** |
| | ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA | 14/11/2025 | ACTUAL |
| **APOYO A LA SUPERVISIÓN** | **NOMBRE** | **DESDE** | **HASTA** |
| | DANNY JHOAN ALDANA VELANDIA | 14/11/2025 | 31/12/2026 |
| | DANNY JHOAN ALDANA VELANDIA | 24/01/2026 | ACTUAL |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | No. 37125 | 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 | |
| | No. 7226 | 10 DE ENERO DE 2026 | |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR** | No. 57025 | 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 | |
| | No. 7226 | 10 DE ENERO DE 2026 | |
| **COMPROMISO VIGENCIA FUTURA** (si aplica) | No. | DD/MM/AAAA<br>DD/MM/AAAA | |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL** | No. | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA |
| **FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL** | No. 4392421 | 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 | |
| **FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO** | 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 | | |
| **FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO** (adjuntar casillas si es necesario) | PRIMERA PRÓRROGA | FECHA: DD/MM/AAAA | |
| | SEGUNDA PRÓRROGA | FECHA: DD/MM/AAAA | |
| | TERCERA PRÓRROGA | FECHA: DD/MM/AAAA | |
| **FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO** (adjuntar casillas si es necesario) | SUSPENSIÓN 01 | FECHA: DD/MM/AAAA | |
| | AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN | FECHA: DD/MM/AAAA | |
| | REINICIO | FECHA: DD/MM/AAAA | |
| **PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN** (Vigencia nueva del amparo) | FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 – ACTA DE INICIO | | |
| | FECHA: DD/MM/AAAA | | |
| | FECHA: DD/MM/AAAA | | |
| **VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** | | | |
| **VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS** | | | |
| **CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)** | | | |
| **VALOR DE OBRA** | | | |

| | |
|---|---|
| **VALOR INTERVENTORÍA** | |
| **VALOR ADICIONAL DE OBRA** | |

## 2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

| CONCEPTO | REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO | PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO | FECHA DE PAGO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| **PRIMER DESEMBOLSO** | **PRIMER DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($857.500.000),** contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del ENTE TERRITORIAL. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO. | NO APLICA | 26/12/2025 | $857.500.000 |
| **SEGUNDO DESEMBOLSO** | **SEGUNDO DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($735.000.000),** contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del ENTE TERRITORIAL con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. | NO APLICA | DD/MM/AAAA | $735.000.000 |
| **TERCER DESEMBOLSO** | **TERCER DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($612.500.000)** contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La | 45% | DD/MM/AAAA | $612.500.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. | | | |
| **ÚLTIMO DESEMBOLSO** | **ÚLTIMO DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($245.000.000)** contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avaladospor la interventoría y el ENTE TERRITORIAL. D. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. | 100% | DD/MM/AAAA | $245.000.000 |
| **TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME** | | | | $857.500.000 |
| **TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME** (según información de contratación derivada) | | | | $ 0,00 |

### 3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

**Nombre Aseguradora:** SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

| PÓLIZA No. | AMPAROS | | VIGENCIAS |
|---|---|---|---|

| | | VALORES ASEGURADOS | *FECHA INICIO* | *FECHA FINAL* |
|---|---|---|---|---|
| 4392421 | Cumplimiento | $ 490.000.000 | 07/11/2025 | 31/01/2027 |

## 4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y Obra***

| DESCRIPCIÓN | OBJETO | | VALOR |
|---|---|---|---|
| **No. del contrato 107 DE 2026** | ESTUDIOS; DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS; DEL DEPARTAMENTO DEL META | | $1.897.970.000,00 |
| **Link de consulta** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10050202&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | | |
| **Adicional en valor**(adjuntar celdas si es necesario) | DD/MM/AAAA | | $ 0,00 |
| | DD/MM/AAAA | | $ 0,00 |
| **Nombre contratista** | CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026<br>DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ | | NIT N.° 902.050.044-1<br>C.C. N.° 86.071.812 |
| **Fecha de Acta de iniciodel contrato** | 10 DE ABRIL DE 2026 | | |
| **Prórrogas, Suspensiones y Reinicios** (adjuntar celdas si es necesario) | PRÓRROGA | DD/MM/AAAA | |
| | SUSPENSIÓN | DD/MM/AAAA | |
| | REINICIO | DD/MM/AAAA | |
| **Fecha de terminación del contrato** | 05 DE JUNIO DE 2026 | | |
| **VALOR TOTAL CONTRATADO:** | | | $1.897.970.000,00 |
| **COMPAÑÍA ASEGURADORA** | **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A** | | |
| **PÓLIZA No.** | **104332** | | |
| **FECHA DE LA PÓLIZA** | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10/04/2026 HASTA 05/12/2026 | | |
| | CALIDAD DEL SERVICIO: 10/04/2026 HASTA 10/05/2029 | | |

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Estudios, Diseños y Obra***

| DESCRIPCIÓN | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|
| **No. del contrato 106 DE 2026** | INTERVENTORIA TECNICA; LEGAL; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS; DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS; DEL DEPARTAMENTO DEL META | $ 450.557.001,00 |
| **Link de consulta** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10050202&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | |
| **Adicional en valor** (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio) | DD/MM/AAAA | $ 0,00 |
| | DD/MM/AAAA | $ 0,00 |
| **Nombre contratista** | CONSORCIO INTERPARQUES AC | NIT N.° 902.051.541-3 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES | | C.C. N.° 1.119.892.860 |
| **Fecha de Acta de inicio del contrato** | 10 DE ABRIL DE 2026 | | 10 DE ABRIL DE 2026 |
| **Prorrogas, Suspensiones y Reinicios** (adjuntar celdas si es necesario) | PRÓRROGA | DD/MM/AAAA | |
| | SUSPENSIÓN | DD/MM/AAAA | |
| | REINICIO | DD/MM/AAAA | |
| **Fecha de terminación del contrato** | 29 DE JULIO DE 2026 | | |
| **VALOR TOTAL CONTRATADO:** | | | $ 450.557.001,00 |
| **COMPAÑÍA ASEGURADORA** | **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** | | |
| **PÓLIZA No.** | **30-44-101069683** | | |
| **FECHA DE LA PÓLIZA** | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10/04/2026 HASTA 30/11/2026 | | |
| | CALIDAD DEL SERVICIO: 10/04/2026 HASTA 30/07/2029 | | |

## 5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

| FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: MARZO 2026 | **SI** | **NO** |
|---|---|---|
| INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA | | N/A |
| INFORME FINANCIERO MARZO 2026 | | X |
| SALDO DE LA CUENTA BANCARIA: MARZO 2026 $ 862.311.296,00 | | X |
| ACTIVIDADES DEL PROYECTO: ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS | | |
| OTROS | | |

## 6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

| **DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:** | |
|---|---|
| *La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:* | **PORCENTAJE (%)** |
| **% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA** | **0%** |
| **% EJECUTADO DE OBRA** | **0%** |

**COMPONENTE TÉCNICO**

Durante el mes de abril de 2026, el Municipio de San Martín suscribió las actas de inicio de los contratos de obra e interventoría, los cuales iniciaron su ejecución el día 10 de abril de 2026, encontrándose actualmente en etapa de estudios y diseños.

**COMPONENTE ADMINISTRATIVO**

El 7 de abril de 2026 se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, cuyo objeto corresponde a la construcción del proyecto tipo “Paz a lo Bien”, con el fin de verificar el estado de la contratación derivada, el trámite de perfeccionamiento contractual y la programación de los estudios y diseños. Durante la reunión, el municipio informó que los contratos derivados ya se encontraban suscritos y en trámite de aprobación de garantías, estimando la firma de las actas de inicio para el 10 de abril de 2026 y proyectando la entrega de los estudios y diseños para el 11 de mayo de 2026. No obstante, la Supervisión del Ministerio del Interior dejó constancia del incumplimiento reiterado por parte del municipio frente a la remisión de la solicitud formal de reubicación del proyecto dentro del predio viabilizado, requerida desde febrero de 2026, advirtiendo que dicha situación genera afectaciones al cronograma del convenio y riesgos de incumplimiento contractual. Así mismo, se evidenciaron inconsistencias en la información reportada por el municipio respecto a la necesidad de permisos ambientales, generando incertidumbre técnica en el desarrollo del proyecto. Finalmente, se reiteró la obligación

de remitir los informes de supervisión técnico y financiero y se establecieron compromisos con fechas perentorias para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del convenio.

El 7 de abril de 2026, la supervisión del Municipio de San Martín de los Llanos – Meta remitió, mediante correo electrónico con asunto *"SOLICITUD DE DESPLAZAMIENTO DE PREDIO – CONVENIO No. 2299-2025",* solicitud formal relacionada con el ajuste de ubicación del proyecto a ejecutar en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025. En la comunicación, el municipio informó que, de acuerdo con las condiciones técnicas evidenciadas en campo, se requiere realizar un desplazamiento aproximado de siete (7) metros del área inicialmente prevista, en dirección hacia la calle 17, con el fin de garantizar una tolerancia de un (1) metro entre el terreno proyectado, la línea arbórea existente y la línea de tensión monofásica presente en el sector. Así mismo, se indicó que sobre la carrera 11 no se efectuarán modificaciones respecto a la implantación inicialmente definida, manteniéndose las condiciones actuales y una distancia aproximada de diez (10) metros respecto al andén existente. La solicitud fue acompañada de soportes gráficos correspondientes a la ubicación actual del predio y la propuesta de desplazamiento planteada por el municipio.

El 8 de abril de 2026, la supervisión del Municipio de San Martín de los Llanos – Meta remitió, mediante correo electrónico con asunto *"ENTREGA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y FINANCIERO MES MARZO",* los informes técnico y financiero correspondientes al mes de marzo de 2026, los cuales se encontraban pendientes de remisión ante la Supervisión del Ministerio del Interior. La documentación fue allegada con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de seguimiento, control y trazabilidad establecidas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025.

El 10 de abril de 2026, el municipio y los contratistas derivados suscribieron las actas de inicio de los contratos 107 de 2026 y 106 de 2026. Con la suscripción de dichas actas se inició la fase de ejecución de estudios y diseños del proyecto Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo 1, en el municipio de san Martín Meta.

El 14 de abril de 2026 se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, con el fin de verificar el estado de avance del proyecto tipo "Paz a lo Bien" y dar continuidad a los compromisos establecidos en sesiones anteriores. Durante la reunión, la Supervisión del Ministerio del Interior dejó constancia de la inasistencia del supervisor municipal del convenio, pese a que su participación había sido requerida de manera obligatoria, situación que fue considerada un incumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la participación en los comités de seguimiento y control. Así mismo, se reiteró que el municipio debía garantizar la aplicación de los lineamientos contenidos en la memoria descriptiva del proyecto y cumplir con la remisión de documentación pendiente, entre ella las actas de inicio de los contratos derivados y los soportes relacionados con los estudios y diseños. En consecuencia, y ante la imposibilidad de continuar la sesión con los actores responsables, se acordó reprogramar la reunión para la siguiente semana, condicionando su realización a la participación del supervisor municipal y a la entrega previa de los documentos requeridos, advirtiendo además que el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales podría afectar el normal desarrollo del convenio y dar lugar a las actuaciones correspondientes.

El 21 de abril de 2026 se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el municipio de San Martín de los Llanos – Meta, con el propósito de definir los lineamientos técnicos para la elaboración, revisión y aprobación de los estudios y diseños del proyecto tipo "Paz a lo Bien", así como verificar el estado actual de la contratación derivada. Durante la sesión, el Ministerio del Interior socializó la metodología establecida para la revisión técnica de los diseños, indicando que el proceso se desarrollará mediante mesas técnicas virtuales y presenciales, las cuales requerirán la remisión previa de la totalidad de los productos debidamente avalados por la interventoría y el ente territorial. Así mismo, se reiteró que las mesas técnicas no corresponden a espacios de formulación de diseños, sino de validación y ajuste de productos previamente consolidados. En el marco de la reunión, se realizaron precisiones técnicas relacionadas con la aplicación de la memoria descriptiva, la incorporación de criterios bioclimáticos y de sostenibilidad ambiental, así como aspectos específicos del programa arquitectónico del proyecto. De igual forma, el Ministerio del Interior informó que la propuesta de implantación presentada por el municipio resultaba viable dentro del mismo predio previamente aprobado, otorgando el aval correspondiente para continuar con el proceso de diseño bajo dicha localización. Finalmente, se acordó que el municipio deberá remitir previamente los estudios y diseños con el respectivo aval de la interventoría para programar la primera mesa formal de revisión, reiterándose la importancia del cumplimiento de los lineamientos técnicos y contractuales para garantizar la adecuada ejecución del convenio.

El 28 de abril de 2026 se llevó a cabo mesa técnica virtual de seguimiento para la revisión de estudios y diseños del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el municipio de San Martín de los Llanos – Meta, con el propósito de verificar el avance técnico del proyecto “Paz a lo Bien Tipo 1” y revisar los componentes presentados por el contratista, la interventoría y el ente territorial. Durante la sesión, la Supervisión del Ministerio del Interior dejó constancia del incumplimiento por parte del municipio frente a la remisión previa de la documentación técnica, planimetría y soportes de las mesas internas de trabajo, pese a que dicha obligación había sido definida en reuniones anteriores como requisito indispensable para el desarrollo de las mesas técnicas. Así mismo, la Supervisión manifestó preocupación porque el contratista avanzó en la elaboración integral de los estudios y diseños sin haber agotado progresivamente el proceso formal de revisión técnica por componentes, desnaturalizando el alcance metodológico establecido para las mesas de trabajo. En el desarrollo de la sesión se socializaron avances preliminares de los componentes de estudio de suelos, topografía y diseño arquitectónico, evidenciándose observaciones técnicas relacionadas con accesibilidad, detalles constructivos, cortes arquitectónicos, especificaciones técnicas, urbanismo y articulación peatonal del proyecto con el espacio público. De igual forma, se reiteró que el Ministerio del Interior únicamente revisará productos previamente ajustados y avalados por la interventoría y la supervisión municipal, insistiendo en la necesidad de remitir soportes completos, memorias técnicas y actas de revisión interna. Finalmente, se acordó que el municipio, el contratista y la interventoría deberán remitir la totalidad de la documentación técnica ajustada y consolidada a más tardar el viernes siguiente, programándose una nueva mesa técnica para continuar con la revisión progresiva de los componentes del proyecto.

**COMPONENTE FINANCIERO**

El mes de abril de 2026 no se realizaron tramites desembolsos al convenio interadministrativo No. 2299 de 2025.

Se han desembolsado por parte del ministerio del interior OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($857.500.000).

**COMPONENTE JURÍDICO**

El mes de abril de 2026 no se realizaron tramites contractuales al convenio interadministrativo No. 2299 de 2025.

El plazo inicial de ejecución del convenio se pactó hasta el 31 de julio de 2026.

**ANEXOS**

-ACTA REUNIÓN 7 DE ABRIL DE 2026

-Correo electrónico con asunto *“SOLICITUD DE DESPLAZAMIENTO DE PREDIO – CONVENIO No. 2299-2025”,*

-Correo electrónico con asunto *“ENTREGA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y FINANCIERO MES MARZO*

-Contratos, actas de inicio y aprobación de póliza contratos 107 de 2026 y 106 de 2026.

-ACTA REUNIÓN 14 DE ABRIL DE 2026

-ACTA REUNIÓN 21 DE ABRIL DE 2026

-ACTA REUNIÓN 28 DE ABRIL DE 2026

**JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:**

Durante el mes de abril de 2026 se evidenció avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, particularmente en el inicio formal de la fase de estudios y diseños del proyecto “Paz a lo Bien” Tipo 1 en el municipio de San Martín de los Llanos – Meta, mediante la suscripción de las actas de inicio de los contratos derivados los días 10 de abril de 2026. Así mismo, durante el periodo se adelantaron múltiples reuniones y mesas técnicas de seguimiento entre el Ministerio del Interior, el municipio, la interventoría y el contratista, orientadas a definir los lineamientos metodológicos para la elaboración, revisión y validación de los componentes técnicos del proyecto, así como a verificar avances en arquitectura, topografía y estudio de suelos. No obstante, el desarrollo del convenio presentó dificultades relacionadas con el incumplimiento

reiterado por parte del municipio en la remisión oportuna de documentación técnica, soportes de revisión interna y actas de mesas de trabajo, así como inconsistencias en la información suministrada y retrasos en el cumplimiento de compromisos previamente establecidos, situaciones que afectaron el normal desarrollo de las mesas técnicas y generaron riesgos frente al cronograma contractual inicialmente previsto. A pesar de lo anterior, se logró avanzar en la validación preliminar de la implantación del proyecto dentro del predio aprobado y en la definición de observaciones técnicas necesarias para la consolidación de los estudios y diseños, manteniéndose el acompañamiento permanente por parte de la Supervisión del Ministerio del Interior con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y contractuales establecidos

**7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO** (orden cronológico)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 25/02/2026 | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA |
| DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA |

**8. SUPERVISOR**

| | |
|---|---|
| IM.SanMartin-4-26<br>**ING. ANDRES FELIPE HERNANDEZ**<br>Supervisor Convenio No. 2299 de 2025<br>Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON | **ARQ. DANNY JHOAN ALDANA VELANDIA**<br>Elaboro - Apoyo a la supervisión<br>Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON |

| | |
|---|---|
| ACTA No. | 00 |
| FECHA | 07 DE ABRIL DE 2026 |
| CIUDAD | REUNION VIRTUAL |
| No. CONTRATO y/o CONVENIO | 2299 DE 2025 |
| OBJETO: | *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META"* |
| PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION % | **0%** |
| MOTIVO: | REUNION DE SEGUIMIENTO CONVENIO 2299 DE 2025 SAN MARTÍN DE LOS LLANOS META |

## PARTES

| N° | NOMBRE | CARGO / ROL | ENTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Danny Jhoan Aldana Velandia | Apoyo a la Supervisión | Ministerio del Interior |
| 2 | Lina Alejandra Posada Triviño | Profesional de apoyo juridico | Ministerio del Interior |
| 3 | Andrés Felipe Mosquera Castro | Profesional / Enlace del proyecto | Municipio de San Martín de los Llanos – Meta |

## DESARROLLO DE LA REUNION

El 07 de abril de 2026, en el marco del seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, cuyo objeto corresponde a la construcción de un proyecto tipo “Pásalo Bien”, se llevó a cabo reunión de seguimiento con el fin de verificar el estado de la contratación derivada, la suscripción de actas de inicio y la programación de los estudios y diseños.

Durante la reunión, la supervisión del Ministerio del Interior solicitó al municipio informar el estado del perfeccionamiento de los contratos derivados, teniendo en cuenta que en la reunión anterior realizada el 27 de marzo de 2026 se indicó que estos se encontraban en proceso. Al respecto, el municipio informó que los contratos ya se encuentran firmados y que actualmente se está a la espera de la aprobación de las garantías, estimando la suscripción de las actas de inicio a más tardar el día 10 de abril de 2026. Así mismo, se estableció como fecha estimada para la entrega de los estudios y diseños el día 11 de mayo de 2026, conforme al plazo contractual de un mes contado a partir del inicio.

No obstante, la supervisión reiteró que persiste el incumplimiento de compromisos previamente adquiridos por el municipio, específicamente en lo relacionado con la remisión de la solicitud de reubicación del proyecto dentro del predio viabilizado, la cual ha sido requerida desde la visita técnica realizada el 25 de febrero de 2026 y reiterada en múltiples reuniones posteriores, sin que a la fecha 07 de abril de 2026 se haya allegado la información correspondiente. En ese sentido, se dejó constancia de que el municipio deberá remitir dicha solicitud a más tardar el 09 de abril de 2026; en caso contrario, el proyecto deberá ejecutarse conforme a la ubicación inicialmente viabilizada.

Así mismo, se advirtió que la información suministrada en la presente reunión presenta inconsistencias frente a lo previamente informado, particularmente en lo relacionado con la necesidad de permisos ambientales, lo cual había sido descartado en escenarios anteriores. Esta situación evidencia falta de coherencia en la información reportada y genera incertidumbre en la toma de decisiones técnicas del proyecto.

Adicionalmente, la supervisión enfatizó que la dilación en la entrega de la solicitud de reubicación impacta directamente el cronograma del convenio, toda vez que los tiempos de evaluación y aprobación por parte del Ministerio pueden reducir el plazo disponible para la ejecución de los estudios y diseños, generando riesgos de incumplimiento en los tiempos contractuales.

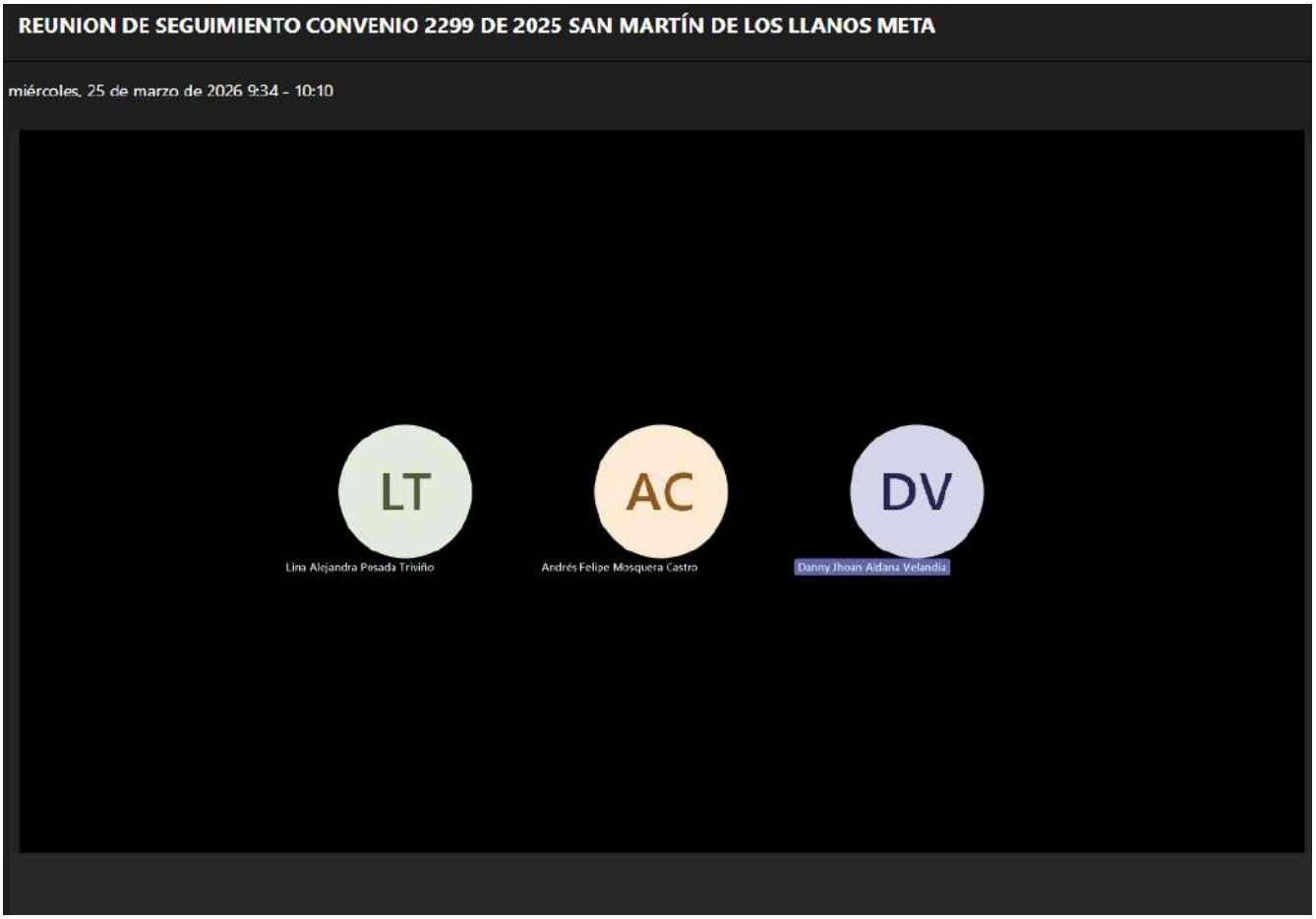
Por otra parte, se recordó al municipio la obligación de remitir los informes de supervisión (técnico y financiero), estableciendo como fecha máxima de entrega el 10 de abril de 2026, con el fin de garantizar la trazabilidad, seguimiento y control adecuado del convenio.

En consecuencia, se establecieron como compromisos la suscripción de las actas de inicio de los contratos derivados a más tardar el 10 de abril de 2026, la remisión de la solicitud formal de reubicación del proyecto dentro del predio a más tardar el 09 de abril de 2026, la entrega de los estudios y diseños el 11 de mayo de 2026, y la remisión de los informes de supervisión (técnico y financiero) a más tardar el 10 de abril de 2026.

Por parte parte se le indica al municipio que para la próxima reunión de seguimiento que se llevara a cabo la siguiente semana el día martes 14 de abril de 2026, se requiere la asistencia obligatoria del supervisión del convenio por parte del municipio.

No siendo otro el objeto de la reunión se dio por terminada la sesión, reiterando la importancia del cumplimiento oportuno de los compromisos establecidos y de las obligaciones contractuales por parte del municipio, a fin de evitar mayores retrasos en la ejecución del convenio.

| NO. | COMPROMISO | RESPONSABLE | FECHA LÍMITE |
|---|---|---|---|
| 1 | Suscripción de actas de inicio de los contratos derivados | Municipio de San Martín de los Llanos | 10 de abril de 2026 |
| 2 | Remisión de solicitud formal de reubicación del proyecto dentro del predio | Municipio de San Martín de los Llanos | 09 de abril de 2026 |
| 3 | Entrega de estudios y diseños del proyecto | Municipio / Contratista | 11 de mayo de 2026 |
| 4 | Remisión de informes de supervisión (técnico y financiero) | Municipio de San Martín de los Llanos | 10 de abril de 2026 |




| ASISTENTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **NOMBRE** | **CARGO** | **REPRESENTA A** | **FIRMAS** |
| 1 | Danny Jhoan Aldana Velandia | Apoyo a la Supervisión | Ministerio del Interior | |
| 2 | Lina Alejandra Posada Triviño | Profesional de apoyo jurídico | Ministerio del Interior | |
| 3 | Andrés Felipe Mosquera Castro | Profesional / Enlace del proyecto | Municipio de San Martín de los Llanos – Meta | |

Outlook

## SOLICITUD DE DESPLAZAMIENTO DE PREDIO – CONVENIO No.2299-2025.

**Desde** obraspublicas sanmartin-meta.gov.co <obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>
**Fecha** Mar 07/04/2026 16:35
**Para** Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>
**CC** Danny Jhoan Aldana Velandia <danny.aldana@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (915 KB)
DESPLAZAMIENTO DE PREDIO.pdf;

San Martín de los Llanos - Meta, 7 de abril de 2026.

Señor.
**ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA.**
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**ASUNTO: SOLICITUD DE DESPLAZAMIENTO DE PREDIO – CONVENIO No.2299-2025.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se solicita de manera formal el ajuste de ubicación donde se ejecutarán las labores correspondientes al Convenio No.2299-2025, en el municipio de San Martín de los Llanos – Meta.

El predio se encuentra ubicado en la intersección de la calle 17 con carrera 11, y de acuerdo con las condiciones técnicas y de campo, se ha determinado realizar un desplazamiento de siete (7) metros desde el terreno actual en dirección hacia la calle 17, garantizando una tolerancia de un (1) metro entre el terreno, la línea arbórea existente y la línea de tensión monofásica.



*Ilustración 1. Ubicación actual del predio.*



*Ilustración 2. Desplazamiento del terreno.*

Así mismo, sobre la carrera 11, el terreno no presentará desplazamiento, conservando las condiciones actualmente definidas en campo, manteniendo una distancia aproximada de diez (10) metros del andén.

Agradezco su atención y quedo atento a su pronta gestión.

Cordialmente,

--

**JAIRO ABDUL RICO**

SECRETARIA DE DESPACHO - OBRAS PUBLICAS

obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co
3115922870
www.sanmartin-meta.gov.co

HONOR Y TRABAJO
ALCALDÍA SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS

*"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000,T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."*

San Martin de los Llanos - Meta, 7 de abril de 2026.

Señor.
**ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA.**
MINISTERIO DEL INTERIOR

**ASUNTO: SOLICITUD DE DESPLAZAMIENTO DE PREDIO – CONVENIO No.2299-2025.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se solicita de manera formal el ajuste de ubicación donde se ejecutarán las labores correspondientes al Convenio No.2299-2025, en el municipio de San Martín de los Llanos – Meta.

El predio se encuentra ubicado en la intersección de la calle 17 con carrera 11, y de acuerdo con las condiciones técnicas y de campo, se ha determinado realizar un **desplazamiento de siete (7) metros** desde el terreno actual en dirección hacia la calle 17, garantizando una tolerancia de un (1) metro entre el terreno, la línea arbórea existente y la línea de tensión monofásica.



Ilustración 1. *Ubicación actual del predio.*



Ilustración 2. *Desplazamiento del terreno.*

Así mismo, sobre la carrera 11, el terreno no presentará desplazamiento, conservando las condiciones actualmente definidas en campo, manteniendo una distancia aproximada de diez (10) metros del andén.

Agradezco su atención y quedo atento a su pronta gestión.

Cordialmente,

**ING. JAIRO ABDUL RICO ENCISO**
Secretario de Despacho - Obras Públicas

| Nombres y Apellidos | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| V°B°: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso | Secretario de Obras Públicas | |
| Reviso: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso | Secretario de Obras Públicas | |
| Apoyó: Ing. Andrés Felipe Mosquera Castro. | Profesional Obras Públicas C.P.S. | |

Outlook

## ENTREGA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y FINANCIERO MES MARZO

**Desde** obraspublicas sanmartin-meta.gov.co <obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>
**Fecha** Mié 08/04/2026 17:15
**Para** Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>
**CC** Danny Jhoan Aldana Velandia <danny.aldana@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (1013 KB)
5. INFORME No.5 DE SUPERVISOR.pdf; 5. INFORME FINANCIERO MARZO 2026.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar adjunto el **informe de supervisión No.5.**Correspondiente al mes de marzo con los parámetros establecidos del convenio interadministrativo cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META"**.

Adicionalmente, se adjunta el **informe financiero No.5.** Correspondiente al mes de marzo del año 2026.

Quedo atento a cualquier inquietud,

Gracias por su atención

--

JAIRO ABDUL RICO
SECRETARIA DE DESPACHO - OBRAS PUBLICAS
obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co
311 5922870
www.sanmartin-meta.gov.co
HONOR Y TRABAJO
ALCALDÍA SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS

*"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000,T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."*

San Martín de los Llanos (Meta), 8 de abril de 2026

**INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN.**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

| | |
|---|---|
| **CLASE DE CONTRATO:** | CONVENIO |
| **NÚMERO CONTRATO:** | 2299 - 2025 |
| **CLASE DE INFORME** | INFORME MENSUAL |
| **INFORME NUMERO** | 5 |
| **OBJETO:** | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META. |
| **NOMBRE Y NIT CONTRATISTA:** | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN – SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META<br>CODIGO No. 95122300 |
| **VALOR TOTAL:** | DOS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS ($2.450.000.000,00) M/CTE |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | 8 MESES Y 25 DIAS |
| **FECHA DE INICIO:** | 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 31 DE JULIO DE 2026 |
| **PRORROGA** | N/A |
| **ADICION** | N/A |
| **SUSPENSIÓN** | N/A |
| **REINICIO** | N/A |
| **NUEVA FECHA DE TERMINACION** | N/A |

## 2. PRESUPUESTO OFICIAL

| A. PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** |
| 1 | LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO | $ 5.761.622 |
| 2 | ESTUDIOS DE SUELO | $ 11.523.245 |
| 3 | DISEÑO ARQUITECTÓNICO | $ 21.606.084 |
| 4 | DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO | $ 43.212.473 |
| 5 | DISEÑO ESTRUCTURAL | $ 21.606.084 |
| 6 | DISEÑO HIDROSANITARIO | $ 11.523.245 |
| 7 | DISEÑO RED DE INCENDIO | $ 0 |
| 8 | DISEÑO DE RED DE GAS | $ 2.880.812 |
| 9 | DISEÑO ELECTRICO E LUMINACIÓN | $ 17.284.867 |
| 10 | DISEÑO VOZ Y DATOS | $ 0 |

| | | |
|---|---|---|
| 11 | DISEÑO MECÁNICO Y BIOCLIMATICO | $ 0 |
| 12 | PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA | $ 8.642.434 |
| 13 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL | $ 5.787.115 |
| 14 | OTROS | $ 0 |
| **TOTAL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** | | **$ 149.827.981** |

**B. PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS | $ 84.123.457 |
| **TOTAL PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS** | | **$ 84.123.457** |

**C. PRESUPUESTO DE OBRA**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | V. UNITARIO | V. PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | VALOR CONSTRUCCIÓN AREA CUBIERTA. -AREA POLIVALENTE MULTIPROPÓSITO - EDIFICIO DE SERVICIOS | M2 | 312.5 | $ 3.929.715 | $ 1.228.035.972 |
| 2 | VALOR CONSTRUCCIÓN AREA DESCUBIERTA - GIMNASIO BIOSALUDABLE - PISTA DE TROTE - URBANISMO | M2 | 803.5 | $ 732.561 | $ 588.613.272 |
| 3 | CERTIFICACIONES | | | $ 13.440.542 | $ 13.440.542 |
| 4 | IMPACTO AMBIENTAL Y URBANO | | | $ 16.794.504 | $ 16.794.504 |
| **TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA** | | | | | **$ 1.846.883.748** |

**D. PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA DE OBRA**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | INTERVENTORIA DE OBRA | $ 369.164.814 |
| **TOTAL PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA DE OBRA** | | **$ 369.164.814** |

| TOTAL PRESUPUESTO DEL CONVENIO | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** |
| VALOR PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS | **$ 149.827.981** |
| VALOR PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS | **$ 84.123.457** |
| VALOR PRESUPUESTO DE OBRA | **$ 1.846.883.748** |
| VALOR PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA DE OBRA | **$ 369.164.814** |
| **VALOR TOTAL DEL CONVENIO** | **$ 2.450.000.000** |

## 3. AVANCE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2299 DE 2025

**CONTRATOS DERIVADOS:**

Durante el tiempo transcurrido en el presente periodo de informe mensual la entidad publicó en la página de compras SECOP II el proceso de llave en mano en la modalidad Licitación Pública N° 002 de 2025 cuyo objeto es: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Por otra parte, la entidad publicó en la página de compras SECOP II el proceso de llave en mano en la modalidad Concurso de Méritos N° 001 de 2026 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META

| CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2299 DE 2025 | |
|---|---|
| LP-002-2025 | $ 1.996.711.729,00 |
| CM-001-2026 | $ 450.557.001,00 |

## 4. ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO.

Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, en relación con el proceso de contratación de obra, el comité evaluador publicó el informe final. Posteriormente, mediante la Resolución No. 199, expedida el 16 de marzo de 2026, se formalizó la adjudicación del proceso, resultando ganador el CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026, el cual participó junto con otros dos oferentes.

En cuanto al proceso de contratación de la interventoría, mediante la Resolución No. 218, suscrita el 25 de marzo de 2026, la entidad adjudicó el contrato al CONSORCIO INTERPARQUES AC, el cual participó en el proceso de selección junto con otros cinco oferentes.

## 5. SOPORTES DE PAGO.

Para el presente informe comprendido en el periodo de ejecución desde el 1 de marzo al 31 de marzo del 2026, no se ha realizado ningún pago por parte del ENTE TERRITORIAL debido a que el convenio aún se encuentra en la fase precontractual.

## 6. OBJETIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Está diseñado para promover actividades lúdicas, pedagógicas y de integración social y ciudadana a través de espacios facilitadores del desarrollo de la convivencia comunitaria fortaleciendo el conocimiento y proporcionando información específica sobre oportunidades, desafíos y ofertas en áreas como; salud, ambiente, sustentabilidad, cultura y deporte. De igual forma se configurará como un epicentro que conecta a las comunidades con facilitadores del diálogo, defensores de derechos humanos y gestores cívicos de convivencia buscando una plena integración y convivencia de ciudadana.

## 7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL.

A la fecha de presentación de los documentos requeridos para el pago, se concluye que no se ha realizado la contratación del personal de mano de obra debido a que no se ha dado inicio de actividades contractuales, ya que el convenio se encuentra en la etapa de estructuración de documentos.

## 8. GARANTÍAS.

La póliza que ampara el convenio de la referencia fue revisada y confrontada con las estipulaciones contractuales y disposiciones legales, ajustándose a ellas en cuanto al objeto, cuantía, plazo, valor asegurado, beneficiario, tomador, vigencias y amparos, las cuales se describen a continuación

| RIESGOS AMPARADOS | VR. ASEG. | VIGENCIA |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | $ 490.000.000,00 | 07/11/2025 – 31/01/2027 |

## 9. RELACIÓN DE PERSONAL

A la fecha del presente informe no se cuenta con un equipo consultor y operativo debido a que no se ha iniciado la ejecución de actividades contractuales. El convenio se encuentra en estado precontractual.

## 10. INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO A LA FECHA.

El siguiente es el balance financiero de ejecución del convenio, correspondiente al periodo comprendido entre el primero (01) de marzo y el treinta y uno (31) de marzo de 2026. Teniendo

en cuenta que los pliegos y demás documentos precontractuales se encuentran ya publicados en la página de compras del municipio SECOP II, únicamente se ha realizado el desembolso primero valor justificado con fecha de desembolso del 26 de diciembre del 2025.

Así mismo, se deja constancia que por medio del decreto municipal N° 142 de 2025 del 24 de noviembre de 2025 se efectuó la adición al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de inversión. Los recursos fueron incorporados tanto en el presupuesto de ingresos como en el presupuesto de gastos de inversión, para la ejecución del convenio identificado **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADAN "PAZ A LO BIEN" EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2299 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADAN, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META** con código **BPIN 202500000042906.**

| CONCEPTO | VALOR | % |
|---|---|---|
| PRIMER DESEMBOLSO REALIZADO | $ 857.500.000,00 | 35 |
| SALDO POR DESEMBOLSAR | $ 1.592.500.000.00 | 65 |
| VALOR TOTAL DEL CONVENIO | $ 2.450.000.000,00 | 100 |

En la cuenta aperturada para los desembolsos del convenio 2299 de 2025 se tienen los siguientes valores:

| Fecha | Concepto | Descripción del Movimiento | Valor | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| Viernes, 26 de diciembre de 2025 | Primer desembolso | Cr. Ach. Dir. Tesoronal Dir Tesoro Nacio Nit8999990902 Inf Ministerio Del Inter | $ 857.500.000,00 | $ 857.500.000,00 |
| Martes, 30 de diciembre de 2025 | Rendimientos generados por el primer desembolso | interés remuneración especial | $ 300.114,00 | $ 857.800.114,00 |
| Viernes, 30 de enero de 2026 | Rendimientos generados por monto acumulado en la cuenta | Interés remuneración especial | $ 1.551.147,00 | $ 859.351.261,00 |
| Viernes, 27 de febrero de 2026 | Interés remuneración especial | Interés remuneración especial | $ 1.403.556,00 | $ 860.754.817,00 |
| Martes, 31 de marzo de 2026 | Interés remuneración especial | Interés remuneración especial | $ 1.556.479,00 | $ 862.311.296,00 |

## 11. CONCLUSIÓN.

En conclusión, durante el mes de marzo de 2026 se cumplió satisfactoriamente con hitos determinantes dentro de los procesos de contratación de obra e interventoría, mediante la expedición oportuna de los actos administrativos que formalizan la adjudicación de los respectivos contratos, garantizando que las decisiones se tomaron de manera clara, justa y conforme a los procedimientos establecidos. Lo anterior asegura la trazabilidad y legalidad de las actuaciones adelantadas, así como la adecuada estructuración de la etapa contractual, permitiendo iniciar las fases subsiguientes del proyecto bajo condiciones técnicas, jurídicas y administrativas definidas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

**JAIRO ABDUL RICO ENCISO**
Secretario de Obras Públicas
Alcaldía de San Martín de los Llanos

| Nombres y Apellidos | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| V°B°: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso | Secretario de Obras Públicas | |
| Revisó: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso | Secretario de Obras Públicas | |
| Apoyó: Ing. Andrés Felipe Mosquera Castro | Profesional obras públicas - C.P.S. | |

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2299 DE 2025**

**OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META**

**INFORME FINANCIERO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2026 MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META**

**PROYECTO (S):** | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISENOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META.

**CUENTA ( AHORROS) No 357-40273-4** **DEL BANCO:** **BANCO DE BOGOTA**

**VALOR CONVENIO** **$ 2.450.000.000,00**

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 2.450.000.000,00**
VALOR APORTE MUNICIPIO **$ 0,00**

| | FECHA DE GIRO | | |
|---|---|---|---|
| VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR: | 26/12/2025 | GIRO 1 | $ 857.500.000,00 |
| VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR: | | GIRO 2 | $ 0,00 |
| VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR: | | GIRO 3 | $ 0,00 |
| | | GIRO 4 | $ 0,00 |
| | | **TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR** | $ 857.500.000,00 |

**VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA A LA FECHA (1)** **$ 857.500.000,00**

**VALOR CONTRATADO:**

| CONTRATO No. | NOMBRE CONTRATISTA | VALOR CONTRATO | VALOR ADICION (SI APLICA) | TOTAL CONTRATADO | VALOR FINANCIADO CON |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL CONTRATADO | | | | | |

**VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:**

| CONTRATO No. | OBJETO DEL PAGO | No. DE ORDEN DE PAGO | No. DE COMPROBANTE DE EGRESO | FECHA DE PAGO | AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL | AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO | VALOR DEL PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| VALOR TOTAL PAGADO (2) | | | | | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 0,00 |

**RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO**

| FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS | VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS |
|---|---|
| 30/12/2025 | $ 300.114,00 |
| 30/01/2026 | $ 1.551.147,00 |
| 27/02/2026 | $ 1.403.556,00 |
| 31/03/2026 | $ 1.556.479,00 |
| | |
| | |
| TOTAL (3) | $ 4.811.296,00 |

**DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. ----------**

| FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS | VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS | No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| TOTAL (4) | $ 0,00 | |

**TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1)** **$ 857.500.000,00**
**TOTAL PAGOS REALIZADOS (0)** **$ 0,00**
**TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (1)** **$ 4.811.296,00**
**TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4)** $ 0,00
**SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5)** **$ 4.811.296,00**

**SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5)** $ 862.311.296,00

**Observacion** En el mes de diciembre no se realizó ningun descuento, durante el mes de enero del año 2026 no se realizó ningun descuento y durante el mes de febrero del año 2026 no se realizó ningún descuento y durante el mes de marzo del año 2026 no se realizó ningún descuento.

**DENNY ALMEIDA ARBOLEDA**
Directora Administrativa de Tesorería

ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS

Formato ContE02

**Fecha:** 07/04/2026 Conciliación del mes de Marzo de 2026

CONCILIACIÓN BANCARIA CUENTA:1110060260

ESTUDIO Y DISEÑOS CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANIA

**Saldo en Contabilidad:** **862,311,296.00**

**Más transacciones pagadas y registradas con fecha posterior**

**Más o Menos Notas Bancarias**

**Más o Menos Transacciones por Contabilizar**

**Más cheques sin cobrar Vigencia anterior**

**Mas cheques sin cobrar**

**Menos consignaciones en trÃ¡nsito**

| | |
|---|---|
| Saldo Conciliado | 862,311,296.00 |
| Saldo Extracto | 862,311,296.00 |
| Diferencia | 0.00 |
| CONCILIACIÓN CORRECTA | |

Observaciones:

ELABORO
ELABORÓ:

REVISO
APROBADO POR

VISTO BUENO EN FORMATO DE CONCILIACION
Vo.Bo.

ALCALDÍA SAN MARTÍN

| | | |
|---|---|---|
| **Comprobante:** Nota Bancaria de Ingresos | | **Número:** 2026000159 |
| **Fecha:** 31/03/2026 | | **Centro de Costo:** 9999999999999999 |
| **Tercero:** BANCO DE BOGOTA | | **NIT:** 860002964 |
| **Documento:** | **Fecha:** 06/05/2026 | **Valor:** 1,556,479.00 |
| **Concepto:** RENDIMIENTO CTA 2734 CONVENIO PAZ A LO BIEN MES MARZO | | |

**Detalle:**

| No. Doc. | Cta. Pto. | Cuenta | Nombre de la Cuenta | Débito | Crédito |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 1110060260 | ESTUDIO Y DISEÑOS CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANIA PAZ A LO BIEN | 1,556,479.00 | 0.00 |
| | 1.ADMC.1.2.05.02.01 | 48020101 | Provenientes De Recursos De Libre Destinacion/ Otros Rendimi / ADMINISTRATIVO | 0.00 | 1,556,479.00 |
| | | | **Sumas Iguales:** | 1,556,479.00 | 1,556,479.00 |

| Elaboro | Reviso | Aprobo | Fecha: Día/Mes/Año |
|---|---|---|---|
| LVARGAS | | | |
| | | | |

ALCALDÍA SAN MARTÍN DE LOS LLANOS

# AUXILIAR CON SALDOS DE MARZO 1 A MARZO 31 DE 2026
## Entre Cuentas 1110060260 y 1110060260

**Código Cuenta:** 1110060260 ESTUDIO Y DISEÑOS CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANIA PAZ A **Saldo Inicial:** 860,754,817.00

| Fecha | Tipo | Número | No. Doc | Descripción | Tercero | Débito | Crédito | Saldo Acumulado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31/03/2026 | NBA | 2026000159 | | RENDIMIENTO CTA 2734 CONVENIO PAZ A LO BIEN MES MARZO | BANCO DE BOGOTA | 1,556,479.00 | 0.00 | 862,311,296.00 |
| | | | | | **Subtotal** | 1,556,479.00 | 0.00 | |
| | | | | | **Total** | 1,556,479.00 | 0.00 | |

Banco de Bogotá

Fogafín | Producto protegido por el Seguro de Depósitos

## Extracto Cuenta Ahorros

Nro. 2026040603AH8013688854





Comprar lo que quieres **sin importar el valor, otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.**

44056 1-2

**MUNICIPIO DE SAN MARTIN**
CR 5 4 75
FUNDADORES
SAN MARTIN ,META
Entrega: UR Oficina: 1533
44056

**FECHA EXTRACTO** **Marzo - Marzo 2026**
Desde: Marzo 01
Hasta: Marzo 31
Cuenta Número: 357402734
Tipo de Cuenta: Superdía Especial 365
Cod. Origen: 1533
SAN MARTIN

### Resumen de la Información

| | |
|---|---|
| **Promedio del periodo:** | **860,754,817.00** |
| **Saldo Inicial:** | **860,754,817.00** |
| Total 000000 Abonos: | 0.00 |
| Total 000000 Cargos: | 0.00 |
| Total IVA: | 0.00 |
| Total 4x1000 GMF: | 0.00 |
| Total Retencion: | 0.00 |
| Total Intereses: | 1,556,479.00 |
| **Saldo Final:** | **862,311,296.00** |

1110060260

| Fecha | Cod Trans | Descripción del Movimiento | Ciudad | Oficina/Canal | Documento | Valor | Saldo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31/03 | 0579 | Interes remuneracion especial | Vcendo | GER BANCA GOB 15 | 000000 | 1,556,479.00 | 862,311,296.00 |
| | | -------- FIN MOVIMIENTOS -------- | | | | | |

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Queremos siempre brindarte el mejor servicio, te recordamos que contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrás contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 3320101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 35 No. 7 – 47 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. Podrás ampliar la información relacionada con esta institución en www.bancodebogota.com.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por Gtpapeles S.A.S. NIT 860.023.567-2

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N.º 107 DE 2026

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | **ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META**<br>NIT N.º 892.099.548–6 |
| **CONTRATISTA** | **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026**<br>NIT N.º 902.050.044-1<br>**DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ**<br>C.C. N.º 86.071.812 de Villavicencio – Meta<br>Matricula Profesional N.º 25202131263CND |
| **OBJETO** | "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META" |
| **VALOR** | MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($1.897.970.000) M/CTE |
| **TERMINO DE EJECUCIÓN:** | HASTA EL CINCO (05) DE JUNIO DE 2026<br><br>**DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA** / **PLAZO DE LA ETAPA**<br>ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS — 1 MES<br>ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA — UNA VEZ TERMINADA LA ETAPA I HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026 |
| **FECHA** | 06 ABR 2026 |

Entre los suscritos a saber: **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ,** persona mayor de edad y vecino de San Martín de los Llanos, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.357.326 de San Martín - Meta, en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora mediante credencial E-28 del cuatro (04) de noviembre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de San Martín - Meta, según Acta de Posesión N.º 001 del veintidós (22) de diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS,** con NIT N.º 892.099.548–6 y por la otra parte, **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026,** NIT N.º 902.050.044-1, Representada legalmente por **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N.º 86.071.812 de Villavicencio – Meta, Matricula Profesional N.º 25202131263CND, con domicilio en la Calle 15 N.º 40 - 01 Oficina 404 Centro Comercial Primavera, celular 3103069962 y correo electrónico licitación@prismadav.co - apexinfraestructuraydesarrollo@gmail.com, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran

incursos en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, el cual se encuentra integrada de la siguiente manera:

| INTEGRANTES | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|
| **PRISMA DAV INGENIERIA S.A.S**<br>NIT N.º 900.862.112-1<br>Representado legalmente por<br>**DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ**<br>C.C. N.º 86.071.812 de Villavicencio - Meta | 90% |
| **APEX INFRAESTRUCTURA Y DESAROLLLO S.A.S**<br>NIT N.º 901.882.346-5<br>Representado legalmente por<br>**MARIA ALEJANDRA CAÑON DONCEL**<br>C.C. N.º 1.121.865.515 de Villavicencio - Meta | 10% |

hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, el cual se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que la Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*". **II.** Que es menester de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y La Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio. **III.** Que es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. **IV.** Que, la necesidad se encuentra descrita dentro del estudio previo que hace parte integra del presente contrato suscrito por **JAIRO ABDUL RICO ENCISO** Secretario de Obras Públicas. **V.** Que, además de ello, se encuentra enmarcado a través del siguiente Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal N° BPC-173.37.02/2026-0128 del tres (03) de febrero de 2026, así

| | |
|---|---|
| **PROYECTO** | **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2299 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META** |
| **BPIN N.º** | 20250000004290 |
| **DIMENSIÓN** | INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL<br>CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA |
| **EJE ESTRATEGICO** | DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA<br>DESARROLLO INSTITUCIONAL Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA |

| | |
|---|---|
| **PROGRAMA** | (4599) FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL |
| **META PRODUCTO** | (139) SEDES ADECUADAS |
| **META PRODUCTO** | (181) ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN |
| **VALOR** | MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.996.711.729,00) M/CTE |

**VI**. Que cuenta con Certificado Plan Anual de Adquisiciones N° 302 del veintiséis (26) de diciembre de 2025 emitido por el Director Operativo de Almacén. **VII.** Que, los recursos se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026000155 del tres (3) de febrero de 2026. **VIII.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución N.º 112 del seis (06) de febrero de 2026, se procedió a aperturar del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N.º LP-002-2025** cuyo objeto es: **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"**, a partir del seis (6) de febrero de 2026 y siguiendo el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo. **IX.** Que, se realizó Adenda N.º 01 el once (11) de febrero de 2026 mediante la cual se ajusta el cronograma dispuesto en el numeral 2.1. del pliego de condiciones definitivo, respecto a la realización de la audiencia de la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos. **X.** Que, el día doce (12) de febrero de 2026 siendo las 02:30 PM se realizó la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos establecido en el procedimiento administrativo de **LICITACION PUBLICA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LLAVE EN MANO N.º LP-002-2025. XI.** Que, en el marco del plazo establecido para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, es decir del seis (6) al doce (12) de febrero de 2026 hasta las 03:00 P.M, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo. **XII.** Que, se realizó Adenda N.° 02 el trece (13) de febrero de 2026, conforme a las observaciones allegadas el diez (10) de febrero de 2026 siendo las 7:13:20 pm, a través de la plataforma de contratación SECOP II, por parte de NEXUS GRUP SAS ZOMAC. En ese sentido, en el marco del proceso en mención, y en atención al término previsto del seis (6) al doce (12) de febrero de 2026 hasta las 03:00 P.M, para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se allego la solicitud de modificar el numeral 3.1.4.1 del Pliego de condiciones Definitivo. **XIII.** Que, de conformidad con el acta de cierre del proceso suscrita el diecinueve (19) de febrero de 2026 donde se recibieron tres (03) propuestas, así:

| Posición | Fecha y hora de llegada | Proveedor |
|---|---|---|
| 1 | 57 minutos de tiempo transcurrido | CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026<br>COLOMBIA, Villavicencio<br>Número de documento |



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | 48 minutos de tiempo transcurrido | | Consorcio San Martin 2026<br>COLOMBIA, San José Del Guaviare<br>Número de documento |
| 3 | 19 minutos de tiempo transcurrido | | CONSORCIO VIGAVI DE PAZ<br>COLOMBIA, Bogotá<br>Número de documento |

**XIV.** Que, conforme al artículo segundo de la Resolución N.º 112 del seis (6) de febrero de 2026 se adelantó conformación del comité evaluador, por parte del ordenador del gasto, así:

| COMITÉ EVALUADOR | | | |
|---|---|---|---|
| **EVALUADORES JURÍDICA** | | **EVALUADOR TÉCNICO, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICO** | **EVALUADORA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** |
| **PEDRO HARVEY RAMIREZ RIVEROS**<br>Asesor Jurídico – CPS 062-2026 | **ANGIE LIZETH GUTIÉRREZ CARDOZO**<br>Asesoría Jurídica Externa – CPS N.º 001 de 2026 | **JAIRO ABDUL RICO ENCISO**<br>Secretario de Despacho-Obras Públicas | **MARTHA ISABEL QUIROGA VALDERRAMA**<br>Contadora Pública del Municipio CPS N.° 007 de 2026 |

**XV.** Que, conforme al cronograma previamente establecido, se realizó la publicación y traslado de las verificaciones jurídica, técnica, residual, de experiencia, financiera y organizacional, así como los factores de ponderación diferentes a la verificación económica, el veinticuatro (24) de febrero al tres (03) de marzo de 2026 hasta las 06:00 PM, donde se realizo el siguiente informe de verificación preliminar:

| PROPONENTE | FACTORES | VERIFICACION |
|---|---|---|
| **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026**<br>Representada legalmente por<br>**DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ**<br>C.C. N.º 86.071.812 de Villavicencio - Meta<br>Matricula Profesional N.º 25202131263CND | Capacidad Jurídica | CUMPLE |
| | Experiencia Acreditada | CUMPLE |
| | Capacidad Técnica | CUMPLE |
| | Capacidad Residual | CUMPLE |
| | Capacidad financiera y organizacional | CUMPLE |
| | Verificación económica | PENDIENTE APERTURA SOBRE N.º 02 |
| | **HABILITADO / NO HABILITADO** | **HABILITADO** |
| **FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA** | | |
| **ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACION** | **FACTOR** | **PUNTAJE ASIGNADO** |
| 1ER FACTOR DE PONDERACION | OFERTA ECONOMICA | POR DEFINIR |
| 2DO FACTOR DE PONDERACION | FACTOR DE CALIDAD | 30 |
| 3ER FACTOR DE PONDERACION | APOYO A LA INDUSTRIA | **20** |

| | | |
|---|---|---|
| | NACIONAL | |
| 4TO FACTOR DE PONDERACION | VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | **1** |
| 5TO FACTOR DE PONDERACION | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | **0,25** |
| 6TO FACTOR DE PONDERACION | MIPYME | **0,25** |
| **TOTAL** | | **51,50 PUNTOS** |
| **PROPONENTE** | **FACTORES** | **VERIFICACION** |
| **CONSORCIO SAN MARTÍN 2026** Representada legalmente por **EDILSON ARBEY DÍAZ LÓPEZ** C.C. N.º 1.120.570.429 de San José del Guaviare Matricula Profesional N.º A35162016-1120570429 | Capacidad Jurídica | NO CUMPLE |
| | Experiencia Acreditada | CUMPLE |
| | Capacidad Técnica | NO CUMPLE |
| | Capacidad Residual | NO CUMPLE |
| | Capacidad financiera y organizacional | CUMPLE |
| | Verificación económica | PENDIENTE APERTURA SOBRE N.º 02 |
| | **HABILITADO / NO HABILITADO** | **HABILITADO** |
| **FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA** | | |
| **ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACION** | **FACTOR** | **PUNTAJE ASIGNADO** |
| 1ER FACTOR DE PONDERACION | OFERTA ECONOMICA | POR DEFINIR |
| 2DO FACTOR DE PONDERACION | FACTOR DE CALIDAD | 10 |
| 3ER FACTOR DE PONDERACION | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 20 |
| 4TO FACTOR DE PONDERACION | VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| 5TO FACTOR DE PONDERACION | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0,25 |
| 6TO FACTOR DE PONDERACION | MIPYME | 0,25 |
| **TOTAL** | | 31,50 PUNTOS |
| **PROPONENTE** | **FACTORES** | **VERIFICACION** |
| **CONSORCIO VIGAVI LA PAZ** Representada legalmente por **VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS** C.C. N.º 1.118.873.054 de Rioacha Matricula Profesional N.º 101037-0593137 GJA | Capacidad Jurídica | NO CUMPLE |
| | Experiencia Acreditada | CUMPLE |
| | Capacidad Técnica | NO CUMPLE |
| | Capacidad Residual | NO CUMPLE |
| | Capacidad financiera y organizacional | CUMPLE |
| | Verificación económica | PENDIENTE APERTURA SOBRE N.º 02 |
| | **HABILITADO / NO HABILITADO** | **NO HABILITADO** |
| **FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA** | | |



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

| ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACION | FACTOR | PUNTAJE ASIGNADO |
|---|---|---|
| 1ER FACTOR DE PONDERACION | OFERTA ECONOMICA | POR DEFINIR |
| 2DO FACTOR DE PONDERACION | FACTOR DE CALIDAD | 10 |
| 3ER FACTOR DE PONDERACION | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 20 |
| 4TO FACTOR DE PONDERACION | VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| 5TO FACTOR DE PONDERACION | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0,25 |
| 6TO FACTOR DE PONDERACION | MIPYME | 0,25 |
| **TOTAL** | | 31,50 PUNTOS |

**XVI.** Que, en el marco, de lo reglado en el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018, se allegaron las siguientes aclaraciones, observaciones o subsanaciones a los informes preliminares, así:

| MENSAJE | FECHA Y HORA | PROPONENTE |
|---|---|---|
| CO1.MSG.9107612 | 3/03/2026 4:19:52 PM | CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 |
| CO1.MSG.9107660 | 3/03/2026 4:20:22 PM | CONSORCIO SAN MARTÍN 2026 |
| CO1.MSG.9108743 | 3/03/2026 5:53:19 PM | CONSORCIO SAN MARTÍN 2026 |

**XVII.** Que, motivo por el cual, los evaluadores de capacidad jurídica, requirieron la ampliación al termino de verificación inicial de carácter jurídico respecto de la carta de conformación del proponente plural, por lo cual tuvo el siguiente consolidado según la ampliación articulo 49 de la Ley 80 de 1993, así:

| **AMPLIACION DEL INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR CAPACIDAD JURIDICA – CARTA DE CONFORMACION DEL PROPONENTE PLURAL** | | |
|---|---|---|
| **PROPONENTE** | **FACTORES** | **VERIFICACION** |
| **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026** Representada legalmente por **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** C.C. N.° 86.071.812 de Villavicencio - Meta Matricula Profesional N.° 25202131263CND | Capacidad Jurídica | NO CUMPLE |
| | Experiencia Acreditada | CUMPLE |
| | Capacidad Técnica | CUMPLE |
| | Capacidad Residual | CUMPLE |
| | Capacidad financiera y organizacional | CUMPLE |
| | Verificación económica | PENDIENTE APERTURA SOBRE N.° 02 |
| | **HABILITADO / NO HABILITADO** | **NO HABILITADO** |
| **FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA** | | |
| **ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACION** | **FACTOR** | **PUNTAJE ASIGNADO** |
| 1ER FACTOR DE PONDERACION | OFERTA ECONOMICA | POR DEFINIR |
| 2DO FACTOR DE PONDERACION | FACTOR DE CALIDAD | 30 |

| | | |
|---|---|---|
| 3ER FACTOR DE PONDERACION | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | **20** |
| 4TO FACTOR DE PONDERACION | VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | **1** |
| 5TO FACTOR DE PONDERACION | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | **0,25** |
| 6TO FACTOR DE PONDERACION | MIPYME | **0,25** |
| **TOTAL** | | **51,50 PUNTOS** |
| **PROPONENTE** | **FACTORES** | **VERIFICACION** |
| **CONSORCIO SAN MARTÍN 2026**<br>Representada legalmente por<br>**EDILSON ARBEY DÍAZ LÓPEZ**<br>C.C. N.º 1.120.570.429 de San José del Guaviare<br>Matricula Profesional N.º A35162016-1120570429 | Capacidad Jurídica | CUMPLE |
| | Experiencia Acreditada | CUMPLE |
| | Capacidad Técnica | RECHAZADO |
| | Capacidad Residual | RECHAZADO |
| | Capacidad financiera y organizacional | CUMPLE |
| | Verificación económica | PENDIENTE APERTURA SOBRE N.º 02 |
| | **HABILITADO / NO HABILITADO** | **RECHAZADO**<br>4.4. Causal de Rechazo, literal E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el presente proceso de selección |
| **FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA** | | |
| **ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACION** | **FACTOR** | **PUNTAJE ASIGNADO** |
| 1ER FACTOR DE PONDERACION | OFERTA ECONOMICA | - |
| 2DO FACTOR DE PONDERACION | FACTOR DE CALIDAD | 10 |
| 3ER FACTOR DE PONDERACION | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 20 |
| 4TO FACTOR DE PONDERACION | VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| 5TO FACTOR DE PONDERACION | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0,25 |
| 6TO FACTOR DE PONDERACION | MIPYME | 0,25 |
| **TOTAL** | | 31,50 PUNTOS |
| **PROPONENTE** | **FACTORES** | **VERIFICACION** |

| | | |
|---|---|---|
| **CONSORCIO VIGAVI LA PAZ**<br>Representada legalmente por<br>**VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS**<br>C.C. N.º 1.118.873.054 de Rioacha<br>Matricula Profesional N.º 101037-0593137 GJA | Capacidad Jurídica | NO CUMPLE |
| | Experiencia Acreditada | RECHAZADO |
| | Capacidad Técnica | RECHAZADO |
| | Capacidad Residual | RECHAZADO |
| | Capacidad financiera y organizacional | RECHAZADO |
| | Verificación económica | PENDIENTE APERTURA SOBRE N.º 02 |
| | **HABILITADO / NO HABILITADO** | **RECHAZADO**<br>4.4. Causal de Rechazo, literal E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el presente proceso de selección. |

| **FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA** | | |
|---|---|---|
| **ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACION** | **FACTOR** | **PUNTAJE ASIGNADO** |
| 1ER FACTOR DE PONDERACION | OFERTA ECONOMICA | - |
| 2DO FACTOR DE PONDERACION | FACTOR DE CALIDAD | 10 |
| 3ER FACTOR DE PONDERACION | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 20 |
| 4TO FACTOR DE PONDERACION | VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| 5TO FACTOR DE PONDERACION | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0,25 |
| 6TO FACTOR DE PONDERACION | MIPYME | 0,25 |
| **TOTAL** | | 31,50 PUNTOS |

**XVIII.** Que, así mismo, en el marco de la subsanación allegada en el plazo previsto para realizar observaciones y/o subsanaciones al informe de verificación jurídica respecto al artículo 49 de la Ley 80 de 1993, que se describe a continuación:

| **MENSAJE** | **FECHA Y HORA** | **PROPONENTE** |
|---|---|---|
| CO1.MSG.9136621 | 10/03/2026 4:20:22 PM | CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 |
| CO1.MSG.9148961 | 12/03/2026 5:07:01 PM | CONSORCIO SAN MARTIN 2026 |

**XIX.** Que, de acuerdo a lo anterior, se tiene el siguiente consolidado final, de acuerdo a las subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones, así:

| **PROPONENTE** | **FACTORES** | **VERIFICACION** |
|---|---|---|



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026**<br>Representada legalmente por<br>**DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ**<br>C.C. N.° 86.071.812 de Villavicencio - Meta<br>Matricula Profesional N.° 25202131263CND | Capacidad Jurídica | CUMPLE |
| | Experiencia Acreditada | CUMPLE |
| | Capacidad Técnica | CUMPLE |
| | Capacidad Residual | CUMPLE |
| | Capacidad financiera y organizacional | CUMPLE |
| | Verificación económica | PENDIENTE APERTURA SOBRE N.° 02 |
| | **HABILITADO / NO HABILITADO** | **HABILITADO** |
| **FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA** | | |
| **ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACION** | **FACTOR** | **PUNTAJE ASIGNADO** |
| 1ER FACTOR DE PONDERACION | OFERTA ECONOMICA | POR DEFINIR |
| 2DO FACTOR DE PONDERACION | FACTOR DE CALIDAD | 30 |
| 3ER FACTOR DE PONDERACION | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | **20** |
| 4TO FACTOR DE PONDERACION | VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | **1** |
| 5TO FACTOR DE PONDERACION | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | **0,25** |
| 6TO FACTOR DE PONDERACION | MIPYME | **0,25** |
| **TOTAL** | | **51,50 PUNTOS** |
| **PROPONENTE** | **FACTORES** | **VERIFICACION** |
| **CONSORCIO SAN MARTÍN 2026**<br>Representada legalmente por<br>**EDILSON ARBEY DÍAZ LÓPEZ**<br>C.C. N.° 1.120.570.429 de San José del Guaviare<br>Matricula Profesional N.° A35162016-1120570429 | Capacidad Jurídica | CUMPLE |
| | Experiencia Acreditada | CUMPLE |
| | Capacidad Técnica | RECHAZADO |
| | Capacidad Residual | RECHAZADO |
| | Capacidad financiera y organizacional | CUMPLE |
| | Verificación económica | PENDIENTE APERTURA SOBRE N.° 02 |
| | **HABILITADO / NO HABILITADO** | **RECHAZADO**<br>4.4. Causal de Rechazo, literal E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el presente proceso de |

| | | selección |
|---|---|---|
| **FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA** | | |
| **ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACION** | **FACTOR** | **PUNTAJE ASIGNADO** |
| 1ER FACTOR DE PONDERACION | OFERTA ECONOMICA | - |
| 2DO FACTOR DE PONDERACION | FACTOR DE CALIDAD | 10 |
| 3ER FACTOR DE PONDERACION | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 20 |
| 4TO FACTOR DE PONDERACION | VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| 5TO FACTOR DE PONDERACION | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0,25 |
| 6TO FACTOR DE PONDERACION | MIPYME | 0,25 |
| **TOTAL** | | 31,50 PUNTOS |
| **PROPONENTE** | **FACTORES** | **VERIFICACION** |
| **CONSORCIO VIGAVI LA PAZ** Representada legalmente por **VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS** C.C. N.º 1.118.873.054 de Rioacha Matricula Profesional N.º 101037-0593137 GJA | Capacidad Jurídica | NO CUMPLE |
| | Experiencia Acreditada | RECHAZADO |
| | Capacidad Técnica | RECHAZADO |
| | Capacidad Residual | RECHAZADO |
| | Capacidad financiera y organizacional | RECHAZADO |
| | Verificación económica | PENDIENTE APERTURA SOBRE N.º 02 |
| | **HABILITADO / NO HABILITADO** | **RECHAZADO** 4.4. Causal de Rechazo, literal E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el presente proceso de selección. |
| **FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA** | | |
| **ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACION** | **FACTOR** | **PUNTAJE ASIGNADO** |
| 1ER FACTOR DE PONDERACION | OFERTA ECONOMICA | - |
| 2DO FACTOR DE PONDERACION | FACTOR DE CALIDAD | 10 |
| 3ER FACTOR DE PONDERACION | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 20 |
| 4TO FACTOR DE PONDERACION | VINCULACION DE PERSONAS CON | 1 |

| FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA | | |
|---|---|---|
| **ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACION** | **FACTOR** | **PUNTAJE ASIGNADO** |
| 1ER FACTOR DE PONDERACION | OFERTA ECONOMICA | 48,40 |
| 2DO FACTOR DE PONDERACION | FACTOR DE CALIDAD | 30 |
| 3ER FACTOR DE PONDERACION | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | **20** |
| 4TO FACTOR DE PONDERACION | VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | **1** |
| 5TO FACTOR DE PONDERACION | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | **0,25** |
| 6TO FACTOR DE PONDERACION | MIPYME | **0,25** |
| **TOTAL** | | **100 PUNTOS** |

**XXV.** Que, adicionalmente, menciona que, conforme a las causales de rechazo previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo, específicamente en el numeral 4.4, el Evaluador Técnico, económico, residual y de experiencia, expone que no se encuentra bajo ninguna causal, y en ese sentido CUMPLE con el requisito de propuesta económica, conforme a la ponderación emitida. **XXVI.** Que, en ese sentido, el Evaluador Técnico, económico, residual y de experiencia proceden a recomendar al Ordenador de Gasto como integrante del comité evaluador, que teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes indicados en el Pliego de Condiciones Definitivo, y conforme al consolidado final, una vez realizada la verificación de la propuesta económica, y realizada la ponderación correspondiente de los factores de ponderación del único oferente habilitado **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026,** Representada legalmente por **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N.º 86.071.812 de Villavicencio – Meta, Matricula Profesional N.º 25202131263CND, se observa que no se encuentra bajo alguna causal de rechazo, para lo cual se pondero el puntaje correspondiente de oferta económica, obteniendo un total de **CIEN (100) PUNTOS** y cuyo valor total de la propuesta económica corresponde a un total de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($1.897.970.000) M/CTE,** teniendo en cuenta que el presupuesto establecido de acuerdo a la necesidad requerida por la entidad. **XXVII.** Que, El Doctor **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.357.326 de San Martín - Meta, en su calidad de **ALCALDE**, y representante legal del **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS,** con NIT N.º 892.099.548-6, acoge los informes de verificación de requisitos habilitantes, verificación económica del Sobre N.° 02, así como la evaluación y calificación de los factores de ponderación, realizados por los miembros del comité evaluador, según su competencia, se acepta la recomendación de adjudicar el Proceso de **LICITACION PUBLICA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LLAVE EN MANO N.º LP-002-2025,** cuyo objeto es: **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO**

| | | |
|---|---|---|
| | DISCAPACIDAD | |
| 5TO FACTOR DE PONDERACION | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0,25 |
| 6TO FACTOR DE PONDERACION | MIPYME | 0,25 |
| **TOTAL** | | 31,50 PUNTOS |

**XX.** Que, en consecuencia, el ingeniero **JAIRO ABDUL RICO ENCISO**, Secretario de Obras Públicas, realizó la correspondiente ponderación de la única propuesta habilitada, conforme al cumplimiento de los requisitos habilitantes. Motivo por el cual, se deja constancia que el proponente **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026,** Representada legalmente por **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N.º 86.071.812 de Villavicencio – Meta, Matricula Profesional N.º 25202131263CND fue debidamente habilitado en los requisitos habilitantes, el cual obtuvo un puntaje de **CINCUENTA Y UNO COMA CINCUENTA (51,50) PUNTOS**. **XXI.** Que, en audiencia de adjudicación o declaratoria desierta, siendo el día dieciséis (16) de marzo de 2026, se procedió a aperturar el Sobre N.° 02 correspondiente a la propuesta económica, dejando constancia que se presenta por la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($1.897.970.000) M/CTE**. **XXII.** Que, el Alcalde de San Martín de los Llanos - Meta concede el uso de la palabra de la presente diligencia a comité evaluador, en cabeza del Evaluador Técnico, económico, residual y de experiencia, el Secretario de Obras Públicas, **JAIRO ABDUL RICO ENCISO,** teniendo en cuenta que los demás integrantes del comité evaluador, como es la evaluadora jurídica, así como la financiera y organizacional realizaron la verificación correspondiente, para lo cual HABILITARON la propuesta allegada por parte de **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026,** Representada legalmente por **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N.º 86.071.812 de Villavicencio – Meta, Matricula Profesional N.º 25202131263CND. **XXIII.** Que, así mismo, procede a realizar la socialización de la verificación económica del Sobre N° 2 de la propuesta económica. En ese sentido, se procedió a verificar la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 del día siguiente a la fecha prevista para la Audiencia de Adjudicación según Adenda N.° 03, es decir el dieciséis (16) de marzo de 2026, la cual corresponde al valor de tres mil seiscientos noventa y un pesos con novena centavos ($3,691,90). **XXIV.** De acuerdo con las evaluaciones a las propuestas económicas realizadas, me permito dar valores uno a uno, así:

| PROPONENTE | FACTORES | VERIFICACION |
|---|---|---|
| **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026** Representada legalmente por **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** C.C. N.º 86.071.812 de Villavicencio - Meta Matricula Profesional N.º 25202131263CND | Capacidad Jurídica | CUMPLE |
| | Experiencia Acreditada | CUMPLE |
| | Capacidad Técnica | CUMPLE |
| | Capacidad Residual | CUMPLE |
| | Capacidad financiera y organizacional | CUMPLE |
| | Verificación económica | CUMPLE |
| | **HABILITADO / NO HABILITADO** | **HABILITADO** |

**DEL META",** al proponente **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026,** Representada legalmente por **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N.º 86.071.812 de Villavicencio – Meta, Matricula Profesional N.º 25202131263CND, por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones Definitivitos, como también la verificación económica y el puntaje obtenido de los factores de calificación y ponderación, el cual corresponde a un total de **CIEN (100) PUNTOS** y cuyo valor total de la propuesta económica corresponde a un total de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($1.897.970.000) M/CTE,** teniendo en cuenta que el presupuesto establecido de acuerdo a la necesidad requerida por la entidad, en el marco de los valores unitarios ofertados, los cuales encuentra ajustados al presupuesto oficial establecido por la Alcaldía de San Martín de los Llanos, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se debe proceder a la adjudicación del contrato. **XXVIII.** Que, en el proceso de **LICITACION PUBLICA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LLAVE EN MANO N.º LP-002-2025** se surtieron todas las fases contractuales previstas en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia. **XXIX.** Que, mediante Resolución N.º 199 del dieciséis (16) de marzo de 2026, se ordenó la adjudicación del procedimiento administrativo de **LICITACION PUBLICA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LLAVE EN MANO N.º LP-002-2025** cuyo objeto es: **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"**, al proponente **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026,** Representada legalmente por **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N.º 86.071.812 de Villavicencio – Meta, Matricula Profesional N.º 25202131263CND, por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones Definitivitos, como también la verificación económica y el puntaje obtenido de los factores de calificación y ponderación, el cual corresponde a un total de **CIEN (100) PUNTOS** y cuyo valor total de la propuesta económica corresponde a un total de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($1.897.970.000) M/CTE. XXX.** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Contrato de obra, el cual se rige por La ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** El objeto del presente contrato consiste en **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META".** **SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** El presente objeto tiene como alcance:

| ITEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO |
| 2 | ESTUDIO DE SUELOS |
| 3 | DISEÑO ARQUITECTÓNICO |



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

| | |
|---|---|
| 4 | DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO |
| 5 | DISEÑO ESTRUCTURAL |
| 6 | DISEÑO HIDROSANITARIO |
| 7 | DISEÑO RED DE INCENDIO |
| 8 | DISEÑO DE RED DE GAS |
| 9 | DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN |
| 10 | DISEÑO VOZ Y DATOS |
| 11 | DISEÑO MECÁNICO Y BIOCLIMATICO |
| 12 | PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA |
| 13 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL |

El contratista deberá basarse en la etapa de consultoría para la elaboración de los estudios y diseños en el documento denominado "memoria descriptiva, proyecto de infraestructura para la convivencia" elaborado por la subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior, documento que hace parte integral del presente proceso. Una vez revisados, aprobados y recibidos los entregables correspondientes a la Fase 1 – Estudios y diseños, se procederá con la ejecución de la Fase 2 – Construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo I, conforme a las directrices establecidas en el convenio interadministrativo. **DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 se requerirá Licencia de Construcción una vez aprobados los estudios y diseños para proceder a la construcción del centro de convivencia ciudadana "PAZ A LO BIEN" Tipo I. A la hora de llevar a cabo la construcción del centro de convivencia se deberá tener en cuenta la siguiente normatividad: Decreto 1697 de 1997, por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995, que contiene el reglamento de protección y control de la calidad de aire, Resolución 415 de 1998, por la cual se prohíbe la quema de llantas, baterías, plásticos y otros materiales que puedan generar emisiones toxicas al aire, Resolución 627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, Decreto 838 de 2005, por medio del cual se modifica el decreto 1717 de 2002, sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones y Resolución 541 de 1994, transporte, manejo y disposición de escombros. **TERCERA – ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar y ejecutar los estudios, diseños y obras conforme a los lineamientos técnicos generales establecidos en el presente documento, así como a la normativa técnica vigente aplicable al tipo de infraestructura a intervenir. En el marco de la modalidad llave en mano, el contratista será responsable de la elaboración de los estudios y diseños definitivos, la definición de las especificaciones técnicas particulares, la determinación de los ítems, cantidades de obra, materiales, equipos, procedimientos constructivos y demás aspectos técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto, los cuales deberán ser sometidos a revisión y aprobación por parte de la interventoría del proceso. Las obras deberán ejecutarse garantizando la calidad, funcionalidad, seguridad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura, dando cumplimiento a las normas técnicas,

ambientales, urbanísticas y de seguridad aplicables, así como a los requerimientos establecidos por las autoridades competentes. En caso de presentarse no conformidades durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá adoptar las medidas correctivas necesarias para su adecuada subsanación, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad. **ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Los estudios y diseños para entregar será los siguientes:

| ITEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO |
| 2 | ESTUDIO DE SUELOS |
| 3 | DISEÑO ARQUITECTÓNICO |
| 4 | DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO |
| 5 | DISEÑO ESTRUCTURAL |
| 6 | DISEÑO HIDROSANITARIO |
| 7 | DISEÑO RED DE INCENDIO |
| 8 | DISEÑO DE RED DE GAS |
| 9 | DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN |
| 10 | DISEÑO VOZ Y DATOS |
| 11 | DISEÑO MECÁNICO Y BIOCLIMATICO |
| 12 | PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA |
| 13 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL |

Para lo cual, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas a la hora de elaborar los estudios y diseños:

| Ítem | Componente | Especificación técnica | Normatividad / Referencia |
|---|---|---|---|
| 1 | Estudios topográficos | Levantamiento planialtimétrico georreferenciado, curvas de nivel ≤ 0,50 m, identificación de linderos, accesos y redes existentes | Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. |
| 2 | Estudio de suelos | Investigación geotécnica que incluya perforaciones, ensayos SPT, capacidad portante, nivel freático y recomendaciones de cimentación | NSR-10 – Título H |
| 3 | Diseño arquitectónico | Distribución funcional de espacios comunitarios, administrativos, sanitarios, zonas de atención, accesibilidad universal y control de flujos | NSR-10, Ley 1618 de 2013 |
| 4 | Accesibilidad | Diseño incluyente: rampas, señalización, baños accesibles, circulación sin barreras | NTC 6047 – Decreto 1538 de 2005 |
| 5 | Diseño estructural | Sistema estructural acorde a zona sísmica, cargas y uso institucional | NSR-10 |
| 6 | Diseño hidráulico y sanitario | Redes de acueducto, alcantarillado, aguas lluvias, manejo de escorrentías | RAS 2000 y actualizaciones |
| 7 | Diseño eléctrico | Redes internas, iluminación eficiente, tomas, tableros, puesta a tierra | RETIE |
| 8 | Diseño de | Canalización para datos, voz, CCTV y sistemas de | RITEL |

| Ítem | Componente | Especificación técnica | Normatividad / Referencia |
|---|---|---|---|
| | telecomunicaciones | seguridad | |
| 9 | Diseño contra incendios | Rutas de evacuación, señalización, extintores, iluminación de emergencia | NSR-10 – Título J |
| 10 | Estudio ambiental | Identificación de impactos y medidas de manejo ambiental | Decreto 1076 de 2015 |
| 11 | Presupuesto y APU | Presupuesto detallado, análisis de precios unitarios y cronograma | Lineamientos CCE |
| 12 | Planos y memorias | Planos constructivos, detalles, memorias de cálculo y especificaciones | Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. |

**ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**

| Ítem | Componente | Especificación técnica | Normatividad / Referencia |
|---|---|---|---|
| 1 | Localización y replanteo | Replanteo conforme a planos aprobados y control topográfico permanente | Planos aprobados |
| 2 | Movimiento de tierras | Excavaciones, rellenos y compactación conforme a estudio de suelos | NSR-10 |
| 3 | Cimentación | Ejecución según recomendaciones geotécnicas y diseño estructural | NSR-10 |
| 4 | Estructura | Concreto, acero y elementos estructurales certificados | NSR-10 |
| 5 | Mampostería y cerramientos | Materiales normalizados, alineación y acabados de calidad | NTC aplicables |
| 6 | Cubiertas | Sistema impermeable, drenajes y aislamiento térmico | Especificaciones del diseño |
| 7 | Acabados | Pisos antideslizantes, enchapes, pintura institucional | Normas técnicas del fabricante |
| 8 | Instalaciones hidráulicas | Materiales certificados, pruebas de presión y estanqueidad | RAS 2000 |
| 9 | Instalaciones eléctricas | Cumplimiento RETIE, tableros certificados y señalización | RETIE |
| 10 | Accesibilidad física | Construcción de rampas, pasamanos, señalización inclusiva | NTC 6047 |
| 11 | Seguridad y salud en el trabajo | Implementación del SG-SST en obra | Decreto 1072 de 2015 |
| 12 | Gestión ambiental | Manejo de residuos, control de polvo y ruido | PMA aprobado |
| 13 | Urbanismo complementario | Andenes, zonas duras, mobiliario urbano y paisajismo | Lineamiento de planeación municipal |
| 14 | Pruebas y puesta en servicio | Verificación funcional de redes y sistemas | Actas de recibo |



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

**CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($1.897.970.000) M/CTE** de acuerdo al siguiente valor detallado: FASE 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS: **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($102.000.000,00),** así:

| A. PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** |
| **1** | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO | $ 4.500.000,00 |
| **2** | ESTUDIOS DE SUELOS | $ 9.000.000,00 |
| **3** | DISEÑO ARQUITECTÓNICO | $ 16.000.000,00 |
| **4** | DISEÑOS URBANO ESPACIO PÚBLICO | $ 8.000.000,00 |
| **5** | DISEÑO ESTRUCTURAL | $ 15.000.000,00 |
| **6** | DISEÑO HIDROSANITARIO | $ 7.500.000,00 |
| **7** | DISEÑO RED DE INCENDIO | 0 |
| **8** | DISEÑO RED DE GAS | $ 5.000.000,00 |
| **9** | DISEÑO ELECTRICO E ILUMINACION | $ 17.000.000,00 |
| **10** | DISEÑO VOZ Y DATOS | $ 5.000.000,00 |
| **11** | DISEÑO MECÁNICO Y BIOCLIMÁTICO | 0 |
| **12** | PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA | $ 5.500.000,00 |
| **13** | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL | $ 4.500.000,00 |
| **14** | OTROS | $ 5.000.000,00 |
| **TOTAL, PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS** | | **$102.000.000,00** |

FASE 2 – CONSTRUCCIÓN: **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($1.795.970.000,00),** así:

| PRESUPUESTO DE OBRA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR PARCIAL** |
| 1 | VALOR CONSTRUCCIÓN ÁREA CUBIERTA- ÁREA POLIVALENTE MULTIPROPÓSITO - EDIFICIO DE SERVICIOS | M2 | 312.5 | $ 2.670.000,00 | $ 834.375.000,00 |
| 2 | VALOR CONSTRUCCIÓN ÁREA DESCUBIERTA | M2 | 803.5 | $ 1.170.000,00 | $ 940.095.000,00 |
| 3 | CERTIFICACIONES | | | | $ 12.000.000 |
| 4 | IMPACTO AMBIENTAL Y URBANO | | | | $ 9.500.000,00 |
| **TOTAL, PRESUPUESTO DE OBRA** | | | | | **$1.795.970.000,00** |

**PARAGRAFO PRIMERO:** Se entienden incluidos los análisis de precios unitarios y memorias de cálculo radicados por el contratista a través de la plataforma SECOP II los cuales hacen parte íntegra del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El presupuesto detallado de la FASE 2 – Construcción será el que resulte de la elaboración y aprobación al cien por ciento (100 %) de la FASE 1 – Estudios y Diseños, junto con la entrega de los demás documentos técnicos que lo sustentan, tales como planos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y análisis de precios unitarios, sin que ello implique, en ningún caso, modificación del valor total del contrato

previamente definido. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: **PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES:** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante pagos parciales hasta acumular el NOVENTA POR CIENTO (90%) del contrato mediante la presentación de actas de cobro parcial de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor y el secretario de Obras Públicas, dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual y deberán presentarse al Municipio de la siguiente manera: El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la Interventoría Técnica y la secretaria de Obras Públicas. De este valor se amortizará el anticipo en el mismo porcentaje en que fuere concedido. Los documentos requisitos para tal pago son: Reconocimiento y pago, Certificación de cumplimiento a satisfacción por la interventoría, Informe de interventoría, Informe del contratista con sus respectivos soportes: Avance físico y financiero de cada una de las actividades programadas, Cantidades de obra ejecutadas, Memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutadas, Descripción de los problemas existentes, en caso de existir y las posibles solucione, Registro fotográfico con fecha y descripción, Copia de la bitácora de obra firmada, Resumen de las actividades realizadas, Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal, Certificado de calidad de los materiales en caso de que aplique, Así como todos los demás determinados por la secretaria de Obras Públicas, Factura original o documento equivalente. **PAGO FINAL:** Un pago final a la liquidación del contrato correspondiente como mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor final del contrato. El valor del pago final es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, debidamente aprobadas por la interventoría y elaboradas de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas conforme el acta de recibo final y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato. Todos los pagos deberán contar con el visto bueno del supervisor designado por la Administración y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas, y se realizarán previa entrega del informe parcial o final de actividades con el respectivo soporte fotográfico (el informe de actividades deberá consignar como mínimo la siguiente información: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Equipos Utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la supervisión y las Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas), informe de interventoría parcial o final, acta parcial o final, paz y salvo del personal que labora y laboró con el contratista durante el periodo de la presente acta y presentación de la respectiva factura. El



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

interventor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007. Para el pago final, se hará a la liquidación del contrato, previa presentación de los documentos enunciados y de los siguientes: Acta de liquidación suscrita por las partes (obra e interventoría y la supervisión, Certificación de cumplimiento de las especificaciones y cantidades ejecutadas por parte de la interventoría, Informe y liquidación de imprevistos con soportes, Actualización de las garantías conforme al acta de recibo final, Informe final, Acta de Recibo Final de Obra, Memorias de Cálculo, Ensayos de Laboratorio en caso de que aplique, Manuales de uso y mantenimiento en caso de que aplique, Pago de seguridad social, Paz y salvos aportes parafiscales por el contador o Revisor Fiscal, Informe de imprevistos, Certificado de calidad de los materiales en caso de que aplique, Registro fotográfico, Paz y Salvo SENA, ICBF Y COFREM, El interventor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Parágrafo: Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. **REGLAS COMUNES:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **SEXTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del contrato será **HASTA EL CINCO (05) DE JUNIO DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. El cual se distribuirá, así:

| DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA | PLAZO DE LA ETAPA |
|---|---|
| ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS | 1 MES |
| ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA | UNA VEZ TERMINADA LA ETAPA I HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026 |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Podrán las partes de común acuerdo prorrogar el plazo de ejecución para dar correcto y adecuado cumplimiento al contrato. La prórroga se hará constar por escrito mediante Acta motivada suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El plazo para la ejecución podrá suspenderse o prorrogarse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se deriven mayores costos para la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META, ni se causen otros perjuicios. c) Por circunstancias técnicas que impliquen afectación económica o financiera. La suspensión



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

se hará constar por escrito mediante acta motivada suscrita por las partes. El periodo de la suspensión no se computará para efectos del plazo. Se considera suspendido el Contrato mientras a juicio del municipio., subsistan los motivos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. **SEPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Las obras que comprenderán este Proyecto se localizan en la jurisdicción del Municipio de San Martín de los Llanos Departamento del Meta, de conformidad con localización referenciada en los documentos previos. **OCTAVA - VIGENCIA DEL CONTRATO:** El Contrato tendrá como vigencia el plazo de ejecución y cuatro meses más correspondientes al termino de ejecución bilateral. **NOVENA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** los recursos se encuentran garantizados por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026000155 del tres (3) de febrero de 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **UNIDAD EJECUTORIA** | 001 | | |
| **REFERENCIA** | 202500000042906 | | |
| **SECTOR** | (45) INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL | | |
| **PROGRAMA** | 4599 | | |
| **CODIGO DANE** | 54290 | | |
| **CODIGO DEL PRODUCTO** | 4599006 | | |
| **CODIGO META** | 181 | | |
| **META PRODUCTO** | (181) ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN | | |
| **CODIGO** | 2.3.ADMC.1.4599.1000.006-202500000042906 | | |
| **FUENTE** | 1.3.3.11.07 | RB. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL | $ 149.827.981,00 |
| **CODIGO DEL PRODUCTO** | 4599011 | | |
| **CODIGO META** | 139 | | |
| **META PRODUCTO** | (139) SEDES ADECUADAS | | |
| **CODIGO** | 2.3.ADMC.1.4599.1000.011-202500000042906 | | |
| **FUENTE** | 1.3.3.11.07 | RB. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL | $ 1.846.883.748,00 |
| **VALOR** | MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.996.711.729,00) M/CTE | | |

**DECIMA - INTERVENTORIA:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, para la vigilancia y control de la ejecución del presente contrato, el Municipio de San Martín de los Llanos contratará una interventoría integral



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

externa, encargada del seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico del contrato. Así mismo, la Administración Municipal ejercerá el seguimiento general al cumplimiento de las obligaciones contractuales, realizará la verificación documental, coordinará los trámites internos requeridos y actuará como enlace institucional entre la Entidad, la interventoría y el contratista. La interventoría será responsable de verificar la correcta elaboración y aprobación de los estudios y diseños correspondientes a la Fase I, así como el cumplimiento de los diseños aprobados, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente durante la ejecución de la Fase II – Construcción. **DECIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Realizar los estudios y diseños a nivel de ingeniería de detalle (Fase III) para la posterior construcción del centro de convivencia paz a lo bien tipología 1 conforme a los entregables establecidos en el convenio interadministrativo N° 2299 de 2025. **2.** Construir el centro de convivencia paz a lo bien tipología 1 conforme a los entregables establecidos en el convenio interadministrativo N° 2299 de 2025 de acuerdo con los estudios y diseños fase III desarrollados en la primera fase de la ejecución del presente contrato. **3.** Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **4.** Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales. **5.** Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a la comunidad beneficiada, acompañados de la interventoría contratada, la secretaria de Obras públicas, el alcalde Municipal, y en caso de requerirse se invitará a la Personería Municipal y el Concejo Municipal. **6.** Presentar cronograma detallado de actividades actualizado al acta de inicio y plan de inversión de anticipo, para la aprobación del interventor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras. Así también deberá actualizar las garantías de conformidad con el acta de inicio del contrato. **7.** El contratista deberá contar durante todo el tiempo de ejecución del contrato con una oficina en el área urbana del municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía, a con el fin de permitir la estrecha comunicación entre este y el interventor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas. **8.** Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, financieros y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto. **9.** Acatar las indicaciones que el Supervisor delegado y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **11.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **12.** Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario. **13.** Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación. **14.** Solicitar con la debida



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna por parte del comité de contratación. **15.** Suscribir con el interventor y el Supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, recibo, de liquidación y las demás que surjan en la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. **16.** Solicitar oportunamente a la interventoría las modificaciones contractuales, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios y las demás que se consideren pertinentes, las cuales adicionalmente deberá contar con el concepto de aprobación de la Interventoría y el visto bueno y trámite administrativo del Supervisor delegado; conforme a lo anterior deberá mantener actualizadas las garantías del contrato. **17.** Adquirir y Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **18.** Informar de manera inmediata a la aseguradora cuando se realice suspensiones y reinicios del contrato y enviar comprobación a la Secretaría de Obras Públicas. **19.** Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **20.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **21.** El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. **22.** Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su interventor. **23.** De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad y salud en el trabajo para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes. **24.** Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija. **25.** Cuando lo prevean las especificaciones o la interventoría lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La Interventoría podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la Interventoría, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. **26.** El contratista



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la interventoría. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo. **27.** Será obligación del contratista, verificar los planos y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier inconsistencia debe ser aclarada prontamente con el interventor, o deberá remitirse al diseñador para aclarar cualquier duda surgida. **28.** Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Secretaría de Obras Publicas del Municipio. **29.** El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del Interventor se requieran. **30.** Mantener actualizada la información sobre su domicilio en las diferentes dependencias y áreas de la Administración municipal. **31.** Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones del interventor y la secretaria de Obras Publicas los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético (PDF y editable), en original con fotos a todo color y copia, en los cuales determinan las condiciones y cantidades de obra ejecutadas a la fecha. **32.** En caso de variaciones en las especificaciones, deberán ser sustentados técnicamente, y estos a su vez deberán ser revisados y conceptuados por la interventoría para su recomendación; los cambios y/o modificaciones contractuales deberán trámite que deberá ser aprobado por la entidad contratante. **33.** El contratista deberá instalar una valla informativa en las viviendas del sector urbano, una vez elaborada el acta de inicio. Las vallas se elaborarán en lámina galvanizada calibre 22, como mínimo y se decorarán con pinturas especiales para soportar la intemperie, utilizando papel reflectivo grado ingeniería o alta intensidad. Las vallas serán soportadas sobre torres u otros elementos rígidos que garanticen su estabilidad. Las torres se deberán fabricar con cerchas metálicas elaboradas en ángulo de hierro, cubiertas con pintura anticorrosiva. Las vallas se instalarán en sitios visibles previamente determinados por el interventor y el secretario de Obras Públicas. Para el anclaje de las vallas, las torres serán hincadas en el terreno a una profundidad no menor de noventa (90) centímetros, sobre bases en concreto cuya resistencia mínima sea de 150 kilogramos por centímetro cuadrado, adicionalmente el contratista deberá instalar vallas de señalización preventiva, acompañadas de señalización diurna y nocturna, evitando cualquier tipo de accidente por la ejecución de las obras. **34.** Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y, en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

medida ni pago adicional), todos aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción. **35.** Rendir y elaborar con una periodicidad mensual dentro de los cinco (5) primeros días, los informes de avance de obra, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato. El contratista presentar estos informes mensuales de obra para el Municipio, en medio físico y magnético (cd), los cuales contienen entre otros elementos indicados por la interventoría: **A**. Avance físico y financiero de cada una de las actividades programadas. **B**. Cantidades de obra ejecutadas, **C.** Memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutadas. **D**. Descripción de los problemas existentes, en caso de existir y las posibles soluciones. **E**. Registro fotográfico con fecha y descripción. **F**. Copia de la bitácora de obra firmada. **G**. Resumen de las actividades realizadas. **H**. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal. **I**. Ensayos de laboratorios cuando aplique. **J**. Informe del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, registro de capacitaciones, inducciones, entrega de elementos de protección personal, informe y demás gestión relacionada con la seguridad industrial y salud ocupacional de los trabajadores. **K.** Informe de inversión del anticipo y sus soportes. **L.** Así como todos los demás determinados por la secretaria de Obras públicas. **M**. Informe del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, registro de capacitaciones, inducciones, entrega de elementos de protección personal, informe y demás gestión relacionada con la seguridad industrial y salud ocupacional de los trabajadores. **N.** Así como todos los demás determinados por la secretaria de Planeación Obras Publicas. **36**. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 6 de 1945, respecto de los turnos de trabajo que debe implementar para la ejecución del contrato. **37**. Presentar informe final para la liquidación del contrato de conformidad a la lista de chequeo de la Secretaría de Planeación Obras Publicas. **38**. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES: 1. 1.** Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%). En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. **2.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **3.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **4.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **5.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **6.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **7.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **8.** Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **9.** Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. **10.** Dar cabal cumplimiento al pacto de



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **11.** Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. **12.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **13.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **14.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **15.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **16.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. **17.** El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en la etapa de construcción en los 5 primeros días siguientes a la suscripción del contrato. **18.** El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta. **19.** El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

| DESCRIPCION |
| --- |
| PLAN DE MANEJO AMBIENTAL |

**20.** El contratista declara que conoce y ha analizado de manera integral las condiciones técnicas, normativas, físicas y operativas del proyecto, así como los lineamientos, parámetros y requerimientos definidos por la Entidad para la ejecución del objeto contractual, razón por la cual asume la responsabilidad por la elaboración de los estudios y diseños y la ejecución de la obra, de conformidad con lo establecido en el contrato y en los documentos del proceso. **21.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. **22.** Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. **23.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **24.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **25.** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **26.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. **27.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **28.** Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. **29.** Asumir todos los costos que genere la



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

legalización del presente contrato. **30.** Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. **31.** Realizar en los tiempos estipulados por la ley, los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión) y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **32.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **33.** Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **DECIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato. **2**. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **3**. Asignar un funcionario de la administración para que supervise la ejecución del contrato o en su defecto contratar un profesional quien ejercerá la supervisión y que propenda por la buena ejecución del proyecto. **4**. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin. **5**. Brindar el apoyo administrativo que se defina en el plan de trabajo para la coordinación y ejecución del presente contrato. **6**. Promover y permitir la participación de las instancias de la comunidad en la veeduría y control social de la administración de los recursos y prestación del servicio. **7**. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato. **8.** Concurrir a la terminación y liquidación del contrato en el término legal. **9.** Entregar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo e invitación para la convocatoria. **10**. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. **11**. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **12.** Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **DECIMA SEGUNDA - GARANTÍAS:** El contratista debe constituir a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS , en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| **Asegurado / Beneficiario:** | Alcaldía de San Martin de los Llanos NIT N.° 892.099.548-6 |
| **Valor:** | La cuantía que se exija en el presente contrato para cada amparo. |
| **Vigencia:** | La cobertura que se exija en el presente contrato para cada amparo. |
| **Tomador / Afianzado:** | Si el contratista es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que |



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

| | |
|---|---|
| | figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación. |

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de San Martín de los Llanos NIT N.° 892.099.548-6 y Ministerio del Interior como beneficiario adicional NIT N.° 830.114.475-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los diseños por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo tres (3) años a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de los diseños.</td><td>Diez 10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a</td><td>Veinte por ciento (20%) el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

| Característica | Condición | | |
|---|---|---|---|
| | | satisfacción de las obras por parte de la Entidad | |
| **Tomador** | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | |
| **Información necesaria dentro de la póliza** | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

**DEL AMPARO DE CALIDAD DE LOS DISEÑOS:** En relación con el amparo de calidad de los diseños, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de tres (03) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de los estudios y diseños.
**ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTIA:** El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Municipio de San Martín de los Llanos NIT N.° 892.099.548-6 y Ministerio del Interior como beneficiario adicional NIT N.° 830.114.475-6 |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | No debe ser inferior a:<br>Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados, Municipio de San Martín de los Llanos NIT N.° 892.099.548-6 y Ministerio del Interior como beneficiario adicional NIT N.° 830.114.475-6 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato |



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

| Característica | Condición |
|---|---|
| dentro de la póliza | • Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **PARAGRAFO PRIMERO.** En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Con respecto a la Garantía de cumplimiento se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro: 1. Debe incluir claramente el número y año del contrato. 2. Debe incluir el objeto del contrato. 3. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista. 4. Las pólizas deben venir en original. 5. Anexar el comprobante de pago de las pólizas, el cual debe ser expedido por la aseguradora y no por el intermediario de seguros. La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la **ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, para lo cual se proceden a pactar las cláusulas exorbitantes o excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al tratarse de un Contrato de Suministro. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CADUCIDAD: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación de no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO-** Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en el pliego o convocatoria o en el respectivo contrato o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo, sin perjuicio de que pueda realizarse dentro de los dos años siguientes. En el acta de liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen la partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el Contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS., mediante acto debidamente motivado, esta Liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. .**CLAUSULA DECIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, normas generales de contratación de LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS. y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría general de la República. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - MULTAS:** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: **a)** Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **b)** Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al municipio por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza a LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al municipio sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Estas multas no podrán exceder del 20% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA - PENAL PECUNIARIA. -** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS con la suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva. **PARÁGRAFO 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **PARÁGRAFO 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **PARÁGRAFO 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS,** podrá declarar el incumplimiento, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA**



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

**- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para **LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**. **2)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en en la ley 80 de 1993. **3)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5)** Por no prorrogar sin justa causa la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto. **6)** Por incumplimiento grave del contratista. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones mantendrá indemne a **LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o del personal contratado por este. Así mismo, el contratista se entiende como una entidad independiente del municipio, por tal razón las obligaciones que surjan de los negocios que este celebre con terceros proveedores para la ejecución del contrato serán de su absoluta responsabilidad y cumplimiento, y las consecuencias que de estas se deriven serán asumidas integralmente por el contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Los estudios previos. 2) Los estudios técnicos, el proyecto, y los documentos que dan cuenta de la etapa precontractual. 3) Pliego de condiciones y sus correspondientes adendas. 4) Pliego de condiciones y Propuesta del oferente. 5) Evaluación de las propuestas. 6) La resolución de Adjudicación. 7) Las actas y acuerdos suscritos entre LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS y EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. 8) Los informes y actas. 9) Certificados de Disponibilidad presupuestal y Registros Presupuestales. 10) Garantías pactadas y su correspondiente aprobación. 11) Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA -** EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a **LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.** de conformidad con la Ley 1882 (enero 15) de 2018 - ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. -** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. -** El contratista es una entidad independiente de LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS., y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o

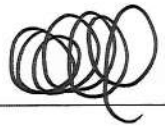
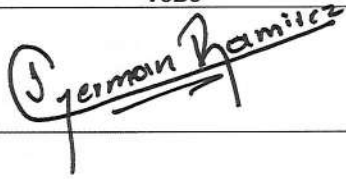


Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos del presente contrato se tiene como domicilio la ciudad de San Martín de los Llanos - Meta. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES.-**. Las partes acuerdan que los avisos, solicitudes, comunicaciones, requerimientos y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas así:

| **ENTIDAD CONTRATANTE** | **EL CONTRATISTA** |
|---|---|
| Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos. | Calle 15 N.º 40 - 01 Oficina 404 Centro Comercial Primavera |
| 6485158 Ext. 10 | 3103069962 |
| contratacion@sanmartin-meta.gov.co | licitación@prismadav.co - apexinfraestructuraydesarrollo@gmail.com |

**CLAUSULA TRIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la suscripción electrónica de las partes a través de la plataforma de contratación SECOP II. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y para su ejecución el cargue en el acápite de condiciones del proceso y la aprobación de la póliza de garantía única de Cumplimiento y responsabilidad extracontractual, la cual para su aprobación debe ser presentada con el respectivo pago de la prima, en las condiciones descritas (emitido por aseguradora o entidad bancaria).

| Yovana Martínez Mora | Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo | John German Ramírez Hernández |
|---|---|---|
| Secretaria de Contratación | Asesora Jurídica Externa – CPS N.° 001 de 2026 | Alcalde Municipal San Martín - Meta |
| *PROYECTO* | *REVISO* | *VoBo* |
|  |  |  |

## ACTA DE INICIO

| | |
|---|---|
| **CONTRATO DE OBRA:** | N.° 107 DE 2026 |
| **CONTRATISTA:** | **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026**<br>NIT N.° 902.050.044-1<br>Representada legalmente por<br>**DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ**<br>C.C. N.° 86.071.812 de Villavicencio – Meta<br>Matricula Profesional N.° 25202131263CND |
| **INTERVENTOR:** | **CONSORCIO INTERPARQUES AC**<br>Nit. N.° 902.051.541-3<br>Representada legalmente por<br>**HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES**<br>C.C. N.° 1.119.892.860 de Cumaral<br>Matricula Profesional N.° 25202-369626CND |
| **CONTRATANTE:** | **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**<br>Nit N.° 892.099.548 – 6 |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVICENCIA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META".** |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 1.897.970.000,00) M/CTE |
| **TERMINO DE EJECUCIÓN:** | HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026 |
| **FECHA DE INICIO:** | 10 DE ABRIL DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026 |
| **SUPERVISOR DELEGADO:** | **ING. JAIRO ABDUL RICO ENCISO**<br>Secretario de Obras Públicas |

En la ciudad de San Martín de los Llanos, Departamento del Meta, el día diez (10) del mes de abril del año 2026, se reunieron el señor **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N.° 86.071.812 de Villavicencio – Meta, con Matricula Profesional N.° 25202131263CND, Representante Legal de **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026** Nit. N.° 902.050.044-1, en calidad de **CONTRATISTA,** el señor **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES** identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.119.892.860 de Cumaral, con Matricula Profesional N.° 25202-369626CND, Representante Legal de **CONSORCIO INTERPARQUES AC** Nit. N.° 902.051.541-3, en su condición de **INTERVENTOR** y el Ingeniero **JAIRO ABDUL RICO ENCISO** en su calidad de secretario de Obras Públicas y **SUPERVISOR DELEGADO** por el **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META** con el fin de dar inicio al **Contrato de Obra N.° 107 DE 2026**, objeto de la presente Acta.

La presente Acta debe ser registrada en la Aseguradora que expida los mecanismos de cobertura de riesgo del presente contrato, a efecto de que se actualice las fechas de vigencia.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron, siendo el día diez (10) del mes de abril de 2026.

**DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ**
C.C. N.° 86.071.812 de Villavicencio – Meta
Matricula Profesional N.° 25202131263CND
Representante Legal
**CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026**
Nit. N.° 902.050.044-1
CONTRATISTA

**HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES**
C.C N.° 1.119.892.860 de Cumaral
Matricula Profesional N.° 25202-369626CND
Representante Legal
**CONSORCIO INTERPARQUES AC**
Nit. N.° 902.051.541-3
INTERVENTOR

**JAIRO ABDUL RICO ENCISO**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISOR DELEGADO

| Nombres y Apellidos | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| V°B°: ING. JAIRO ABDUL RICO ENCISO | Secretario de Obras Públicas | |
| Revisó: ING. JAIRO ABDUL RICO ENCISO | Secretario de Obras Públicas | |
| Elaboró: Marcela T. | Auxiliar Administrativa | |

San Martín de los Llanos, 10 de abril de 2026

ALCALDÍA SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
RADICADO No. 0610
FECHA: 10-04-2026 HORA: 10:30
RECIBIDO:

Doctora
**YOVANA MARTINEZ MORA**
Secretaría de Despacho - Contratación
Alcaldía Municipal

Asunto: Remisión Acta de Inicio.

Cordial Saludo:

Por medio del presente me permito remitir a su despacho el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 107 del 2026, cuyo objeto es **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVICENCIA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META".**

| ITEM | DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN | FOLIOS |
|---|---|---|---|
| 1 | ACTA DE INICIO | 10 DE ABRIL DE 2026 | UNO (01) |

Atentamente,

ING. JAIRO ABDUL RICO ENCISO
Secretario de Despacho - Obras Públicas

| Nombres y Apellidos | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| V°B°: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso | Secretario de Obras Publicas | |
| Revisó: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso | Secretario de Obras Publicas | |
| Digitó: Marcela T. | Auxiliar administrativa | |

## APROBACION DE GARANTÍA SEGÚN ACTA DE INICIO

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | **DE OBRA** |
| **NO. ACEPTACION DE OFERTA** | **107 DE 2026** |
| **OBJETO** | ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META |
| **CONTRATISTA** | **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026**<br>NIT N.º 902.050.044-1<br>**DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ**<br>C.C. N.º 86.071.812 de Villavicencio – Meta<br>Matricula Profesional N.º 25202131263CND |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS- META NIT 892099548-6 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($1.897.970.000) M/CTE |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | HASTA EL CINCO (05) DE JUNIO DE 2026 |

| DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA | PLAZO DE LA ETAPA |
|---|---|
| ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS | 1 MES |
| ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA | UNA VEZ TERMINADA LA ETAPA I HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026 |

| | |
|---|---|
| **FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO** | 06 DE ABRIL DE 2026 |
| **FECHA DE INICIO** | 10 DE ABRIL DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACION** | 05 DE JUNIO DE 2026 |
| **POLIZA DE CUMPLIMIENTO NO.** | 104332 Anexo 1 y 2 |
| **POLIZA DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO.** | 30279 Anexo 1 |
| **COMPAÑIA DE SEGUROS** | **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A** |
| **NIT No.** | 900.814.916 |
| **FECHA DE APROBACION** | 29 ABR 2026 |

### POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 104332 Anexo 1 y 2

| AMPARO | % | COBERTURA | VIGENCIA SEGÚN CONTRATO | | VIGENCIA SEGÚN ACTA DE INICIO | | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 20 | PLAZO DE EJECUCION Y 6 MESES MAS | 06/04/2026 | 05/12/2026 | 10/04/2026 | 05/12/2026 | $ 379.594.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 20 | PLAZO DE EJECUCION Y 3 AÑOS MAS | 06/04/2026 | 05/06/2029 | 10/04/2026 | 05/06/2029 | $ 379.594.000,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 10 | 3 AÑOS A PARTIR DEL RECIBO DE LOS ESTUDIOS | 06/05/2026 | 06/05/2029 | 10/05/2026 | 10/05/2029 | $ 189.797.000,00 |
| ESTABLILIDAD Y CALIDAD DE LA BRA | 20 | 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL | 05/06/2026 | 05/06/2031 | 05/06/2026 | 05/06/2031 | $ 379.594.000,00 |

**POLIZA DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 30279 Anexo 1**

| AMPARO | SMMLV | VIGENCIA SEGÚN CONTRATO | | VIGENCIA SEGÚN ACTA DE INICIO | | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 200 | 06/04/2026 | 05/06/2026 | 10/04/2026 | 05/06/2026 | $ 350.181.000,00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 200 | 06/04/2026 | 05/06/2026 | 10/04/2026 | 05/06/2026 | $ 350.181.000,00 |
| PATRONAL | 200 | 06/04/2026 | 05/06/2026 | 10/04/2026 | 05/06/2026 | $ 350.181.000,00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 200 | 06/04/2026 | 05/06/2026 | 10/04/2026 | 05/06/2026 | $ 350.181.000,00 |

Por estar de acuerdo con la cláusula del contrato y en concordancia con lo estipulado en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 se ACEPTA la garantía descrita en la referencia.

| | |
|---|---|
| **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE GARANTIAS** | **ESTE DOCUMENTO SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II** |

| John German Ramírez Hernández | Yovana Martínez Mora | Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo | Eleonora Arenas Vergara |
|---|---|---|---|
| Alcalde Municipal San Martín - Meta | Secretaria de Contratación | Asesora Jurídica Externa– CPS N.° 001 de 2026 | Apoyo Administrativo CPS 003-2026 |
| *APROBO* | REVISO | REVISO | ELABORO |
| | | | |

**FECHA:** 20/04/2026

**CONSECUTIVO:** 000000000007637

**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A**

**NIT: 900.814.916-1**

**CERTIFICA QUE:**

La Póliza 06-00030279 Endoso 0001 fue expedida el 17 de ABRIL de 2026 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

**TOMADOR:** CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026

**ASEGURADO:** CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026

**BENEFICIARIO:** TERCEROS AFECTADOS

**LIMITE ASEGURADO:** COP 350.181.000,00

**VIGENCIA:** **Desde** 10/04/2026

**Hasta** 05/06/2026

**Firma:**

**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A**

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

**FECHA:** 20/04/2026

**CONSECUTIVO:** 000000000022727

**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A**

**NIT: 900.814.916-1**

**CERTIFICA QUE:**

La Póliza 05-00104332 Endoso 0001 fue expedida el 17 de ABRIL de 2026 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

| | | |
|---|---|---|
| **TOMADOR:** | CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 | |
| **ASEGURADO:** | MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS | |
| **BENEFICIARIO:** | MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS | |
| **TIPO DE PRODUCTO:** | CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | |
| **VIGENCIA:** | **Desde** | 10/04/2026 |
| | **Hasta** | 05/06/2031 |
| **LIMITE ASEGURADO:** | COP | 1.328.579.000,00 |
| **VALOR PRIMA:** | COP | 0,00 |
| **IVA:** | COP | 0,00 |
| **PRIMA TOTAL:** | COP | 0,00 |

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 20 días del mes de ABRIL de 2026.

**Firma:**

**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A**

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

**FECHA:** 24/04/2026

**CONSECUTIVO:** 000000000022847

**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A**

**NIT: 900.814.916-1**

**CERTIFICA QUE:**

La Póliza 05-00104332 Endoso 0002 fue expedida el 23 de ABRIL de 2026 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

| | | |
|---|---|---|
| **TOMADOR:** | CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 | |
| **ASEGURADO:** | MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS | |
| **BENEFICIARIO:** | MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS | |
| **TIPO DE PRODUCTO:** | CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | |
| **VIGENCIA:** | **Desde** | 10/04/2026 |
| | **Hasta** | 05/06/2031 |
| **LIMITE ASEGURADO:** | COP | 1.328.579.000,00 |
| **VALOR PRIMA:** | COP | 0,00 |
| **IVA:** | COP | 0,00 |
| **PRIMA TOTAL:** | COP | 0,00 |

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 24 días del mes de ABRIL de 2026.

**Firma:**

**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A**

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

## DETALLE DE LA GARANTÍA

| | |
|---|---|
| **Referencia de la garantía** | POLIZA DE CUMPLIMIENTO CTO 107 DE 2026- ANEXO 1 Y 2 - ACTA DE INICIO |
| **Estado** | Pendiente |
| **Justificación** | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato<br>Cumplimiento - Pago de salarios<br>Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra<br>Cumplimiento - Calidad del servicio<br>Responsabilidad civil extra contractual |
| **Tipo de garantía** | Contrato de seguro<br>Patrimonio autónomo<br>Garantía bancaria |
| **Entidad aseguradora** | BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. |
| **Número de póliza** | 104332 |
| **Tomador** | CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 |
| **Beneficiario** | MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS |

| Justificación | Valor del amparo | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | 379.594.000,00 COP | 5/12/2026 11:59:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}* |
| Cumplimiento - Pago de salarios | 379.594.000,00 COP | 5/06/2029 11:59:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}* |
| Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra | 379.594.000,00 COP | 5/06/2031 11:59:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}* |
| Cumplimiento - Calidad del servicio | 189.797.000,00 COP | 10/05/2029 11:59:00 AM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}* |

| Descripción | Nombre del documento |
|---|---|
| POLIZA CUMPLIMIENTO CTO 107 DE 2026 ANEXO | POLIZA CUMPLIMIENTO CTO 107 DE 2026 ANEXO 1 |

garantías

Garantías del proveedor:

| Id de la garantía | Justificación | Tipo de garantía | Valor | Emisor | Fecha fin | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CO1.WRT.[illegible] | Responsabilidad civil extra contractual | Contrato de seguro | 350.181.000,00 COP | BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. | [illegible] | Pendiente |
| CO1.WRT.[illegible] | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | Contrato de seguro | 1.400.679.000,00 COP | BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. | [illegible] | Pendiente |
| CO1.WRT.[illegible] | Responsabilidad | Contrato de | [illegible] | BERKLEY | [illegible] | Aprobado |

## DETALLE DE LA GARANTÍA

CO1.WR

CO1.WR

Configuración

Condiciones c

o

Comentarios

Comentario

Anexos del contrato

| Descripción | Nombre |
|---|---|
| *No existen registros que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.* | |

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: CALLE [illegible]

Ubicación: CO.MET.[illegible] - San Martín

País: COLOMBIA

Departamento: Meta

Municipio: San Martín

Dirección: CALLE [illegible]

Código postal:

| | Grados (°) | Minutos (') | Segundos (") |
|---|---|---|---|
| Latitud: | | | |
| Longitud: | | | |

Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección | Ubicación |
|---|---|---|

## DETALLE DE LA GARANTÍA

Descargar documento | Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

## Identificación del documento

**ID del documento** E9DDC79B20808EC6A5409DFC1C8EC265ADF3BA630D74929DFBA710278867C131

**Ubicación** Público

## Información del documento

**Clasificación de documento:** -

**Descripción** POLIZA CUMPLIMIENTO CTO 107 DE 2026 ANEXO 1 Y 2.pdf

**Nombre** POLIZA CUMPLIMIENTO CTO 107 DE 2026 ANEXO 1 Y 2.pdf

**Tamaño** 1639417

**Estado** No encriptado

**Creado por** MARIA ALEJANDRA CAÑON DONDEL

**Fecha de creación** 15 minutos de tiempo transcurrido *(24/04/2026 4:24:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

## Documento usado en

| Tipo | Descripción |
|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

## Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

Volver

Descargar documento | Cerrar

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026<br><br>CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META<br>NIT: 9020500441 | CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | 104332 / 1 |

| LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA |
|---|
| VILLAVICENCIO, 17/04/2026.<br><br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/06/2031. |

| NUMERO DE FACTURA | 05 - 0104332 / 000 |
|---|---|

| ASEGURADO | BENEFICIARIO |
|---|---|
| MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS<br><br>CARRERA 5 N. 4-75 BRR FUNDADORES<br>SAN MARTÍN<br>META<br>NIT: 8920995486 Teléf. 6485158 | MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS<br><br>CARRERA 5 N. 4-75 BRR FUNDADORES<br>SAN MARTÍN<br>META<br>NIT: 8920995486 Teléf. 6485158 |

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050010433200015VIL202604170908586

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

| PRIMA | GASTOS DE EXPEDICION | IVA | PRIMA TOTAL | VENCIMIENTO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| COP 0,00 | COP 0,00 | COP 0,00 | COP 0,00 | / / |

INTERMEDIARIOS :
D&C SEGUROS Y FIANZAS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 500143

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA**

**Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.**

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 | CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | 104332 / 1 |
| CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META<br>NIT: 9020500441 | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>VILLAVICENCIO, 17/04/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/06/2031. | |
| | NUMERO DE FACTURA | 05 - 0104332 / 000 |

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 10/04/2026 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 107 DE 2026 CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.

TOMADOR/AFIANZADO:CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026, INTEGRADO POR
1.PRISMA DAV INGENIERIA SAS - NIT 900.862.112 -1- PARTICIPACION 90%
2.APEX INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SAS - NIT 901.882.346 - 5- PARTICIPACION 10%

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA TIENE UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CORRESPONDE A CALIDAD DE LA REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y SU VIGENCIA ES POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** ---------- COP 379.594.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 10/04/2026, hasta las 0 hs del 05/12/2026
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB002%

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** COP 379.594.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 10/04/2026, hasta las 0 hs del 05/06/2029
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB004%

**ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS** ---------- COP 379.594.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/06/2026, hasta las 0 hs del 05/06/2031

**CALIDAD DEL SERVICIO** ---------- COP 189.797.000,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-00000000000CUES08-000I

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 | CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | 104332 / 1 |
| CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>VILLAVICENCIO, 17/04/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/06/2031. | |
| NIT: 9020500441 | NUMERO DE FACTURA | 05 - 0104332 / 000 |

CARATULA

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/05/2026, hasta las 0 hs del 05/05/2029
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB007%

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026<br><br>CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META<br>NIT: 9020500441 | CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | 104332 / 2 |

| LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA | |
|---|---|
| VILLAVICENCIO, 23/04/2026.<br><br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/06/2031. | |
| NUMERO DE FACTURA | 05 - 0104332 / 000 |

| ASEGURADO | BENEFICIARIO |
|---|---|
| MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS<br><br>CARRERA 5 N. 4-75 BRR FUNDADORES<br>SAN MARTÍN<br>META<br>NIT: 8920995486 Teléf. 6485158 | MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS<br><br>CARRERA 5 N. 4-75 BRR FUNDADORES<br>SAN MARTÍN<br>META<br>NIT: 8920995486 Teléf. 6485158 |

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
05001043320002 2VIL202604231811237

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 031 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electronico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

| PRIMA | GASTOS DE EXPEDICION | IVA | PRIMA TOTAL | VENCIMIENTO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| COP 0,00 | COP 0,00 | COP 0,00 | COP 0,00 | / / |

INTERMEDIARIOS :
D&C SEGUROS Y FIANZAS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 500143

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA**

**Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.**

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CODIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES09-000I

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 | CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | 104332 / 2 |
| CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META<br>NIT: 9020500441 | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>VILLAVICENCIO, 23/04/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/06/2031. | |
| | NUMERO DE FACTURA | 05 - 0104332 / 000 |

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN SOLICITUD SE ACLARA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 17/04/2026 Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 10/04/2026 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 107 DE 2026 CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.

TOMADOR/AFIANZADO:CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026, INTEGRADO POR
1.PRISMA DAV INGENIERIA SAS - NIT 900.862.112 -1- PARTICIPACION 90%
2.APEX INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SAS - NIT 901.882.346 - 5- PARTICIPACION 10%

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA TIENE UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CORRESPONDE A CALIDAD DE LA REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y SU VIGENCIA ES POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONTINUA/N LA/S COBERTURA/S :

| | | |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** ---------- | COP | 379.594.000,00 |
| Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 10/04/2026, hasta las 0 hs del 05/12/2026 | | |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | COP | 379.594.000,00 |
| Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 10/04/2026, hasta las 0 hs del 05/06/2029 | | |
| **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS** ---------- | COP | 379.594.000,00 |
| Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/06/2026, hasta las 0 hs del 05/06/2031 | | |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** ---------- | COP | 189.797.000,00 |

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026<br><br>CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META<br><br>NIT: 9020500441 | CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | 104332 / 2 |
| | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA | |
| | VILLAVICENCIO, 23/04/2026.<br><br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/06/2031. | |
| | NUMERO DE FACTURA | 05 - 0104332 / 000 |

CARATULA

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 10/05/2026, hasta las 0 hs del 10/05/2029

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

## DETALLE DE LA GARANTÍA

**Id de la garantía** CO1.WRT.19769854

**Referencia de la garantía** POLIZA DE RCE - CTO 107 DE 2026- ANEXO 1- ACTA DE INICIO

**Estado** Pendiente

**Justificación**
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

**Tipo de garantía**
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

**Entidad aseguradora** BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

**Número de póliza** 30279

**Tomador** CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026

**Beneficiario** MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

| Justificación | Valor del amparo | Vigencia |
|---|---|---|
| Responsabilidad civil extra contractual | 350.181.000,00 COP | 5/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

| | Descripción | Nombre del documento | | |
|---|---|---|---|---|
| ☐ | POLIZA RCE CTO 107 DE 2026 ANEXO 1 FIRMAD.pdf | POLIZA RCE CTO 107 DE 2026 ANEXO 1 FIRMAD.pdf | Descargar | Detalle |

## DETALLE DE LA GARANTÍA

## DETALLE DE LA GARANTÍA

Descargar documento | Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

## Identificación del documento

**ID del documento** 51F30C62F334148601AB1FD64B82372DD5DA174741392FDC220C434A5FCA3653

**Ubicación** Público

## Información del documento

**Clasificación de documento:** -

**Descripción** POLIZA RCE CTO 107 DE 2026 ANEXO 1 FIRMAD.pdf

**Nombre** POLIZA RCE CTO 107 DE 2026 ANEXO 1 FIRMAD.pdf

**Tamaño** 2956339

**Estado** No encriptado

**Creado por** MARIA ALEJANDRA CAÑON DONDEL

**Fecha de creación** 3 días de tiempo transcurrido *(17/04/2026 10:25:38 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

## Documento usado en

| Tipo | Descripción |
|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

## Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

Volver

Descargar documento | Cerrar

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026<br><br>CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META<br>NIT: 9020500441 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 30279 / 1 |

| LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA |
|---|
| VILLAVICENCIO, 17/04/2026.<br><br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/06/2026. |

| NUMERO DE FACTURA | 06 - 0030279 / 000 |
|---|---|

| ASEGURADO | BENEFICIARIO |
|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026<br><br>CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META<br>NIT: 9020500441 | TERCEROS AFECTADOS |

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
060003027900012VIL202604170849533

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

| PRIMA | GASTOS DE EXPEDICION | IVA | PRIMA TOTAL | VENCIMIENTO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| COP 0,00 | COP 0,00 | COP 0,00 | COP 0,00 | / / |

INTERMEDIARIOS :
D&C SEGUROS Y FIANZAS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 500143

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA**

**Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.**

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátul

Transcurridos 15 dias contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-000000000RCG008

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 30279 / 1 |
| CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META<br>NIT: 9020500441 | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>VILLAVICENCIO, 17/04/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/06/2026. | |
| | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0030279 / 000 |

CARATULA

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

ANEXO DE MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 10/04/2026 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VIGENCIA GLOBAL:
DESDE 10/04/2026 HASTA 05/06/2026

==========

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 107 DE 2026 CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026, INTEGRADO POR
1.PRISMA DAV INGENIERIA SAS - NIT 900.862.112 -1- PARTICIPACION 90%
2.APEX INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SAS - NIT 901.882.346 - 5- PARTICIPACION 10%

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE A: MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS NIT 892.099.548-6 Y/O TERCEROS AFECTADOS SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, TERCEROS AFECTADOS SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

SE ACEPTA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS NIT 892.099.548-6 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACION A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-2-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 30279 / 1 |
| CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>VILLAVICENCIO, 17/04/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/06/2026. | |
| NIT: 9020500441 | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0030279 / 000 |

CARATULA

CESANTE) Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO "PLO" QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

AMPARO BASICO---------- COP 350.181.000,00

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 30279 / 1 |
| CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META<br>NIT: 9020500441 | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>VILLAVICENCIO, 17/04/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/06/2026. | |
| | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0030279 / 000 |

CARATULA

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

==========

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

==========

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 350.181.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 350.181.000,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUZST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-000000000RCG008

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 30279 / 1 |
| CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>VILLAVICENCIO, 17/04/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/06/2026. | |
| NIT: 9020500441 | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0030279 / 000 |

CARATULA

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 350.181.000
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 350.181.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 350.181.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 350.181.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

- OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 350.181.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 350.181.000

%* EXCLUSIÓN DE SUSTANCIAS TOTALES DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS)

Este endoso modifica el seguro provisto bajo la póliza.

A. La siguiente exclusión se agrega a todas las coberturas incluidas en esta póliza:

1. Este seguro no aplica a:

(i) "Lesiones corporales", "Daños a la propiedad", "Lesiones personales y publicitarias", gastos médicos, daños (incluyendo, pero no limitado a, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos, o cualquier otra compensación, de cualquier tipo; y/o

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 30279 / 1 |
| CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META<br>NIT: 9020500441 | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>VILLAVICENCIO, 17/04/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/06/2026. | |
| | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0030279 / 000 |

CARATULA

(ii) Cualquier reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a, civiles, penales, administrativos o regulatorios, interpuestos por o en nombre de una "Autoridad gubernamental", persona física, empresa, organización u otra entidad; real o presuntamente, y directa o indirectamente, que surja de, sea causado por, se base en, sea atribuible a, esté relacionado con, contribuya a o involucre de alguna manera, total o parcialmente:

(a) "PFAS", incluidos, entre otros, los reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechosos:

i. Incumplimiento de un deber, incumplimiento de las normas de cuidado, acto, error, omisión, falta de actuación adecuada, falta de ejecución adecuada de cualquier servicio o servicio profesional, o violación de cualquier ley, estatuto o reglamento en relación con los "PFAS";

ii. Inhalación, ingestión, absorción, consumo, descarga, dispersión, manipulación, prueba, descascarillado, fuga, lixiviación, friabilidad, migración, filtración, liberación, escape, contacto con, exposición a, existencia o presencia de "PFAS";

iii. Uso, incluido, entre otros, cualquier uso obligatorio, sancionado, autorizado, permitido o sugerido, desarrollo, fabricación, producción, procesamiento, incorporación, envasado, diseño, distribución, venta, reventa, cambio de marca, manipulación, transporte, reemplazo, comercialización o publicidad de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS"; o

iv. Advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS" o no proporcionar advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS";

(b) Investigar, reducir, analizar, monitorear, limpiar, eliminar, contener, estudiar, remediar, mitigar, desechar, tratar, desintoxicar, neutralizar o, de cualquier manera, responder, abordar o evaluar los "PFAS" y/o los efectos o la presencia reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechados de "PFAS", ya sea en el medio ambiente, en la propiedad, en un ser humano, animal o cualquier otra cosa viva o no viva o de otro modo; o

(c) Garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluyendo, entre otras, la seguridad, aptitud, calidad, durabilidad, rendimiento, toxicidad o persistencia ambiental de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", o garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a cualquier cosa descrita en A.1.(a) o A.1.(b) anteriormente.
2. Las disposiciones anteriores se aplican:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 30279 / 1 |
| CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>VILLAVICENCIO, 17/04/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/06/2026. | |
| NIT: 9020500441 | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0030279 / 000 |

CARATULA

(a) Independientemente de si cualquier otra causa, evento, material, sustancia, compuesto, bien o producto (incluyendo, entre otros, "su producto"), contribuyó de manera concurrente o en cualquier secuencia a cualquier "Lesión corporal", "Daño a la propiedad", "Lesión personal y publicitaria", gastos médicos, daños (incluyendo, entre otros, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos o cualquier otra compensación, de cualquier tipo;

(c) A cualquier obligación asumida por usted o cualquier otro asegurado en virtud de un "contrato asegurado" o cualquier otro acuerdo;

(d) Independientemente de si se aplica el "riesgo de operaciones completadas con productos";

(e) Independientemente de si existía un permiso, autorización o requisito para usar "PFAS", incorporar "PFAS" en su producto o liberar "PFAS" al medio ambiente, o si cualquier uso, incorporación o liberación era legalmente permisible o cumplía con los niveles permisibles establecidos por una "Autoridad Gubernamental";

(f) A cualquier exposición en el lugar de trabajo o exposición ocupacional a "PFAS" o enfermedad ocupacional real o presuntamente atribuible a "PFAS"; y

(g) Excluir la cobertura de la totalidad del reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, cuando solo una parte de lo anterior involucre o se refiera a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluso si cualquier otra parte hubiera estado cubierta por esta Póliza o se hubiera debido un deber de defensa en ausencia de "PFAS".

B. Se añaden las siguientes definiciones a la Política:

1. "PFAS" significa:

(a) Cualquier sustancia química fluorada que contenga al menos un átomo de carbono total o parcialmente fluorado, ya sea polímero o no polímero, incluyendo, entre otros: cualquier sustancia perfluoroalquilo y polifluoroalquilo, ácido(s) perfluoroalquilo, ácido(s) perfluorooctanosulfónico(s), perfluoroalcano, ácido(s) de óxido de hexafluoropropileno-dímero, ácido(s) perfluorobutanosulfónico(s), ácido(s) perfluorohexanosulfónico(s), sulfonamidas de perfluoroalcano, ácido(s) carboxílico(s) de éter perfluoroalquilo (incluidos, entre otros, los ácidos perfluorobutanoico, perfluorohexanoico, perfluorooctanoico, perfluorononanoico y perfluorodecanoico),

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG068

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 30279 / 1 |
| CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META<br>NIT: 9020500441 | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>VILLAVICENCIO, 17/04/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/06/2026. | |
| | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0030279 / 000 |

CARATULA

sustancias fluorotelómeras, sustancias perfluoroalcanosulfonamidas, fluoruros de perfluoroalcanosulfonilo, sulfonato de perfluorodecano, perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorode ... yoduros, sustancias basadas en perfluoroalquil éter y polifluoroalquil éter, fluoropolímeros, polímeros fluorados de cadena lateral, perfluoropoliéteres, sales de ácido perfluorosulfónico, sales de perfluorosulfonato, sales de ácido perfluorocarboxílico, sales de perfluorocarboxilato, todos los anteriores por cualquier nombre conocido, incluidos, entre otros, nombres químicos, nombres comerciales (por ejemplo, "GenX" o "ADONA") o cualquier otro nombre o descriptor (por ejemplo, "C8");

(b) Cualquier sustancia química que esté o pueda estar relacionada o sea similar a los elementos contenidos en B.1(a), incluidos, entre otros, los identificados en (i) cualquiera de las listas de sustancias químicas de la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU., (ii) la lista de sustancias perfluoroalquilo y polifluoroalquilo sujetas a informes de liberación de sustancias químicas tóxicas de conformidad con la sección 313 de la Ley de Planificación de Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad de los EE. UU. ("EPCRA"), 42 U.S.C. § 11001 et seq., incluidas las que estén o puedan estar incluidas en 40 C.F.R. § 372.65, o (iii) cualquier estatuto, ley, reglamento, norma o norma propuesta por escrito, documento de orientación, lista o boletín emitido, adoptado o mantenido por cualquier "Autoridad Gubernamental";

(c) Cualquier polímero, oligómero, monómero, sustancia química no polimérica, homólogo, isómero, telómero, sal, éster, alcohol, ácido, precursor, degradante, derivado y producto de descomposición o subproducto asociado con cualquier sustancia o sustancia química descrita en los párrafos B.1(a) o B.1(b) de esta definición; o

(d) Cualquier bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, incluidos los contenedores, materiales, partes, equipos o empaques suministrados en relación con dicho bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, que consista en o contenga algo de lo descrito en los párrafos B.1(a), B.1(b) o B.1(c) de esta definición.

2. "Autoridad gubernamental" significa cualquier gobierno nacional, nacional, internacional, extranjero, federal, estatal, provincial, local o tribal u otra subdivisión política del mismo, ya sea dentro o fuera de los Estados Unidos, y cualquier agencia, organismo, unidad, entidad o cualquier otro instrumento del mismo, que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas del gobierno.

Todos los demás términos y condiciones de la Política permanecen sin cambios.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D001 y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 30279 / 1 |
| CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA | |
| NIT: 9020500441 | VILLAVICENCIO, 17/04/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/06/2026. | |
| | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0030279 / 000 |

CARATULA

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza permanecen sin cambios.

---

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 3.600.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 710.000,00.

** RC PATRONAL:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 710.000,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 710.000,00

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

**TERRITORIALIDAD:**
Colombia

**PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:**
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-000000000RCG008

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 30279 / 1 |
| CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META<br>NIT: 9020500441 | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>VILLAVICENCIO, 17/04/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/06/2026. | |
| | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0030279 / 000 |

CONDICIONES PARTICULARES

SE HACE CONSTAR QUE LOS DATOS CORRECTOS DEL RIESGO SON LOS SIGUIENTES :
SIENDO ENTONCES LA SITUACIÓN ACTUAL DEL RIESGO Y SUS COBERTURAS LA SIGUIENTE:

**TERRITORIALIDAD:**

Colombia

**PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:**

30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

# MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N.º 106 DE 2026

## TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Entre **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ**, persona mayor de edad y vecino de San Martín de los Llanos, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.357.326 de San Martín - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora mediante credencial E-28 del cuatro (04) de noviembre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de San Martín - Meta, según Acta de Posesión N.º 001 del veintidós (22) de diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, representante legal del **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS** (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra **CONSORCIO INTERPARQUES AC,** NIT N.º 902.051.541-3 representada legalmente por **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES** identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.119.892.860 de Cumaral, con Matricula Profesional N.º 25202-369626CND (en adelante el "Interventor") en la condición de representante legal, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación" de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 139 del diecinueve (19) de febrero de 2026 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **CM-001-2026**.

II. Que a través de la Resolución 218 del veinticinco (25) de marzo de 2026 la Entidad adjudicó el contrato al **CONSORCIO INTERPARQUES AC,** representada legalmente por **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES** identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.119.892.860 de Cumaral, con Matricula Profesional N.º 25202-369626CND.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

## CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados.



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

## CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"

## CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **CM-001-2026,** los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta por precios unitarios y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

## FASE I – INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

Durante esta fase, la interventoría tendrá como finalidad verificar, controlar y avalar la correcta elaboración de los estudios y diseños requeridos para la ejecución del proyecto, garantizando su calidad técnica, suficiencia, coherencia normativa y viabilidad constructiva, conforme a la normatividad vigente y a los requerimientos de la Entidad.

Esta fase incluye, entre otras, las siguientes actividades:



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

- Verificar que los estudios y diseños se ajusten al objeto contractual, a las normas técnicas aplicables y a la reglamentación vigente (urbanística, estructural, arquitectónica, eléctrica, sanitaria, ambiental, accesibilidad, entre otras).
- Revisar y conceptuar sobre memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, presupuestos, análisis de precios unitarios, cronogramas y demás documentos técnicos.
- Emitir observaciones, recomendaciones y conceptos técnicos oportunos sobre los productos entregados por el contratista de estudios y diseños.
- Avalar los estudios y diseños definitivos como insumo técnico para el inicio de la fase de obra.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales, administrativas y financieras asociadas a esta fase.
- Elaborar y presentar informes periódicos y un informe final de la fase de estudios y diseños.

**FASE II – INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Una vez aprobados los estudios y diseños, la interventoría ejercerá el control integral sobre la ejecución de la obra, con el propósito de garantizar que esta se ejecute conforme a los diseños aprobados, el contrato de obra, el cronograma, el presupuesto y la normatividad vigente.

Esta fase comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- Realizar el control, la vigilancia y el seguimiento de cada una de las etapas necesarias para llevar a cabo la ejecución de cada una de las actividades según lo programado.
- De igual forma realizar seguimiento y control a cada una de las actividades y servicios prestados por el contratista, verificando que se den en los principios de calidad de acuerdo a la necesidad y lo planteado en la propuesta presentada.
- Verificar, supervisar y acompañar durante la ejecución del contrato el avance y cumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídas por las partes, de manera global y para cada uno de los componentes, de acuerdo a la invitación publica y a la propuesta aprobada.
- Retroalimentar oportunamente a la secretaria de infraestructura del Municipio sobre los avances del proyecto, con el fin de aportar elementos para la toma de decisiones. Para ello se plantea que la interventoría tenga interlocución directa con el representante del proyecto y el supervisor del Municipio para efectos de recibir y



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

transmitir al cooperante las orientaciones y recomendaciones que se hagan para desarrollar el proceso de manera eficiente.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INTERVENTORIA

La interventoría tendrá por objeto ejercer el control, seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y social sobre el contrato de obra pública cuyo objeto comprende los estudios, diseños y la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo I, garantizando que su ejecución se realice conforme a la normatividad vigente, las especificaciones técnicas, los estudios y diseños aprobados, los documentos contractuales y las buenas prácticas de la ingeniería.

La interventoría deberá cubrir la totalidad de las fases contractuales, a saber:

- Fase de estudios y diseños
- Fase de ejecución de obra
- Fase de recibo final, liquidación y cierre contractual

## INTERVENTORÍA A LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Durante esta fase, la interventoría deberá verificar, revisar, evaluar y conceptuar técnicamente sobre la calidad, suficiencia, coherencia y cumplimiento normativo de los estudios y diseños, incluyendo como mínimo:

Estudios técnicos:

- Estudios topográficos.
- Estudios geotécnicos y de suelos.
- Estudios hidrológicos e hidráulicos.
- Estudios estructurales.
- Estudios eléctricos, iluminación y telecomunicaciones.
- Estudios sanitarios y de redes.
- Estudios ambientales y sociales.



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Revisión normativa obligatoria:

- La interventoría deberá verificar que los estudios y diseños cumplan estrictamente con:
- NSR-10 y normas que la modifiquen o sustituyan, para el diseño estructural y sismo resistente.
- Normas Técnicas Colombianas – NTC aplicables a materiales, métodos constructivos y ensayos.
- RETIE para las instalaciones eléctricas internas y externas.
- RETILAP para el diseño y ejecución de sistemas de iluminación.
- RAS vigente para el diseño de sistemas de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial.
- Normativa ambiental vigente (licencias, permisos, planes de manejo).
- Normativa de accesibilidad universal y espacios públicos incluyentes.
- Normas de seguridad y salud en el trabajo.

Actividades específicas:

- Revisar memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas y presupuestos.
- Verificar coherencia entre diseños, cantidades de obra y presupuesto.
- Conceptuar sobre la viabilidad técnica de los diseños.
- Solicitar ajustes, correcciones o complementaciones cuando se evidencien inconsistencias.
- Emitir conceptos técnicos de aprobación de diseños como requisito previo para el inicio de obra.

**INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA EJECUCIÓN DE OBRA**



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

La interventoría técnica deberá verificar que la obra se ejecute conforme a los diseños aprobados, especificaciones técnicas, normativa vigente y condiciones contractuales, incluyendo:

Control de calidad:

- Verificación de materiales y equipos.
- Supervisión de ensayos de laboratorio.
- Control de procesos constructivos.
- Verificación del cumplimiento de tolerancias y especificaciones.

Cumplimiento normativo:

- NSR-10: ejecución estructural y control sismo resistente.
- NTC: materiales, procedimientos y ensayos.
- RETIE: instalaciones eléctricas y certificaciones.
- RETILAP: niveles de iluminación, eficiencia energética y seguridad.
- RAS: construcción de redes hidrosanitarias y pluviales.
- Normas ambientales, urbanísticas y de seguridad industrial.

Seguimiento técnico permanente:

- Verificar cronograma y ruta crítica.
- Control de avances físicos.
- Aprobación técnica de actas parciales y finales.
- Revisión y aval técnico de modificaciones o ajustes de obra.

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA

La interventoría deberá:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

- Revisar y avalar actas de inicio, suspensión, reinicio, prórroga y terminación.
- Controlar la vigencia de pólizas, garantías y seguros.
- Conceptuar sobre solicitudes de modificación contractual.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad contractual vigente (Ley 80, Ley 1150, Decreto 1082, entre otras).

**INTERVENTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE**

Comprende:

- Revisión y validación de actas de pago.
- Control de cantidades ejecutadas vs. contratadas.
- Seguimiento al presupuesto y ejecución financiera.
- Verificación del uso adecuado de los recursos públicos.
- Apoyo técnico a la liquidación del contrato.

**INTERVENTORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL**

La interventoría deberá:

- Verificar la implementación del Plan de Manejo Ambiental.
- Controlar el manejo de residuos y materiales.
- Verificar cumplimiento de normas ambientales y permisos.
- Supervisar la gestión social y comunitaria del proyecto.
- Reportar impactos, riesgos y medidas correctivas.

**PRODUCTOS Y ENTREGABLES DE LA INTERVENTORÍA**

Como mínimo, la interventoría deberá entregar:



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

- Informes mensuales técnicos, administrativos y financieros.
- Conceptos técnicos sobre estudios y diseños.
- Informes de control de calidad.
- Actas de seguimiento.
- Informe final de interventoría.
- Concepto técnico para recibo final y liquidación.

**RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA**

La interventoría responderá por los hechos y omisiones que le sean imputables, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, y deberá actuar con independencia, objetividad, diligencia profesional y observancia estricta del marco normativo aplicable.

## CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. El cual se distribuirá, así:

| DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA | PLAZO DE LA ETAPA |
|---|---|
| ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS | 1 MES |
| ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA | 2 MESES Y 20 DÍAS |

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

## CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($450.556.998,00) M/CTE**, equivalentes a



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

257,32 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

| CANT. | CARGO / OFICIO | COSTOS DE PERSONAL | TIEMPO MESES | PARTICIPACIÓN (h-mes) | VALOR PARCIAL ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| (1) | | (2) | (3) | (4) | (1)*((2)+(3))*(4) = (5) |
| **COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL PARA LA INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA** | | | | | |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | |
| 1 | Director de la interventoría a la consultoría | $5.554.000,00 | 1,00 | 50% | $ 2.777.000,00 |
| 1 | Ingeniero especialista en estructuras | $5.554.000,00 | 1,00 | 50% | $ 2.777.000,00 |
| 1 | Arquitecto | $ 5.429.000,00 | 1,00 | 50% | $ 2.714.500,00 |
| 1 | Ingeniero Especialista en Ingeniería Hidráulica | $ 5.554.000,00 | 1,00 | 50% | $ 2.777.000,00 |
| 1 | Ingeniero electricista o electromecánico | $ 5.429.000,00 | 1,00 | 40% | $ 2.171.600,00 |
| 1 | Ingeniero ambiental | $ 5.429.000,00 | 1,00 | 40% | $ 2.171.600,00 |
| **SUBTOTAL** | | | | | $15.388.700,00 |
| **PERSONAL TÉCNICO** | | | | | |
| 1 | TOPOGRAFO AUXILIAR | $ 2.989.350,00 | 1,00 | 100% | $ 2.989.350,00 |
| **SUBTOTAL** | | | | | $ 2.989.350,00 |
| **PERSONAL ADMINISTRATIVO** | | | | | |
| 1 | SECRETARIA | $ 2.135.250,00 | 1,00 | 100% | $ 2.135.250,00 |
| **SUBTOTAL** | | | | | $ 2.135.250,00 |
| **PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO** | | | | | |
| 1 | CADENERO 1 | $ 2.279.000,00 | 1,00 | 100% | $ 2.279.000,00 |
| **SUBTOTAL** | | | | | $ 2.279.000,00 |
| **OTROS COSTOS DE PERSONAL** | | | | | |
| **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)** | | | | | $ 22.792.300,00 |
| **FACTOR MULTIPLICADOR (7)** | | | | | **2,41** |
| **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)** | | | | | **$54.929.443,00** |
| **CANT.** | **CONCEPTO** | **UNIDAD** | **COSTO ($)** | **UTILIZACION** | **VALOR PARCIAL ($)** |
| **(8)** | | | **(9)** | **(10)** | **(8)*(9)*(10) = (11)** |
| **OTROS COSTOS DIRECTOS** | | | | | |
| **VIÁTICOS** | | | | | |
| **COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA** | | | | | |
| 1 | ALQUILER DE OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET) | MES | $1.100.000,00 | 100% | $ 1.100.000,00 |
| 1 | ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS | MES | $4.849.660,00 | 50% | $ 2.424.830,00 |



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LABORATORIO - INTERVENTORÍA | MES | $12.949.628,00 | 50% | $ 6.474.814,00 |
| 1 | ALQUILER DE CAMPERO, PICK UP O CAMIONETA | MES | $5.742.205,00 | 100% | $ 5.742.205,00 |
| **SUBTOTAL** | | | | | $ 5.741.849,00 |
| **OTROS COSTOS** | | | | | |
| **SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)** | | | | | **$15.741.849,00** |
| **SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)** | | | | | **$70.671.292,00** |
| **PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)** | | | | | |
| **VALOR TOTAL BASICO** | | | | | **$70.671.292,00** |
| **IVA = 19% * (E) = (F)** | | | | | **$13.427.545,48** |
| **COSTO TOTAL = (E) + (F)** | | | | | **$84.098.837,00** |
| **CANT.** | **CARGO / OFICIO** | **COSTOS DE PERSONAL** | **PRIMA REGIONAL** | **PARTICIPACIÓN (h-mes)** | **VALOR PARCIAL ($)** |
| **(1)** | | **(2)** | **(3)** | **(4)** | **(1)*((2)+(3))*(4) = (5)** |
| **COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL PARA LA INTERVENTORÍA A LA OBRA** | | | | | |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | |
| 1 | Director de la interventoría a la obra | $ 5.554.000,00 | 2,67 | 80% | $11.863.344,00 |
| 1 | Residente de interventoría | $ 5.554.000,00 | 2,67 | 100% | $14.829.180,00 |
| 1 | profesional SST | $ 5.429.000,00 | 1,67 | 100% | $ 9.066.430,00 |
| 1 | Ingeniero Auxiliar | $ 5.429.000,00 | 1,67 | 100% | $ 9.066.430,00 |
| 1 | Ingeniero especialista en estructuras | $ 5.554.000,00 | 1,67 | 100% | $ 9.275.180,00 |
| 1 | Ingeniero Especialista en Ingeniería Hidráulica | $ 5.554.000,00 | 1,67 | 100% | $ 9.275.180,00 |
| 1 | Ingeniero electricista o electromecánico | $ 5.429.000,00 | 1,67 | 100% | $ 9.066.430,00 |
| 1 | Ingeniero ambiental | $ 5.429.000,00 | 1,67 | 100% | $ 9.066.430,00 |
| **SUBTOTAL** | | | | | $81.508.604,00 |
| **PERSONAL TÉCNICO** | | | | | |
| 1 | TOPOGRAFO AUXILIAR | $ 2.989.350,00 | 1,67 | 100% | $ 4.992.214,50 |
| **SUBTOTAL** | | | | | $ 4.992.214,50 |
| **PERSONAL ADMINISTRATIVO** | | | | | |
| 1 | SECRETARIA | $ 2.135.250,00 | 1,67 | 100% | $ 3.565.867,50 |
| **SUBTOTAL** | | | | | $ 3.565.867,50 |
| **PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO** | | | | | |
| 1 | CADENERO 1 | $ 2.279.000,00 | 1,67 | 100% | $ 3.805.930,00 |
| 1 | CADENERO 2 | $ 2.279.000,00 | 1,67 | 100% | $ 3.805.930,00 |
| **SUBTOTAL** | | | | | $ 7.611.860,00 |
| **OTROS COSTOS DE PERSONAL** | | | | | |
| 1 | CONDUCTOR | $ 2.135.250,00 | 1,67 | 100% | $ 3.565.867,50 |
| | | | | | $ 3.565.867,50 |
| **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)** | | | | | $101.244.413,50 |
| **FACTOR MULTIPLICADOR (7)** | | | | | **2,41** |
| **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)** | | | | | **$243.999.036,54** |



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

| CANT. (8) | CONCEPTO | UNIDAD | COSTO ($) (9) | UTILIZACION (10) | VALOR PARCIAL ($) (8)*(9)*(10) = (11) |
|---|---|---|---|---|---|
| **OTROS COSTOS DIRECTOS** | | | | | |
| **VIÁTICOS** | | | | | |
| **COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA** | | | | | |
| 2,67 | ALQUILER DE OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET) | MES | $1.100.000,00 | 100% | $2.937.000,00 |
| 1,67 | ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS | MES | $4.849.660,00 | 100% | $8.098.932,20 |
| 1,67 | LABORATORIO - INTERVENTORÍA | MES | $12.949.628,00 | 100% | $21.625.878,76 |
| 2,67 | ALQUILER DE CAMPERO, PICK UP O CAMIONETA | MES | $5.742.205,00 | 100% | $15.331.687,35 |
| 1,67 | SERVICION DE DRON | MES | $1.800.000,00 | 100% | $3.006.000,00 |
| 2,67 | EDICION DE INFORMES Y PLOTTER | MES | $4.850.000,00 | 100% | $12.949.500,00 |
| **SUBTOTAL** | | | | | $63.948.998,31 |
| **OTROS COSTOS** | | | | | |
| **SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)** | | | | | **$63.948.998,31** |
| **SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)** | | | | | **$307.948.034,85** |
| **PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)** | | | | | |
| **VALOR TOTAL BASICO** | | | | | **$307.948.034,85** |
| **IVA = 19% * (E) = (F)** | | | | | **$58.510.126,62** |
| **COSTO TOTAL = (E) + (F)** | | | | | **$366.458.161,00** |
| **COSTO TOTAL FINAL =** | | | | | **$450.556.998,00** |

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

## CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo Pago Anticipado

## CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente:



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

| Número Certificado Disponibilidad Presupuestal | Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal | Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
|---|---|---|
| 2025000165 | Nueve (09) de febrero de 2026 | CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL UN PESO ($ 450,557,001.00) M/CTE |

**CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO**

El valor cancelado por el Municipio al contratista será de la siguiente manera:

**A. PAGOS PARCIALES**

El valor del contrato de interventoría se pagará de acuerdo con el avance y cumplimiento de las actividades contractuales, conforme a las siguientes fases:

**A. Pago por la Fase I – Interventoría a los estudios y diseños**

Se realizará un primer pago parcial por concepto de la interventoría a los estudios y diseños, una vez se haya efectuado la revisión, verificación, aprobación y recibo final de los estudios y diseños Fase III (ingeniería de detalle), junto con la totalidad de los soportes técnicos, administrativos y legales exigidos.

Este pago estará condicionado a la entrega, aprobación y recibo, por parte del Municipio, de los siguientes documentos:

Certificación de cumplimiento a satisfacción de la interventoría.

Informe final de interventoría de estudios y diseños, el cual deberá contener:

Concepto técnico integral sobre la suficiencia, coherencia y viabilidad de los estudios y diseños.

Relación de observaciones realizadas y su respectiva subsanación por parte del contratista de estudios y diseños.

Registro documental y fotográfico, cuando aplique.

Acta de aprobación de los estudios y diseños.



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Factura o documento equivalente.

**B. Pagos parciales por la Fase II – Interventoría a la ejecución de la obra:**

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a la interventoría de la fase de obra, mediante pagos parciales, hasta acumular el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de interventoría.

Los pagos se realizarán con base en el avance físico y financiero del contrato de obra, debidamente certificado y avalado, previa presentación de las actas de interventoría, las cuales deberán estar refrendadas por el Interventor y aprobadas por el supervisor designado por la Entidad.

Cada acta parcial de pago corresponderá al seguimiento y control del avance de obra ejecutado en el período respectivo y deberá reflejar de manera clara y verificable el porcentaje de ejecución del objeto contractual.

Para cada pago parcial deberán presentarse, como mínimo, los siguientes documentos:

Solicitud de pago o reconocimiento y pago.

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

Informe periódico de interventoría, que incluya:

Avance físico y financiero de la obra.

Verificación de cantidades de obra ejecutadas.

Seguimiento al cronograma contractual.

Descripción de novedades, dificultades presentadas y medidas correctivas adoptadas.

Registro fotográfico fechado y descrito.

Copia de la bitácora de obra debidamente firmada.

Resumen de actividades desarrolladas durante el período.



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Verificación del cumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social, riesgos laborales y parafiscales del contratista de obra.

Revisión de certificados de calidad de materiales, cuando aplique.

Acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar.

Factura o documento equivalente.

Los demás documentos que requiera la Secretaría de Obras Públicas en ejercicio de sus funciones de supervisión.

**C. Pago final**

El pago final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de interventoría, se realizará previa suscripción del acta de recibo final de la obra y del acta de liquidación del contrato, debidamente aprobadas por el supervisor designado por la Entidad, y previa actualización de las pólizas correspondientes.

Para el pago final deberán presentarse los siguientes documentos:

Acta de pago final.

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

Informe final de interventoría de obra con sus respectivos soportes.

Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar.

Actualización de la Garantía Única.

Factura o documento equivalente.

Acta de liquidación del contrato.

## CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en pliego de condiciones, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el documento base y en el "Anexo 1 – Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo con la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
12. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

13. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
14. Incorporar como mínimo el [La Entidad incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
15. Incluir cuando el Interventor haya diligenciado el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
16. Incluir cuando al adjudicatario se le haya otorgado el puntaje por concepto del factor de sostenibilidad definido en el numeral 4.3 del Pliego de Condiciones] El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
17. La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el "Formato 12 – Factor de Sostenibilidad" presentado con su oferta.
18. El interventor dentro de sus labores de vigilancia y control evidencia la presencia de grupos étnicos, deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

## CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del proyecto en mención y de los recursos destinados por el Municipio para ello.
2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento, las condiciones y los ofrecimientos presentados en la propuesta.
3. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
4. Disponer del personal ofertado y del personal adicional idóneo que sea requerido, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

5. Verificar que el contratista, ocupe en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente. Verificar además que el contratista vincule a la ejecución del contrato población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un porcentaje que no será superior al 10% ni inferior al 5%. El no cumplimiento de la obligación se impondrán las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado, aplicando para el efecto la cláusula de multas prevista en el contrato.
6. Elaborar antes de iniciar el proyecto, las actas de socialización del proyecto con el respectivo registro fotográfico, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos, por cada Sector o frente de trabajo.
7. Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos en el contrato.
8. Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato sometido a seguimiento, de los respectivos pliegos de condiciones, del contrato mismo, de las especificaciones, de la propuesta del contratista, del cronograma de ejecución, en especial de las normas técnicas aplicables a la obra y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
9. Aprobar el Cronograma de las actividades a realizar por parte del Contratista de obra y hacer el seguimiento a este y a la programación de la obra.
10. Supervisar, revisar y ajustar en caso de requerirse, los estudios o diagnósticos u otros documentos técnicos entregados por el municipio para el desarrollo del proyecto. En caso de requerirse una modificación sustancial, se deberá informar a la Entidad Contratante y hacer el acompañamiento técnico propio de la interventoría.
11. Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la Interventoría, dejando las respectivas constancias, siempre y cuando aplique los permisos o licencias.
12. Analizar antes y durante la ejecución con el Contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad y salud en el trabajo del personal a cargo, deberá plantear soluciones de manera previsiva y proactiva informando a la entidad contratante de la medidas administrativas y financieras necesarias para terminación del proyecto, general deberá procurar todas las acciones que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.
13. Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos por la secretaría de Infraestructura; de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

documentación adicional que a juicio del supervisor considere necesarios, estos deben ser entregados en PDF, WORD, EXCEL, AUTOCAD, debidamente firmados por el personal idóneo de interventoría.

**14.** Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada una de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo o cartera de topografía entre otros que serán entregados en los formatos indicados en la obligación anterior.

**15.** El interventor asegurará con la presentación de los informes que fueron cumplidas cabalmente las especificaciones, alcances y objetivos en lo técnico, financiero, administrativo, de permisos requeridos y ambientales de acuerdo con la naturaleza del proyecto, en caso de que aplique.

**16.** Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

**17.** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

**18.** Verificar la debida ejecución del contrato objeto de interventoría e informar por escrito al Municipio oportunamente en caso de incumplimiento por parte del Contratista de Obra.

**19.** Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.

**20.** Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el Acta respectiva que se deberá suscribir.

**21.** Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

**22.** Verificar y certificar de manera documentada que el objeto de obra contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad costos y plazos pactados en el contrato.

**23.** Revisar y aprobar actas de obra y presentar el acta respectiva dentro del término establecido para ello, así como presentar los informes sobre la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.

**24.** Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de los contratos en relación con su avance, calidad y costo.

**25.** Exigir del contratista de obra el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad.

**26.** Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con lo previsto en el contrato y general los documentos que rigieron el proceso.

**27.** Cumplir de manera cabal y oportuna con la guía de manejo ambiental, cuando a ello haya lugar de acuerdo con las características y naturaleza del contrato objeto de seguimiento.

**28.** Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

**29.** Verificar estado, permanencia de los materiales, equipos y demás recursos del contratista, necesarios para la ejecución de las obras.

**30.** Verificar la disponibilidad de equipos técnicos, herramienta mayor y menor entre otros.

**31.** Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, de campo y en general los que sean requeridos para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra.

**32.** Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para los proyectos, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y demás controles que pueden observarse en los formatos que se adjunten para el efecto.

**33.** Ejercer un control de programación de avance del proyecto, a través de la línea de balance según programación de obra entregada por el Municipio, exigiendo su cumplimiento, dicha programación deberá ser solicitada y actualizada en cada prorroga, suspensión y/o modificación.

**34.** Informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato de interventoría y al contratista de obra sobre las anomalías que se detecten en la calidad de la ejecución del proyecto.

**35.** Coordinar con el contratista de obra y con el Supervisor del Contrato de interventoría, en caso de la ocurrencia de emergencias, la correspondiente atención.

**36.** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, a la Secretaria de Contratación, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.

**37.** Atender oportuna y adecuadamente las observaciones o requerimientos que le formule el Supervisor del Contrato y corregir las fallas.

**38.** Emitir concepto técnico, administrativo, contable y financiero de viabilidad respecto de las modificaciones y/o adiciones necesarias para la ejecución del contrato de obra. Para el efecto deberá generará los documentos requeridos, todos los cuales deberán estar suscritos por el personal idóneo de la interventoría.



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

**39.** El personal indicado en el Presupuesto como de tiempo completo tendrán disponibilidad permanente durante el plazo de ejecución del contrato de Interventoría.

**40.** Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener los altos niveles de eficiencia de las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista tanto de obra como de interventoría.

**41.** Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.

**42.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

**43.** Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales por parte del contratista de obra.

**44.** Participar activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el municipio en torno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto.

**45.** Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Administración u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos.

**46.** Verificar que la obra se reciba y se liquide de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de las obras.

**47.** Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el proveedor del contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia o dando traslado de las que no lo sean, adjuntado en todo caso su concepto al respecto.

**48.** En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar a la Dependencia responsable de la Supervisión a fin que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.

**49.** Diligenciar en forma oportuna los informes técnicos indispensables, para la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales de los contratos de obra, si fuere pertinente.

**50.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiere lugar.

**51.** Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

patrimoniales de la Administración, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**52.** Verificar y autorizar las actas parciales y final de pago que se presenten en el desarrollo del contrato. Documento que deben presentarse debidamente firmados por los profesionales de la interventoría, a la dependencia encargada de la supervisión y a la oficina de contratación.

**53.** Llevar junto con el constructor, así como custodiar y verificar un diario de obra "BITÁCORA DE OBRA" el cual deberá permanecer disponible en el sitio de obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita, esta se entregará en original en la liquidación.

**54.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo del proyecto.

**55.** Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor.

**56.** Desarrollar las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos, ya registradas en éste estudio previo.

**57.** Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.

**58.** Mantener actualizado el domicilio y correos electrónicos en la oficina de contratación y la secretaria de infraestructura.

**59.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

**60.** Identificar las inquietudes de los ciudadanos y garantizar que el CONTRATISTA brinde atención y respuesta soportado en la viabilidad de estas, para lo cual la INTERVENTORÍA revisará y aprobará la información que será suministrada.

**61.** Las demás derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley, del pliego de condiciones y las que en relación con el objeto del contrato le sean solicitadas por el Supervisor de este.

## CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

**CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

**CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD**

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

**CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD**

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la entrega de elementos, equipos y mobiliario, motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

**CLÁUSULA 15. MULTAS**



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

**CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL**

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo,



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

## CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

### 18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de San Martín de los Llanos NIT N.° 892.099.548-6 y Ministerio del Interior como beneficiario adicional NIT N.° 830.114.475-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte (20%) el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Quince (15%) el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la</td><td>Plazo tres (3) años a partir de la fecha del</td><td>Treinta 30% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| | deficiente calidad del servicio prestado. | acta de recibo definitivo | |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 18.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado,



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

## CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

## CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. [La Entidad podrá hacer más exigente esta cláusula si requiere autorización previa y expresa de toda subcontratación, según lo determine por la necesidad, el objeto contractual o las obligaciones del contrato]. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

**CLÁUSULA 21. CESIÓN**

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

**CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN**

A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato.

Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al Vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.

Para la liquidación unilateral del contrato, EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar.

Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardaré silencio el CONTRATISTA, Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

**CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

## CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

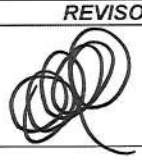
Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en las obras que comprenderán este Proyecto se localizan en la jurisdicción del Municipio de San Martín de los Llanos Departamento del Meta, de conformidad con localización referenciada en los documentos que hacen parte del proceso, el domicilio contractual es San Martín de los Llanos.

## CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato a través de la plataforma de Contratación SECOP II, el seis (06) de abril de 2026.

| Yovana Martínez Mora | Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo | John German Ramírez Hernández |
|---|---|---|
| Secretaria de Contratación | Asesora Jurídica Externa – CPS N.° 001 de 2026 | Alcalde Municipal San Martín - Meta |
| ***PROYECTO*** | ***REVISO*** | ***VoBo*** |
|  |  |  |



Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026<br><br>CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META<br>NIT: 9020500441 | CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | 104332 / 1 |

**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA**

VILLAVICENCIO, 17/04/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/06/2031.

| NUMERO DE FACTURA | 05 - 0104332 / 000 |
|---|---|

| ASEGURADO | BENEFICIARIO |
|---|---|
| MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS<br><br>CARRERA 5 N. 4-75 BRR FUNDADORES<br>SAN MARTÍN<br>META<br>NIT: 8920995486 Teléf. 6485158 | MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS<br><br>CARRERA 5 N. 4-75 BRR FUNDADORES<br>SAN MARTÍN<br>META<br>NIT: 8920995486 Teléf. 6485158 |

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050010433200015VIL202604170908586

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

| PRIMA | GASTOS DE EXPEDICION | IVA | PRIMA TOTAL | VENCIMIENTO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| COP 0,00 | COP 0,00 | COP 0,00 | COP 0,00 | / / |

INTERMEDIARIOS :
D&C SEGUROS Y FIANZAS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 500143

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA**

**Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.**

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 | CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | 104332 / 1 |
| CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META<br>NIT: 9020500441 | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>VILLAVICENCIO, 17/04/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/06/2031. | |
| | NUMERO DE FACTURA | 05 - 0104332 / 000 |

**CARATULA**

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 10/04/2026 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 107 DE 2026 CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.

TOMADOR/AFIANZADO:CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026, INTEGRADO POR
1.PRISMA DAV INGENIERIA SAS - NIT 900.862.112 -1- PARTICIPACION 90%
2.APEX INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SAS - NIT 901.882.346 - 5- PARTICIPACION 10%

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA TIENE UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CORRESPONDE A CALIDAD DE LA REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y SU VIGENCIA ES POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** ---------- COP 379.594.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 10/04/2026, hasta las 0 hs del 05/12/2026
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB002%

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** COP 379.594.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 10/04/2026, hasta las 0 hs del 05/06/2029
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB004%

**ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS** ---------- COP 379.594.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/06/2026, hasta las 0 hs del 05/06/2031

**CALIDAD DEL SERVICIO** ---------- COP 189.797.000,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 | CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | 104332 / 1 |
| CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META<br>NIT: 9020500441 | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>VILLAVICENCIO, 17/04/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/06/2031. | |
| | NUMERO DE FACTURA | 05 - 0104332 / 000 |

**CARATULA**

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/05/2026, hasta las 0 hs del 05/05/2029
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB007%

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026<br><br>CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META<br>NIT: 9020500441 | CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | 104332 / 2 |

**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA**

VILLAVICENCIO, 23/04/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/06/2031.

| NUMERO DE FACTURA | 05 - 0104332 / 000 |
|---|---|

| ASEGURADO | BENEFICIARIO |
|---|---|
| MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS<br><br>CARRERA 5 N. 4-75 BRR FUNDADORES<br>SAN MARTÍN<br>META<br>NIT: 8920995486 Teléf. 6485158 | MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS<br><br>CARRERA 5 N. 4-75 BRR FUNDADORES<br>SAN MARTÍN<br>META<br>NIT: 8920995486 Teléf. 6485158 |

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050010433200022VIL202604231811237

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

| PRIMA | GASTOS DE EXPEDICION | IVA | PRIMA TOTAL | VENCIMIENTO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| COP 0,00 | COP 0,00 | COP 0,00 | COP 0,00 | / / |

INTERMEDIARIOS :
D&C SEGUROS Y FIANZAS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 500143

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA**

**Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.**

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 | CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | 104332 / 2 |
| CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META<br>NIT: 9020500441 | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>VILLAVICENCIO, 23/04/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/06/2031. | |
| | NUMERO DE FACTURA | 05 - 0104332 / 000 |

**CARATULA**

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN SOLICITUD SE ACLARA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 17/04/2026 Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 10/04/2026 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 107 DE 2026 CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.

TOMADOR/AFIANZADO:CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026, INTEGRADO POR
1.PRISMA DAV INGENIERIA SAS - NIT 900.862.112 -1- PARTICIPACION 90%
2.APEX INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SAS - NIT 901.882.346 - 5- PARTICIPACION 10%

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA TIENE UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CORRESPONDE A CALIDAD DE LA REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y SU VIGENCIA ES POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONTINUA/N LA/S COBERTURA/S :

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** ---------- COP 379.594.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 10/04/2026, hasta las 0 hs del 05/12/2026

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** COP 379.594.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 10/04/2026, hasta las 0 hs del 05/06/2029

**ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS** ---------- COP 379.594.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/06/2026, hasta las 0 hs del 05/06/2031

**CALIDAD DEL SERVICIO** ---------- COP 189.797.000,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 | CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | 104332 / 2 |
| CALLE 15 NO. 40 – 01 OFICINA 404 CC PRIMAVERA URBANA<br>VILLAVICENCIO<br>META<br>NIT: 9020500441 | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>VILLAVICENCIO, 23/04/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/04/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/06/2031. | |
| | NUMERO DE FACTURA | 05 - 0104332 / 000 |

CARATULA

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 10/05/2026, hasta las 0 hs del 10/05/2029

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

## ACEPTACIÓN DE GARANTÍA SEGÚN ACTA DE INICIO

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | **CONSULTORIA** |
| **NO. DE CONTRATO** | **106 DE 2026** |
| **OBJETO** | INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META |
| **CONTRATISTA** | **CONSORCIO INTERPARQUES AC**<br>NIT N.º 902.051.541-3<br>representada legalmente por<br>**HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES**<br>C.C. N.º 1.119.892.860 de Cumaral |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS- META<br>NIT NO. 892099548-6 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($450.556.998,00) M/CTE** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS |
| **FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO** | 6 DE ABRIL DE 2026 |
| **FECHA DE INICIO** | 10 DE ABRIL DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACION** | 29 DE JULIO DE 2026 |
| **POLIZA CUMPLIMIENTO NO.** | **30-44-101069683 Anexo 1 y Anexo 2** |
| **SEGUROS DEL ESTADO** | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |
| **NIT No.** | 860.009.578-6 |
| **FECHA DE APROBACIÓN:** | 21 ABR 2026 |

### POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 30-44-101069683 Anexo 1 y Anexo 2

| AMPARO | % | COBERTURA | VIGENCIA SEGÚN CONTRATO | | VIGENCIA SEGÚN ACTA DE INICIO | | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 20 | PLAZO DE EJCUCION Y 4 MESES MAS | 06/04/2026 | 26/11/2026 | 10/04/2026 | 30/11/2026 | $ 90.111.399,60 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES | 15 | PLAZO DE EJCUCION Y 3 AÑOS MAS | 06/04/2026 | 26/07/2029 | 10/04/2026 | 30/07/2029 | $ 67.583.549,70 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIDAD DEL SERVICIO | 30 | PLAZO DE EJCUCION Y 3 AÑOS MAS | 26/07/2026 | 26/07/2029 | 30/07/2026 | 30/07/2029 | $ 135.167.099,40 |

Por estar de acuerdo con la cláusula del contrato y en concordancia con lo estipulado en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 se ACEPTA la garantía descrita en la referencia.

| | |
|---|---|
| **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE GARANTIAS** | **ESTE DOCUMENTO SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II** |

| John German Ramírez Hernández | Yovana Martínez Mora | Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo | Eleonora Arenas Vergara |
|---|---|---|---|
| Alcalde Municipal San Martín - Meta | Secretaria de Contratación | Asesoría Jurídica Externa– CPS N.º 001 de 2026 | Apoyo Administrativo CPS 003-2026 |
| *APROBO* | **REVISO** | **REVISO** | **ELABORO** |
| | | | |

SEGUROS DEL ESTADO

# Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

## Datos de la póliza

**Estado:**
Vigente

**Número de póliza:**
30-44-101069683

**Fecha de expedición:**
martes, 14 de abril de 2026

**Asegurado:**
MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS

**Inicio de vigencia:**
lunes, 6 de abril de 2026

**Valor total asegurado:**
$ 0,00

**Número de anexo:**
1

**Ramo:**
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

**Tomador:**
CONSORCIO INTERPARQUES AC

**Fin vigencia:**
jueves, 26 de julio de 2029

Consultar de nuevo

## Para mayor información y validación final de su consulta puede:

**Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA**

**Póliza Automóviles:**
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

**Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:**
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

**Póliza de Seguros Generales:**
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

**Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:**
- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

**Póliza de SOAT:**
- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

**Póliza de Vida:**
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

**Nota:** Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

SEGUROS DEL ESTADO

# Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

## Datos de la póliza

**Estado:**
Vigente

**Número de póliza:**
30-44-101069683

**Fecha de expedición:**
martes, 14 de abril de 2026

**Asegurado:**
MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS

**Inicio de vigencia:**
viernes, 10 de abril de 2026

**Valor total asegurado:**
$ 292.862.048,70

**Número de anexo:**
2

**Ramo:**
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

**Tomador:**
CONSORCIO INTERPARQUES AC

**Fin vigencia:**
lunes, 30 de julio de 2029

Consultar de nuevo

## Para mayor información y validación final de su consulta puede:

**Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA**

**Póliza Automóviles:**
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

**Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:**
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

**Póliza de Seguros Generales:**
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

**Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:**
- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

**Póliza de SOAT:**
- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

**Póliza de Vida:**
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

**Nota:** Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

## DETALLE DE LA GARANTÍA

**Id de la garantía** CO1.WRT.19756133

**Referencia de la garantía** 30-44-101069683

**Estado** Pendiente

**Justificación**
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio

**Tipo de garantía**
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

**Entidad aseguradora** SEGUROS DEL ESTADO

**Número de póliza** 30-44-101069683

**Tomador** CONSORCIO INTERPARQUES AC

**Beneficiario** MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS

| Justificación | Valor del amparo | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | 90.111.399,60 COP | 30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Cumplimiento - Pago de salarios | 67.583.549,70 COP | 30/07/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Cumplimiento - Calidad del servicio | 135.167.099,40 COP | 30/07/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

| | Descripción | Nombre del documento | | |
|---|---|---|---|---|
| ☐ | POLIZA 3044101069683.pdf | POLIZA 3044101069683.pdf | Descargar | Detalle |

## DETALLE DE LA GARANTÍA

Descargar documento | Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

## Identificación del documento

**ID del documento** 1C8E058EAD129E700051701BF8B37FA160C5B09E04D6E7B4757DE0975FD9602A

**Ubicación** Público

## Información del documento

**Clasificación de documento:** -

**Descripción** POLIZA 3044101069683.pdf

**Nombre** POLIZA 3044101069683.pdf

**Tamaño** 1183025

**Estado** No encriptado

**Creado por** JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS

**Fecha de creación** 4 días de tiempo transcurrido *(15/04/2026 12:50:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

## Documento usado en

| Tipo | Descripción |
|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

## Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

Volver

Descargar documento | Cerrar

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| VILLAVICENCIO | VILLAVICENCIO | 30 | 30-44-101069683 | 1 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 04 | 2026 | 06 | 04 | 2026 | 00:00 | 26 | 07 | 2029 | 23:59 | ANEXO DE MODIFICACION |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| CONSORCIO INTERPARQUES AC | NIT: 902.051.541-3 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CL 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA | VILLAVICENCIO, META | 6086638378 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS | NIT: 892.099.548-6 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CR 5 NRO. 4 - 75 | SAN MARTIN, META | 3142952745 |

ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 106 DE 2026, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.

NOTA ACLARATORIA:
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS QUE SERAN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA CUAL DEBERA SER REPORTADA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA.

### AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|

### ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 10/04/2026 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *(1,442,973.00) | $ ****(20,000.00) | $ ***(277,964.00) | $ *******(1,740,938.00) | $ ****(292,862,048.70) | CONTADO |

| INTERMEDIARIO NOMBRE | CLAVE | % DE PART. |
|---|---|---|
| D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA. | 153921 | 100.00 |

| DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

30-44-101069683
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| VILLAVICENCIO | VILLAVICENCIO | 30 | 30-44-101069683 | 1 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 04 | 2026 | 06 | 04 | 2026 | 00:00 | 26 | 07 | 2029 | 23:59 | ANEXO DE MODIFICACION |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| CONSORCIO INTERPARQUES AC | NIT: 902.051.541-3 |

| DIRECCION: | CIUDAD: | TELEFONO: |
|---|---|---|
| CL 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA | VILLAVICENCIO, META | 6086638378 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS | NIT: 892.099.548-6 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELEFONO |
|---|---|---|
| CR 5 NRO. 4 - 75 | SAN MARTIN, META | 3142952745 |

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

| PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL : | IDENTIFICACION | PARTICIPACION |
|---|---|---|
| NOMBRE | | |
| ARM CONSULTING SAS | 822007239-7 | 90.00 |
| INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA SAS | 901891714-0 | 10.00 |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO*

30-44-101069683

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF153321C

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| VILLAVICENCIO | VILLAVICENCIO | 30 | 30-44-101069683 | 2 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 04 | 2026 | 10 | 04 | 2026 | 00:00 | 30 | 07 | 2029 | 23:59 | ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| CONSORCIO INTERPARQUES AC | NIT: 902.051.541-3 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO: |
|---|---|---|
| CL 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA | VILLAVICENCIO, META | 6086638378 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS | NIT: 892.099.548-6 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CR 5 NRO. 4 - 75 | SAN MARTIN, META | 3142952745 |

ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 106 DE 2026, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.

NOTA ACLARATORIA:
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS QUE SERAN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ESTIDAD CONTRATANTE, LA CUAL DEBERA SER REPORTADA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA.

### AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 10/04/2026 | 30/11/2026 | $90,111,399.60 | |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 10/04/2026 | 30/07/2029 | $67,583,549.70 | |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 30/07/2026 | 30/07/2029 | $135,167,099.40 | |

### ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 10/04/2026 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ***1,442,973.00 | $ ******20,000.00 | $ *****277,964.00 | $ *********1,740,938.00 | $ ******292,862,048.70 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA. | 253921 | 100.00 | | | |

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO*

30-44-101069683

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| VILLAVICENCIO | VILLAVICENCIO | 30 | 30-44-101069663 | 2 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 04 | 2026 | 10 | 04 | 2026 | 00:00 | 30 | 07 | 2029 | 23:59 | ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACION | NIT: 902.051.541-3 |
|---|---|---|---|
| CONSORCIO INTERPARQUES AC | | | |
| DIRECCIÓN: CL 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA | CIUDAD: VILLAVICENCIO, META | TELEFONO: | 6086638378 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN | NIT: 892.099.548-6 |
|---|---|---|---|
| MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS | | | |
| DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 4 - 75 | CIUDAD: SAN MARTIN, META | TELEFONO: | 3142952745 |

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

| NOMBRE | IDENTIFICACION | PARTICIPACION |
|---|---|---|
| ARM CONSULTING SAS | 822007239-7 | 90.00 |
| INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA SAS | 901091714-0 | 10.00 |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO*

30-44-101069663

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF153921C

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## ACTA DE INICIO

| | |
|---|---|
| **CONTRATO DE CONSULTORÍA:** | N.° 106 del 2026 |
| **INTERVENTOR:** | **CONSORCIO INTERPARQUES AC**<br>Nit. N.° 902.051.541-3<br>Representada legalmente por<br>**HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES**<br>C.C. 1.119.892.860 de Cumaral<br>Matricula Profesional N.° 25202-369626CND |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.<br>Nit. N.° 892.099.548 – 6. |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META. |
| **VALOR DEL CONTRATO** | CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($450.556.998,00) M/CTE |
| **TERMINO DE EJECUCIÓN:** | TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO |
| **FECHA DE INICIO:** | 10 DE ABRIL DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACION:** | 29 DE JULIO DE 2026 |
| **SUPERVISOR DELEGADO:** | ING. JAIRO ABDUL RICO ENCISO<br>Secretario de Obras Públicas |

En la ciudad de San Martín de los Llanos, Departamento del Meta, a los diez (10) días del mes de Abril del año 2026, se reunieron, **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES** identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.119.892.860 de Cumaral, con Matricula Profesional N.° 25202-369626CND, Representante Legal de **CONSORCIO INTERPARQUES AC** Nit. 902.051.541-3; en su condición de **INTERVENTOR** y

el ingeniero **JAIRO ABDUL RICO ENCISO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.871.216 de Villavicencio, en su calidad de Secretario de Obras Públicas y **SUPERVISOR DELEGADO** por el **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**, en la fecha procedemos a suscribir la presente acta de inicio del Contrato de Consultoría No. 106 de 2026, en cumplimiento de lo señalado expresamente en el mismo.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron, siendo el día diez (10) del mes de Abril del año 2026.

**ING. JAIRO ABDUL RICO ENCISO**
Secretario de Despacho - Obras Públicas
SUPERVISOR DELEGADO

**HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES**
C.C N.° 1.119.892.860 de Cumaral
Matricula Profesional N.° 25202-369626CND
Representante Legal
**CONSORCIO INTERPARQUES AC**
Nit. N.° 902.051.541-3
INTERVENTOR

| Nombres y Apellidos | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| V°B°: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso | Secretario de Obras Públicas | |
| Revisó: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso | Secretario de Obras Públicas | J.A.R.E |
| Digitó: Marcela T. | Auxiliar Administrativo | |

San Martín de los Llanos, 10 de abril de 2026

ALCALDÍA SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
RADICADO No. 0604
FECHA: 10-04-2026 HORA: 10:30 am
RECIBIDO: Alejandra Tl. C

Doctora
**YOVANA MARTINEZ MORA**
Secretaría de Despacho - Contratación
Alcaldía Municipal

Asunto: Remisión Acta de Inicio.

Cordial Saludo:

Por medio del presente me permito remitir a su despacho el Acta de Inicio del Contrato de Consultoria No. 106 del 2026, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.".**

| ITEM | DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN | FOLIOS |
|---|---|---|---|
| 1 | ACTA DE INICIO | 10 DE ABRIL DE 2026 | UNO (01) |

Atentamente,

ING. JAIRO ABDUL RICO ENCISO
Secretario de Despacho - Obras Públicas

| Nombres y Apellidos | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| V°B°. Ing. Jairo Abdul Rico Enciso | Secretario de Obras Publicas | J.A.R.E |
| Revisó: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso | Secretario de Obras Publicas | |
| Digitó: Marcela T. | Auxiliar administrativa | |

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| VILLAVICENCIO | VILLAVICENCIO | 30 | 30-44-101069683 | 1 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 04 | 2026 | 06 | 04 | 2026 | 00:00 | 26 | 07 | 2029 | 23:59 | ANEXO DE MODIFICACION |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| CONSORCIO INTERPARQUES AC | NIT: 902.051.541-3 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CL 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA | VILLAVICENCIO, META | 6086638378 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS | NIT: 892.099.548-6 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CR 5 NRO. 4 - 75 | SAN MARTIN, META | 3142952745 |

ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 106 DE 2026, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.

NOTA ACLARATORIA:
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS QUE SERAN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL A ENTERA SATISPACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA CUAL DEBERA SER REPORTADA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA.

### AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|

### ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 10/04/2026 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *(1,442,973.00) | $ ****(20,000.00) | $ ***(277,964.00) | $ *******(1,740,938.00) | $ ****(292,862,048.70) | CONTADO |

| INTERMEDIARIO NOMBRE | CLAVE | % DE PART. |
|---|---|---|
| D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA. | 153921 | 100.00 |

| DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

30-44-101069683

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Qieda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| VILLAVICENCIO | VILLAVICENCIO | 30 | 30-44-101069683 | 1 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 04 | 2026 | 06 | 04 | 2026 | 00:00 | 26 | 07 | 2029 | 23:59 | ANEXO DE MODIFICACION |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN | NIT: 902.051.541-3 |
|---|---|---|---|
| CONSORCIO INTERPARQUES AC | | | |
| DIRECCIÓN: CL 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA | CIUDAD: VILLAVICENCIO, META | TELEFONO: | 6086638378 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN | NIT: 892.099.548-6 |
|---|---|---|---|
| MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS | | | |
| DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 4 - 75 | CIUDAD: SAN MARTIN, META | TELÉFONO: | 3142952745 |

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

| PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL : NOMBRE | IDENTIFICACION | PARTICIPACION |
|---|---|---|
| ARM CONSULTING SAS | 822007239-7 | 90.00 |
| INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA SAS | 901891714-0 | 10.00 |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO*

30-44-101069683

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLE153921C

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| VILLAVICENCIO | VILLAVICENCIO | 30 | 30-44-101069683 | 2 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 04 | 2026 | 10 | 04 | 2026 | 00:00 | 30 | 07 | 2029 | 23:59 | ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL | CONSORCIO INTERPARQUES AC | IDENTIFICACIÓN | NIT: 902.051.541-3 |
| DIRECCIÓN: CL 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA | CIUDAD: VILLAVICENCIO, META | TELÉFONO: | 6086638378 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS | IDENTIFICACIÓN | NIT: 892.099.548-6 |
| DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 4 - 75 | CIUDAD: SAN MARTIN, META | TELÉFONO | 3142952745 |
| ADICIONAL: | | | |

### OBJETO DEL SEGURO

**CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:**

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 106 DE 2026, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.

NOTA ACLARATORIA:
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS QUE SERAN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA CUAL DEBERA SER REPORTADA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA.

### AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 10/04/2026 | 30/11/2026 | $90,111,399.60 | |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 10/04/2026 | 30/07/2029 | $67,583,549.70 | |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 30/07/2026 | 30/07/2029 | $135,167,099.40 | |

### ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 10/04/2026 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ***1,442,973.00 | $ ******20,000.00 | $ *****277,964.00 | $ *********1,740,938.00 | $ ******292,862,048.70 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA. | 153921 | 100.00 | | | |

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO*

30-44-101069683

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleas - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| VILLAVICENCIO | VILLAVICENCIO | 30 | 30-44-101069683 | 2 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 04 | 2026 | 10 | 04 | 2026 | 00:00 | 30 | 07 | 2029 | 23:59 | ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| CONSORCIO INTERPARQUES AC | | NIT: 902.051.541-3 | |
| **DIRECCIÓN:** CL 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA | **CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META | **TELEFONO:** 6086638378 | |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS | | NIT: 892.099.548-6 | |
| **DIRECCIÓN:** CR 5 NRO. 4 - 75 | **CIUDAD:** SAN MARTIN, META | TELÉFONO: 3142952745 | |

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

| NOMBRE | IDENTIFICACION | PARTICIPACION |
|---|---|---|
| ARM CONSULTING SAS | 822007239-7 | 90.00 |
| INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA SAS | 901891714-0 | 10.00 |

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO*

30-44-101069683

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF153921C

| | |
|---|---|
| ACTA No. | 00 |
| FECHA | 14 DE ABRIL DE 2026 |
| CIUDAD | REUNION VIRTUAL |
| No. CONTRATO y/o CONVENIO | 2299 DE 2025 |
| OBJETO: | *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META"* |
| PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION % | **0%** |
| MOTIVO: | REUNION DE SEGUIMIENTO CONVENIO 2299 DE 2025 SAN MARTÍN DE LOS LLANOS META |

## PARTES

| N° | NOMBRE | CARGO / ROL | ENTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Danny Jhoan Aldana Velandia | Apoyo a la Supervisión | Ministerio del Interior |
| 2 | Lina Alejandra Posada Triviño | Profesional de apoyo juridico | Ministerio del Interior |
| 3 | Andrés Felipe Mosquera Castro | Profesional / Enlace del proyecto | Municipio de San Martín de los Llanos – Meta |

## DESARROLLO DE LA REUNION

El día 14 de abril de 2026, se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Martín de los Llanos Meta, cuyo objeto corresponde a la construcción de un proyecto tipo “Paz a lo Bien” en dicha entidad territorial. La sesión tuvo como finalidad verificar el estado actual del convenio y dar continuidad a los compromisos establecidos en reuniones anteriores.

Durante el desarrollo de la reunión, la Supervisión del Ministerio del Interior evidenció la inasistencia del supervisor municipal del convenio, cuya participación había sido previamente solicitada con carácter obligatorio. Frente a esta situación, el representante del municipio manifestó que la ausencia obedecía a compromisos previamente adquiridos por parte del supervisor en zona rural, sumado a limitaciones de conectividad en el sector, así como a la programación de la reunión con un día de antelación, lo cual, según lo indicado por el municipio, dificultó la disponibilidad del funcionario para atender el espacio.

Por su parte, la Supervisión del Ministerio del Interior reiteró que, conforme a lo acordado en sesiones previas, las reuniones de seguimiento se desarrollan con periodicidad semanal los días martes, lo cual es de conocimiento del municipio, razón por la cual debía garantizarse la participación del supervisor designado. En este sentido, se indicó que la no asistencia del responsable directo del convenio configura un incumplimiento a los compromisos adquiridos y afecta la adecuada articulación técnica y administrativa del proyecto.

Así mismo, la Supervisión del Ministerio del Interior dejó constancia de que al municipio ya le había sido entregada y socializada la memoria descriptiva del proyecto, documento que constituye el lineamiento técnico base para la ejecución

de los estudios y diseños, por lo que su conocimiento y aplicación resulta obligatoria en el desarrollo del convenio. En consecuencia, cualquier avance técnico debe ajustarse a dichos lineamientos previamente definidos.
En relación con lo anterior, la Supervisión del Ministerio del Interior recordó lo establecido en la cláusula contractual aplicable, en los siguientes términos:

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL:***
>
> *(…) 58. Entregar los siguientes informes: a. Informe del Supervisor asignado por el ENTE TERRITORIAL: Una vez suscrito el convenio, elaborar y presentar de manera mensual al supervisor de EL MINISTERIO, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, para aprobación y posterior publicación en la plataforma SECOP II, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL. b. Participar a través del representante legal del ENTE TERRITORIAL y/o supervisor designado por este para el convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el MINISTERIO, cuando así se requiera; y garantizar, cuando el MINISTERIO lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes. (…)"*

Con fundamento en lo anterior, la Supervisión del Ministerio del Interior enfatizó que la inasistencia del supervisor municipal y la no participación en el comité de seguimiento convocado constituyen un incumplimiento directo de las obligaciones contractuales previamente citadas. Así mismo, se evidenció que el municipio no ha dado cumplimiento integral a otros compromisos, particularmente la remisión de las actas de inicio de los contratos derivados, información indispensable para la verificación del estado real del proyecto.

Por su parte, el municipio reconoció las dificultades presentadas tanto en la asistencia a la reunión como en la remisión de la documentación pendiente, proponiendo la reprogramación del espacio con el fin de contar con la participación del supervisor municipal y la entrega completa de los soportes requeridos.

En atención a lo manifestado por ambas partes y ante la imposibilidad de continuar la sesión con los actores responsables, se acordó reprogramar la reunión para la siguiente semana, en lunes o martes, previa confirmación por parte del municipio, quien deberá garantizar la participación del supervisor municipal y la remisión previa de la documentación pendiente. Así mismo, se estableció que para la próxima sesión el municipio deberá presentar los avances de los estudios y diseños del proyecto, debidamente soportados, con el fin de realizar la verificación técnica correspondiente por parte de la Supervisión del Ministerio del Interior.

Finalmente, se deja constancia de que la Supervisión del Ministerio del Interior reiteró la obligación del municipio de dar cumplimiento estricto a los compromisos contractuales, especialmente en lo relacionado con la participación en los comités de seguimiento, la entrega oportuna de informes, la aplicación de los lineamientos técnicos definidos en la memoria descriptiva del proyecto y la presentación de avances verificables de los estudios y diseños, advirtiendo que el incumplimiento de dichas obligaciones puede afectar el normal desarrollo del convenio y dar lugar a las actuaciones correspondientes en el marco contractual.

| NO. | COMPROMISO | RESPONSABLE | PLAZO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Garantizar la asistencia obligatoria del supervisor municipal a las reuniones de seguimiento convocadas por el Ministerio del Interior | Municipio de San Martín de los Llanos – Supervisor del Convenio | Próxima reunión | Su inasistencia constituye incumplimiento de obligaciones contractuales |
| 2 | Remitir las actas de inicio de los contratos derivados (obra e interventoría) | Municipio de San Martín de los Llanos | Antes de la próxima reunión | Documentación requerida para verificación del estado del proyecto |
| 3 | Presentar avances de los estudios y diseños del proyecto, conforme a la memoria descriptiva socializada | Municipio de San Martín de los Llanos | Próxima reunión | Deben estar debidamente soportados y ajustados a lineamientos técnicos |
| 4 | Garantizar la participación del supervisor municipal y, de ser requerido, de los contratistas derivados en la próxima sesión | Municipio de San Martín de los Llanos | Próxima reunión | En cumplimiento de la cláusula contractual de participación en comités |
| 5 | Confirmar oportunamente la disponibilidad para la reprogramación de la reunión de seguimiento | Municipio de San Martín de los Llanos | Previo a la convocatoria | Evitar incumplimientos por inasistencia |
| 6 | Realizar seguimiento técnico y administrativo al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio | Ministerio del Interior – Supervisión | Permanente | Incluye verificación de soportes y avance del proyecto |




| ASISTENTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **NOMBRE** | **CARGO** | **REPRESENTA A** | **FIRMAS** |
| 1 | Danny Jhoan Aldana Velandia | Apoyo a la Supervisión | Ministerio del Interior | |
| 2 | Lina Alejandra Posada Triviño | Profesional de apoyo jurídico | Ministerio del Interior | |
| 3 | Andrés Felipe Mosquera Castro | Profesional / Enlace del proyecto | Municipio de San Martín de los Llanos – Meta | |

| | |
|---|---|
| ACTA No. | 00 |
| FECHA | 21 DE ABRIL DE 2026 |
| CIUDAD | REUNION VIRTUAL |
| No. CONTRATO y/o CONVENIO | 2299 DE 2025 |
| OBJETO: | *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META"* |
| PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION % | **0%** |
| MOTIVO: | REUNION DE SEGUIMIENTO CONVENIO 2299 DE 2025 SAN MARTÍN DE LOS LLANOS META |

## PARTES

| NO. | NOMBRE | CARGO | ENTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Danny Jhoan Aldana Velandia | Apoyo a la Supervisión | Ministerio del Interior |
| 2 | Jairo Don Javier Rico Enciso | Secretario de Obras Públicas / Supervisor del Convenio | Municipio de San Martín de los Llanos – Meta |
| 3 | Camilo Calderón | Arquitecto – Contratista de obra | Equipo consultor |
| 4 | Yeison Torrijos | Arquitecto – Contratista | Equipo consultor |
| 5 | Misael Villalba Guayara | Interventor | Interventoría del proyecto |
| 6 | Andrés Felipe Mosquera Castro | Profesional de apoyo técnico | Municipio de San Martín de los Llanos – Meta |

## DESARROLLO DE LA REUNION

El 21 de abril de 2026, se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el municipio de San Martín de los Llanos – Meta, cuyo objeto corresponde a la construcción de un proyecto tipo “Paz a lo Bien” en dicha entidad territorial. La sesión tuvo como propósito principal establecer lineamientos técnicos para la elaboración, revisión y aprobación de los estudios y diseños, así como verificar el estado actual de la contratación derivada.

Durante el desarrollo de la reunión, el equipo del Ministerio del Interior, en cabeza del apoyo a la supervisión, realizó la contextualización del esquema metodológico definido para la revisión de los estudios y diseños, indicando que este proceso se llevará a cabo mediante tres mesas técnicas, de las cuales dos serán virtuales y una presencial en las instalaciones del Ministerio. Se precisó que, para la programación de dichas mesas, el municipio deberá remitir con una antelación mínima de dos (2) días la totalidad de los insumos a revisar, los cuales deberán contar previamente con el aval de la interventoría y del ente territorial, a través de actas o certificaciones que respalden la validación técnica de los productos.

Se enfatizó que el rol del Ministerio del Interior se circunscribe a la revisión y validación de productos previamente aprobados por la interventoría, por lo cual las mesas técnicas no constituyen espacios para la elaboración de los diseños, sino para su verificación y ajuste final. En este sentido, se indicó que el proceso de diseño debe partir de la consolidación y aprobación del componente arquitectónico, como base para el desarrollo de las demás disciplinas técnicas, tales como estructuras, redes hidrosanitarias y eléctricas, entre otras.

Así mismo, se resaltó la importancia de contar oportunamente con los estudios y diseños definitivos, toda vez que estos constituyen el soporte técnico necesario para la estructuración de eventuales modificaciones contractuales, particularmente en lo relacionado con la prórroga del convenio, considerando que los tiempos actuales no permiten la ejecución total del proyecto dentro del plazo inicialmente establecido.

Por parte del municipio y el equipo consultor, se informó que ya se han adelantado mesas técnicas internas con la interventoría, logrando un avance significativo en el diseño arquitectónico, motivo por el cual manifestaron su intención de realizar una revisión preliminar durante la presente sesión. No obstante, desde el Ministerio del Interior se reiteró la necesidad de cumplir con el procedimiento previamente establecido, en el sentido de remitir formalmente los productos con la debida anticipación para su análisis técnico, garantizando así una revisión estructurada y eficiente.

En el marco de la discusión técnica, se realizaron precisiones relevantes sobre la aplicación de la memoria descriptiva del proyecto, aclarando que esta constituye una guía de referencia y no una limitante estricta, siempre que cualquier modificación propuesta se encuentre debidamente justificada mediante soportes técnicos. En este sentido, se recomendó la incorporación de estudios bioclimáticos que permitan definir adecuadamente las materialidades del proyecto, especialmente en lo relacionado con cubiertas y superficies, atendiendo a las condiciones climáticas propias de la región. Adicionalmente, se aclararon aspectos específicos del programa arquitectónico, tales como la no inclusión de zonas de juegos infantiles dentro del alcance del proyecto, así como la correcta interpretación de las áreas destinadas al gimnasio biosaludable. De igual forma, se reiteró la necesidad de incorporar criterios de sostenibilidad ambiental, incluyendo la implementación de sistemas fotovoltaicos, conforme a lo establecido en los lineamientos del proyecto.

En relación con la implantación del proyecto, se informó que la propuesta presentada por el municipio fue objeto de revisión por parte del Ministerio del Interior, encontrándose viable su desarrollo dentro del mismo predio previamente aprobado, por lo cual se otorga el aval correspondiente para continuar con el proceso de diseño bajo dicha localización.

Finalmente, se acordó que el municipio deberá remitir a más tardar el día viernes previo a la programación de la siguiente mesa técnica la totalidad de los estudios y diseños a revisar, con el respectivo aval de la interventoría, con el fin de agendar la primera mesa formal de revisión, la cual se proyecta tentativamente para el día 28 de abril de 2026. Así mismo, se reiteró la importancia de mantener una comunicación constante entre las partes y de resolver oportunamente cualquier inquietud técnica que pueda surgir durante el desarrollo del proceso.

No siendo otro el objeto de la reunión se dio por terminada la sesión, dejando constancia de que los lineamientos impartidos buscan garantizar la adecuada estructuración técnica del proyecto, el cumplimiento de los compromisos contractuales y la correcta ejecución de los recursos públicos.

**COMPROMISO**

| NO. | COMPROMISO | RESPONSABLE | FECHA DE CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | Remitir al Ministerio del Interior los estudios y diseños a revisar (topografía, arquitectura y demás componentes), junto con el aval de la interventoría | Municipio de San Martín de los Llanos / Interventoría | 24 de abril de 2026 |
| 2 | Realizar y consolidar mesas técnicas internas entre municipio, interventoría y contratistas, dejando soporte mediante acta | Municipio / Interventoría | 23 de abril de 2026 |
| 3 | Solicitar formalmente la programación de la mesa técnica de revisión, adjuntando la totalidad de insumos | Municipio de San Martín de los Llanos | 24 de abril de 2026 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | Revisar técnicamente la información remitida por el municipio | Ministerio del Interior | 27 de abril de 2026 |
| 5 | Programar y llevar a cabo la primera mesa técnica de revisión de estudios y diseños | Ministerio del Interior / Municipio / Interventoría / Contratistas | 28 de abril de 2026 |
| 6 | Incorporar en los diseños las recomendaciones técnicas impartidas (bioclimática, sostenibilidad, materialidad, etc.) | Contratista de consultoría | 23 de abril de 2026 |




| ASISTENTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **NOMBRE** | **CARGO** | **REPRESENTA A** | **FIRMAS** |
| 1 | Danny Jhoan Aldana Velandia | Apoyo a la Supervisión | Ministerio del Interior | |
| 2 | Jairo Don Javier Rico Enciso | Secretario de Obras Públicas / Supervisor del Convenio | Municipio de San Martín de los Llanos – Meta | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | Camilo Calderón | Arquitecto – Contratista de obra | Equipo consultor | |
| 4 | Yeison Torrijos | Arquitecto – Contratista | Equipo consultor | |
| 5 | Misael Villalba Guayara | Interventor | Interventoría del proyecto | |
| 6 | Andrés Felipe Mosquera Castro | Profesional de apoyo técnico | Municipio de San Martín de los Llanos – Meta | |

| | |
|---|---|
| ACTA No. | 00 |
| FECHA | 28 DE ABRIL DE 2026 |
| CIUDAD | REUNION VIRTUAL |
| No. CONTRATO y/o CONVENIO | 2299 DE 2025 |
| OBJETO: | *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META"* |
| PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION % | **0%** |
| MOTIVO: | REUNION DE SEGUIMIENTO CONVENIO 2299 DE 2025 SAN MARTÍN DE LOS LLANOS META |

## PARTES

| NO. | NOMBRE | CARGO | ENTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Danny Jhoan Aldana Velandia | Apoyo a la Supervisión | Ministerio del Interior |
| 2 | Jairo Rico Enciso | Secretario de Obras Públicas / Supervisor del Convenio | Municipio de San Martín de los Llanos – Meta |
| 3 | Camilo Calderón | Arquitecto – Contratista de obra | Equipo consultor |
| 4 | Yeison Torrijos | Arquitecto – Contratista | Equipo consultor |
| 5 | Maria Alejandra Moreno Vasquez | Interventor | Interventoría del proyecto |
| 6 | Andrés Felipe Mosquera Castro | Profesional de apoyo técnico | Municipio de San Martín de los Llanos – Meta |

## DESARROLLO DE LA REUNION

El 28 de abril de 2026 se llevó a cabo mesa técnica virtual de seguimiento para la revisión de estudios y diseños en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el municipio de San Martín de los Llanos – Meta, cuyo objeto corresponde a la construcción de un "Pásalo Bien Tipo 1" en dicha entidad territorial. La reunión tuvo como finalidad realizar seguimiento al avance de los estudios y diseños, verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en mesas anteriores y revisar los componentes técnicos presentados por el contratista, la interventoría y el municipio.

Durante la apertura de la sesión, la Supervisión del Ministerio del Interior dejó expresa constancia de que, pese a los compromisos establecidos en la reunión anterior, el municipio no remitió con la antelación requerida la planimetría, documentación técnica ni las actas correspondientes a las mesas de trabajo adelantadas entre el municipio, la interventoría y el contratista. En este sentido, la Supervisión reiteró que la metodología definida para las mesas técnicas contemplaba la remisión previa de la información con mínimo dos días de antelación, con el fin de permitir el análisis técnico correspondiente antes de cada sesión. Asimismo, se indicó que la ausencia de dicha documentación impedía contar con el contexto completo del proyecto y dificultaba la revisión organizada y objetiva de los estudios y diseños.

Por parte del municipio se manifestó que la interventoría había informado recientemente sobre la entrega de la totalidad de los estudios y diseños por parte del contratista de obra; sin embargo, precisaron que dicha documentación aún se

encontraba en proceso de revisión debido al alto volumen de información allegada. En este sentido, solicitaron comprensión frente al incumplimiento de los compromisos relacionados con la remisión previa de los insumos, argumentando que el contratista decidió avanzar y entregar de manera simultánea varios componentes técnicos del proyecto.

Frente a lo anterior, la Supervisión del Ministerio del Interior manifestó su preocupación, indicando que resultaba contradictorio que, sin haberse agotado formalmente las mesas técnicas de revisión por componentes, el contratista ya contara con productos prácticamente terminados. En este sentido, la Supervisión reiteró que el propósito de las mesas técnicas consistía precisamente en desarrollar una revisión progresiva y organizada de cada componente técnico, permitiendo observaciones, ajustes y validaciones conjuntas antes de consolidar los productos definitivos. Por lo tanto, se advirtió que avanzar unilateralmente en la totalidad de los diseños sin agotar adecuadamente las mesas técnicas desnaturaliza el alcance de dichos espacios y limita la objetividad del proceso de revisión técnica.

Por parte de la interventoría se aclaró que, aunque el contratista había entregado documentación asociada a los estudios y diseños, únicamente se encontraban revisando tres componentes específicos: estudio de suelos, topografía y diseño arquitectónico. En este sentido, se informó que el contratista realizó entrega oficial de dichos componentes el día anterior en horas de la tarde, razón por la cual el equipo técnico de interventoría se encontraba adelantando las respectivas revisiones y observaciones. La interventoría explicó que, preliminarmente, el estudio de suelos presentaba ocho sondeos que permitían identificar condiciones de capacidad portante adecuadas para la estructura propuesta, mientras que en topografía se evidenciaban observaciones relacionadas con curvas de nivel, georreferenciación y presentación gráfica. Respecto al diseño arquitectónico, se indicó que el mismo guardaba coherencia general con la memoria descriptiva del proyecto, aunque requería ajustes, complementación documental y aclaraciones técnicas adicionales.

La Supervisión del Ministerio del Interior reiteró nuevamente que los compromisos establecidos en las mesas técnicas son de estricto cumplimiento y que el hecho de que el contratista decidiera avanzar unilateralmente en la elaboración de los productos no eximía al municipio ni a la interventoría de cumplir la metodología previamente acordada. En este sentido, se indicó que las mesas técnicas continuarían desarrollándose conforme a la programación establecida por el Ministerio del Interior, independientemente de que los contratistas derivados no hubiesen remitido oportunamente la documentación requerida. Asimismo, se dejó constancia de que, si los componentes no eran revisados progresivamente, se acumularían observaciones y revisiones pendientes para las siguientes sesiones.

Posteriormente, el contratista manifestó que las reuniones virtuales sostenidas con el municipio y la interventoría habían permitido consensuar previamente múltiples aspectos técnicos del diseño arquitectónico, razón por la cual consideraban pertinente aprovechar la sesión para socializar el avance del proyecto y validar conceptualmente la propuesta arquitectónica antes de avanzar en la totalidad del paquete técnico y constructivo. Frente a ello, la Supervisión reiteró que el Ministerio del Interior no emitiría conceptos definitivos sobre componentes que aún no hubiesen sido formalmente revisados y avalados por la interventoría y la supervisión municipal, toda vez que la responsabilidad principal frente a la validación técnica de los estudios y diseños recae sobre dichas partes.

Durante la sesión, el contratista procedió a exponer el componente arquitectónico del proyecto, presentando la distribución del edificio de servicios, las áreas multipropósito, las zonas de urbanismo, pista de trote, áreas libres, zonas de descanso y cubiertas proyectadas. Se indicó que el edificio de servicios contemplaba lobby, cuarto técnico, almacén, cocineta, oficina administrativa y baterías sanitarias, incluyendo baño para personas con movilidad reducida. Asimismo, se presentó la propuesta de área multipropósito, zonas verdes, pista de trote, tarima y elementos de cubiertas metálicas y paneles solares contemplados dentro del diseño.

Frente a dicha presentación, la interventoría manifestó que aún persistían observaciones técnicas relacionadas con accesibilidad, radios de giro para personas con movilidad reducida, detalles constructivos, pendientes de cubiertas, materiales, cortes arquitectónicos y especificaciones técnicas que debían incorporarse dentro de la documentación

definitiva. Asimismo, se indicó que resultaba necesario complementar la información con memorias arquitectónicas, informes técnicos y detalles constructivos completos que permitieran validar integralmente el proyecto.

De igual forma, la Supervisión del Ministerio del Interior manifestó preocupación frente a la solución planteada para la accesibilidad exterior y conexión peatonal del proyecto con el espacio público, indicando que durante la presentación no se evidenció claramente la solución de andenes y accesos desde la vía pública hasta el equipamiento proyectado. Frente a ello, el contratista explicó que el lote presenta un retiro aproximado de siete metros respecto al andén existente y que la propuesta contempla una franja peatonal de acceso hacia el proyecto. No obstante, la Supervisión reiteró que dichos elementos debían encontrarse completamente resueltos y soportados dentro de los diseños definitivos, garantizando funcionalidad, accesibilidad y cumplimiento de la memoria descriptiva y de los lineamientos técnicos del Ministerio del Interior.

Adicionalmente, la Supervisión insistió en la necesidad de que el municipio y la interventoría remitieran las actas y soportes documentales correspondientes a las reuniones internas sostenidas entre las partes, toda vez que dichas actuaciones constituyen soporte fundamental para verificar el proceso de revisión, observación y validación adelantado durante la elaboración de los estudios y diseños. En este sentido, se reiteró que el Ministerio del Interior requiere recibir productos previamente revisados, ajustados y avalados por la interventoría y la supervisión municipal, evitando improvisaciones o revisiones sobre la marcha durante las mesas técnicas.

Finalmente, las partes acordaron remitir a más tardar el día viernes siguiente la totalidad de la documentación técnica ajustada, consolidada y revisada, incluyendo las observaciones realizadas por la interventoría, memorias técnicas, informes, detalles constructivos y soportes de revisión interna. Asimismo, se programó la siguiente mesa técnica para el martes siguiente en la misma franja horaria, reiterándose por parte de la Supervisión del Ministerio del Interior la necesidad de cumplir estrictamente la metodología establecida, los tiempos de entrega y los compromisos adquiridos dentro de las mesas de trabajo, teniendo en cuenta que el plazo para la entrega definitiva de los estudios y diseños resulta limitado frente al cronograma contractual del convenio.

**COMPROMISO**

| NO. | COMPROMISO | RESPONSABLE | FECHA |
|---|---|---|---|
| 1 | Remitir a la Supervisión del Ministerio del Interior la totalidad de la información técnica revisada y ajustada correspondiente a los componentes arquitectónicos, topográficos y estudio de suelos. | Municipio / Contratista / Interventoría | 01 de mayo de 2026 |
| 2 | Incorporar y subsanar las observaciones realizadas por la interventoría relacionadas con accesibilidad, radios de giro, pendientes, materiales, niveles, detalles constructivos y especificaciones técnicas. | Contratista | 01 de mayo de 2026 |
| 3 | Remitir las actas y soportes documentales de las mesas técnicas y reuniones internas adelantadas entre municipio, interventoría y contratista. | Municipio / Interventoría | 01 de mayo de 2026 |
| 4 | Garantizar que la información remitida al Ministerio del Interior se encuentre previamente revisada, validada y avalada por la interventoría y la supervisión del municipio. | Municipio / Interventoría | Permanente |
| 5 | Revisar y ajustar la solución de accesibilidad y conexión peatonal exterior del proyecto conforme a la memoria descriptiva y lineamientos técnicos del Ministerio del Interior. | Contratista / Interventoría | 01 de mayo de 2026 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | Programar y adelantar la siguiente mesa técnica de revisión de estudios y diseños. | Ministerio del Interior / Municipio | Martes 05 de mayo de 2026 |
| 7 | Avanzar en los demás componentes técnicos de estudios y diseños para evitar acumulación de revisiones pendientes en las siguientes mesas técnicas. | Contratista / Municipio / Interventoría | Permanente |




| ASISTENTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **NOMBRE** | **CARGO** | **REPRESENTA A** | **FIRMAS** |
| 1 | Danny Jhoan Aldana Velandia | Apoyo a la Supervisión | Ministerio del Interior | |
| 2 | Jairo Rico Enciso | Secretario de Obras Públicas / Supervisor del Convenio | Municipio de San Martín de los Llanos – Meta | |
| 3 | Camilo Calderón | Arquitecto – Contratista de obra | Equipo consultor | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | Yeison Torrijos | Arquitecto – Contratista | Equipo consultor | |
| 5 | Maria Alejandra Moreno Vasquez | Interventor | Interventoría del proyecto | |
| 6 | Andrés Felipe Mosquera Castro | Profesional de apoyo técnico | Municipio de San Martín de los Llanos – Meta | |